AÑO CX
LA PLATA > JUEVES 10 DE ENERO DE 2019
Nº 28438

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor Nº 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	*pág.*	**3**
Resoluciones	*pág.*	**17**
Resoluciones Firma Conjunta	*pág.*	**35**
Disposiciones	*pág.*	**40**
Licitaciones	*pág.*	**41**
Municipalidades	*pág.*	**53**
Varios	*pág.*	**53**
Balances	*pág.*	**71**
Transferencias	*pág.*	**74**
Convocatorias	*pág.*	**77**
Sociedades	*pág.*	**80**
Sociedades Por Acciones Simplificadas	*pág.*	**85**

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N°1756-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2018-14996096-GDEBA-DSTAMPGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que obra solicitud de subsidio rubricada por el intendente Julio César GARRO, por la suma de pesos dos millones doscientos diez mil ($ 2.210.000,00), con destino a la refacción y puesta en valor de un inmueble en el cual se planea instalar un mercado fijo, a fin de comercializar productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad, ubicado en la intersección de las calles 15 y 71 de la ciudad de La Plata;
Que tomó intervención la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Emprendedores, Pymes y Cooperativas;
Que el Departamento de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, informa que la Municipalidad de La Plata, no ha sido beneficiaria de ningún subsidio con el mismo objeto, durante el Ejercicio 2018;
Que obra la Solicitud de Gastos, Ejercicio General Año 2018 – Ley Nº 14.982;
Que luce informe de la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Nº 467/07 y modificatorios;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de La Plata, por la suma de pesos dos millones doscientos diez mil ($ 2.210.000,00), con destino a la refacción y puesta en valor de un inmueble en el cual se planea instalar un mercado fijo, a fin de comercializar productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad, ubicado en la intersección de las calles 15 y 71 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 2°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y condiciones que el mismo tenga previsto, conforme lo establece el artículo 17 del Decreto Nº 467/07 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 –Pr 8- Ac 2 –In 5- Ppr 4 – Ppa 2 – Spa 801 –FuenteFinanciamiento 1.1. Ub Geográfica 999 –Importe Total: pesos dos millones doscientos diez mil ($ 2.210.000,00), Presupuesto General Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1835-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-10596440-GDEBA-DGAMPGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra nota del intendente municipal, Gustavo POSSE, solicitando el otorgamiento del subsidio, que será destinado a la refacción y puesta en valor de un inmueble en el cual se instalará un mercado fijo de comercialización de productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y abastecimiento de productos de la canasta familiar, con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad;
Que dicho inmueble se encuentra ubicado dentro del distrito de Villa Adelina, partido de San Isidro, identificado mediante nomenclatura catastral Circunscripción V, Secc. E, Manz. 249, Parcela 10, Partida 127.337;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Municipalidad de San Isidro no ha sido beneficiaria de ningún subsidio con el mismo objeto durante el ejercicio 2018;
Que lucen informes de la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que obra agregada la solicitud de gastos N° 10403/2018 (DOCFI-2018-25153231-GDEBA-DCSAMPGP) conforme Ley Nº 14.982 de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Año 2018, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 2.498.800,00) y el detalle de la imputación presupuestaria en el documento PV-2018-29961083-GDEBA-DCSAMPGP (orden 89);
Que a través de la Resolución Ministerial Nº RESOL-2018-734-GDEBA-MPGP se aprobó el Acta Acuerdo para la Instalación de un Mercado Fijo en el Municipio del San Isidro, suscripta entre el Ministerio de Producción y dicha Municipalidad;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Nº 467/07 y modificatorios;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de San Isidro, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 ($ 2.498.800,00), con destino a la refacción y puesta en valor de un inmueble para la instalación de un mercado fijo en el ámbito municipal.
ARTÍCULO 2°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 467/07 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - PRG 008 – ACT. 2 - UE 70 - Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2- Partida Subparcial 802 - UG 999 - Importe: pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ($ 2.498.800,00) - Presupuesto General - Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO-1836-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-10115150-GDEBA-DPSYSMEGP, mediante el cual el Municipio de Pellegrini tramita la solicitud de un Subsidio para la adquisición de un carretón, y

CONSIDERANDO:
Que el Señor Intendente Municipal solicita el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la compra de un carretón que permita trasladar maquinaria pesada conforme las necesidades lo requieran;
Que la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía se ha expedido de forma favorable, conforme lo determina el Decreto Nº 626/08;
Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público toma conocimiento de la gestión de marras, en el marco de lo normado por el artículo 6º del Decreto Nº 349/18;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por los Decreto Nº 467/07 -y modificatorios- y N° 349/18;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar en concepto de Subsidio a la Municipalidad de Pellegrini, la suma de pesos setecientos mil ($700.000), con destino a la adquisición de un carretón.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Pago, dejando establecido que la erogación autorizada precedentemente será atendida con

cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Jurisdicción 8 – Programa 2 – Actividad 4 – Inciso 5 – Principal 4 – PartidaParcial 2 –Subparcial 801– Finalidad 1 – Función 4 - Subsunción 2- Fuente de Financiamiento 11 – UbicaciónGeográfica 999 – Unidad Ejecutora 409.
ARTÍCULO 3°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1838-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-31466473-GDEBA-DGTYAMJGM, por el que tramita la aprobación de una Addenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3.687/06, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A, a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto, como asimismo la incorporación de nuevos productos y servicios en razón de las nuevas necesidades;
Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A manifiesta la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas por DECTO-2017-374-E-GDEBA-GPBA, rigiendo las mismas desde el 1 de enero de 2017;
Que mediante Decretos N° 3.687/06, N° 1.051/09, N° 187/11, N° 829/14 y N° 374/17, la Provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con el Correo Oficial de la República Argentina S.A, resultando imperioso en esta instancia, acordar, en un todo, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Acuerdo Marco aludido, la adecuación de los servicios, productos y precios brindados con la firma mencionada, a través de la suscripción de una Addenda;
Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la Provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A acompaña una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, a partir del 1 de enero de 2018;
Que atento lo esgrimido, se procedió a la suscripción de la Addenda que por el presente se aprueba, formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios, como también incorporando nuevos productos y servicios conforme lo previsto en la Cláusula Sexta y Octava del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3.687/06;
Que en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Economía a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;
Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Señor Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes, la Addenda al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, que como Documento GEDO N° IF-2018-32331449-GDEBA-SSCAMJGM forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Disponer que todos los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la Constitución, continuarán canalizando sus demandas de servicio de imposición postal a través de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., bajo los términos y en las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco y sus correspondientes Anexos.
ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto en los artículos precedentes subsistirá mientras el Estado Nacional posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A.
ARTÍCULO 4°. Designar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación de las normas contenidas en el presente Decreto, quedando facultada para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3.687/06.
ARTÍCULO 5°. Facultar a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para acordar y suscribir las sucesivas Addendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Economía procederá a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias, en base a la aplicación de la Cláusula Tercera de la Addenda que se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Jefatura de Ministros. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	d85c8bf60930bd9c409442f2511ec8528ae65f7e2b7df2e795f31fdd8c924867	Ver

DECRETO N° 1845-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-21770568-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramitan diversas designaciones en la planta permanente de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de diversos agentes, mencionados en el anexo IF-2018- 26264017-GDEBA-DDPRLMTGP a la planta permanente del organismo;
Que los postulantes vienen desempeñándose en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y sus designaciones para el ejercicio fiscal 2018 fueron dispuestas por Decretos N° 1079/18 y N° 1080/18, de modo que corresponde limitar dichos nombramientos a partir de la fecha de notificación del presente;
Que los agentes involucrados registran los niveles de instrucción acordes con las condiciones establecidas en el nomenclador de cargos de los distintos agrupamientos;
Que las designaciones en la planta permanente se impulsan afectando los cargos de los mismos agentes que provienen de la planta temporaria, y para ello corresponde efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente adecuación de cargos;
Que procede en consecuencia modificar el resumen del número de cargos de administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018, planilla Nº 26;
Que dicha modificación se encuentra contemplada en el artículo 18 de la Ley Nº14.982;
Que las gestiones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 2°,4°, 5°, 6°, 121 y concordantes de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las designaciones en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de los agentes que se detallan en el anexo IF-2018-25127204-GDEBA- DDPRLMTGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley Nº 14.982 – Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21 – Fuente de Financiamiento 1.1 y 1.3, la transferencia de cincuenta (50) cargos, según se detalla en el Anexo DOCFI- 2018-26264168-GDEBA-DDPRLMTGP que integra el presente.
ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2018 -Ley N° 14.982 – planilla anexa 26 para el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
MINISTERIO DE TRABAJO
PLANTA TEMPORARIA 50 (cincuenta) cargos

AMPLIACIÓN
MINISTERIO DE TRABAJO
PLANTA PERMANENTE 50 (cincuenta) cargos

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, en la planta permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en las

reparticiones, cargos, agrupamientos, categorías y regímenes horarios que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el anexo IF-2018-26264017-GDEBA-DDPRLMTGP, que integra el presente decreto.
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en el anexo DOCFI-2018-26264168- GDEBA-DDPRLMTGP, que integra el presente.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO PP	327261c31183e855f450050cd9e77d1593876302d136ecc91cd764b6d87370f8	Ver
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	39ab15f19fd80c81150345ab20fb31cb81717df4c6e2f357d1f535a279eec46c	Ver
ANEXO NOMINA	cc961fe97f440a587c42c716ed37ec39c72307d964bc6cacf59a01cce823a23d	Ver

DECRETO N° 1847-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-4634914-DGAOPDS, por el cual se gestionan diversas designaciones de personal, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), el Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar, a partir del 1º de enero de 2018, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, a tres agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-10113720-GDEBA- DLDPRLOPDS), con retribución equivalente a las categorías que en particular se establecen, del agrupamiento personal de servicio, para desempeñar tareas de chofer, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor;
Que los postulantes revistaron en la misma condición durante el ejercicio fiscal 2017, y reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir las funciones;
Que los nombramientos se efectúan con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que corresponde exceptuar a Gustavo Fernando GARZZONI, Rosario LANZA y Oscar Norberto MOLINA del artículo 10 del Decreto N° 3737/09 y asignarles, a partir del 1° de enero de 2018, las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4° incisos a) y b) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a las categorías 1 y 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que a su vez, deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente, en las condiciones detalladas en el anexo 3 (IF-2018-10113956-GDEBA- DLDPRLOPDS);
Que por consecuencia corresponde asignar a los interesados, a partir de la notificación del presente, con excepción del artículo 10 del Decreto N° 3737/09, las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4° incisos a) y b) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuentapor ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor;
Que a fin de habilitar dichos movimientos se transformarán los propios cargos de la planta temporaria, tal como se indica en el anexo 2 (IF-2018-23274754-GDEBA-DLDPRLOPDS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 14.982;
Que además, se gestionan designaciones de veinticinco agentes en la planta permanente de la Ley N° 10.430, a partir del 1º de Enero de 2018 y como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, que también venían desempeñándose como personal transitorio mensualizado, y cuyos nombramientos en tal régimen habían sido dispuestos, para el ejercicio fiscal 2017, por Decreto N° 635/17 E;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;
Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la planta temporaria conforme se indica en el anexo 4 (IF-2018-23269907-GDEBA-DLDPRLOPDS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 14.982;
Que las gestiones encuadran en los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 121 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2018 y como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a los agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018- 10113720-GDEBA-DLDPRLOPDS), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Incluir a Gustavo Fernando GARZZONI (DNI 21.459.427 – clase 1969), Rosario LANZA (DNI 12.418.611 – clase 1958) y Oscar Norberto MOLINA (DNI 24.755.788 – clase 1975), como excepción al artículo 10 del Decreto N° 3737/09, en los anexos A y B de dicha norma, a partir del 1º de enero de 2018, y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3º incisos a) y b) y 4º incisos a) y b) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a las categorías 1 y 8 del régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 012, U.E 310, Categoría de Programa 1, Actividad 4, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, U.G 999,Régimen Estatutario 1, Grupo 1, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982.
ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, la transferencia de cargos conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2018-23274754- GDEBA-DLDPRLOPDS), que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley 14.982, planilla anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Temporaria 3 Cargos

AMPLIACIÓN
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Permanente 3 Cargos

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los cargos del agrupamiento personal de servicio, categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el anexo 3 (IF-2018-10113956-GDEBA- DLDPRLOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, limitando a partir de la misma fecha las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 7º. Incluir en los anexos A y B del Decreto Nº 3737/09, como excepción al artículo 10 de dicha norma, a partir de la fecha de notificación, a los agentes mencionados en el anexo 3 (IF-2018- 10113956-GDEBA-DLDPRLOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, y otorgarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, latransferencia de cargos conforme se detalla en el anexo 4 (IF-2018-23269907-GDEBA-DLDPRLOPDS), que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
ARTICULO 9º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982, Planilla Anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Temporaria 25 Cargos

AMPLIACIÓN
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Permanente 25 Cargos

ARTÍCULO 10. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los agrupamientos, categorías, con la denominación de cargos que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el anexo 5 (IF-2018-19494907-GDEBA-DLDPRLOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 11. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2018, Ley de Presupuesto N° 14.982 Sector Público Provincial No Financiero – Administración

Provincial Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 012, U.E 310, Categorías de Programa 1 y 2, Actividad 4 y 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1,U.G 999, Régimen Estatutario 1, Grupos 1, 3, 4 y 5, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982.
ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	a29a0b4851b13f58b9417a1ae51761eb8e4a1da61fac26f2789fb4c09551c9a1	Ver
ANEXO 2	d191f78eb0fd1b843acb4233e256f3e2ab932d311ef912462cbb2d8c1467cd5a	Ver
ANEXO 3	3919709a8f8c0559785f7b9837441c729285ca5f8f986bb42c171457f4f9b9ca	Ver
ANEXO 4	5da68b250444d9b38d40e53314dc8adf0a2ead17b25d98102d3faf47c7d16443	Ver
ANEXO 5	0495d730dfd835a14e63c26d8653bac68b7315399ab8cbef7d4e8c44c9fe4e65	Ver

DECRETO N° 1848-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el EX 2018-7505505-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestionan diversas designaciones de personal, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), el Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar, a partir del 1º de enero de 2018, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a los agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-15866710-GDEBA- DLDPRLOPDS), con los regímenes horarios y la retribución equivalente a las categorías que en cada caso se indica;
Que los postulantes revistaron en la misma condición durante el ejercicio fiscal 2017, habiendo sido la mayoría designados por Decreto N° 635/17 E y reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir las funciones;
Que Pablo Javier FELTES, Mauro Carlos GODOY, Claudio Alberto LAPALMA y Rubén Fabián RIMOLDI tramitan un reconocimiento de servicios por las labores desempeñadas durante 2017, por expediente N° 2145-17.082/17, de modo que corresponde exceptuar su nombramiento del artículo 11 del Decreto N° 2727/17 E;
Que corresponde exceptuar a los agentes detallados en el anexo 2 (IF-2018-20588342-GDEBA- DLDPRLOPDS) del artículo 10 del Decreto N° 3737/09, incluirlos en los anexos A y B de dicha norma y asignarles, a partir del 1° de Enero de 2018, las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4° incisos a) yb) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que a su vez deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en el anexo 4 (IF-2018- 20588632-GDEBA-DLDPRLOPDS);
Que a fin de habilitar dichos movimientos se transformarán los propios cargos de la planta temporaria, tal como se indica en el anexo 3 (IF 2018-23729974-GDEBA-DLDPRLOPDS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14.982;
Que los agentes citados en el anexo 5 (IF 2018-16538227-GDEBA-DLDPRLOPDS) se desempeñan como choferes con dedicación plena a la labor, de modo que corresponde exceptuarlos del artículo 10 del Decreto N° 3737/09, incluirlos en los anexos A y B de dicha norma y asignarles, a partir de la notificación del presente, las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4° incisos a) y b) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por Decreto Nº 3007/93 se estableció un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, entre otros, para el Parque Provincial “Ernesto Torquinst” en Sierra de la Ventana, adonde prestan servicios Cristian Alejandro PETERSON, Fabián Darío PORTELA y Betiana SAINZ, de modo que corresponde acordar a dichos agentes tal régimen horario;
Que las gestiones encuadran en los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 121 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1º de enero de 2018, a los agentes que se mencionan en el anexo 1 (IF-2018-15866710-GDEBA-DLDPRLOPDS), el que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Exceptuar a los agentes detallados en el anexo 2 (IF-2018-20588342-GDEBA- DLDPRLOPDS) del artículo 10 del Decreto N° 3737/09, incluirlos en los anexos A y B de dicha norma y asignarles en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2018, las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 012, Unidad Ejecutora 309/310, Categorías de Programa PRG1 y PRG2, Actividad 4 y 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1,Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Grupos 1,3, 4 y 5, U.G 999, del Presupuesto General Ejercicio2018, Ley Nº 14.982.
ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, Entidad 012, la transferencia de cargos conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2018- 23729974-GDEBA-DLDPRLOPDS), que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982, Planilla Anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Temporaria 33 Cargos

AMPLIACIÓN
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Permanente 33 Cargos

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la citada norma legal (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los agrupamientos, las categorías, con la denominación de cargos que en cada caso se indica, y el régimen horario que en particular se establece, a las personas que se nominan en el anexo 4 (IF-2018- 20588632-GDEBA-DLDPRLOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, limitando las designaciones en la planta temporaria, dispuesta en el artículos 1° del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas por el artículo precedente, son provisionales por el término de seis (6) meses, hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 8º. Exceptuar a los agentes detallados en el anexo 5 (IF-2018-16538227-GDEBA- DLDPRLOPDS) del artículo 10 del Decreto N° 3737/09, incluirlos en los anexos A y B de dicha norma y asignarles en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la notificación del presente, las bonificaciones establecidas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto Nº 3737/09, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 9. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2018, Ley de Presupuesto N° 14.982 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Unidad Ejecutora 309/310, Categorías de Programa PRG1 y PRG2, Actividad 4 y 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1,Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Grupos 1, 3, 4 y 5, U.G 999, del Presupuesto General Ejercicio2018, Ley Nº 14.982.
ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	e15559f82a3fc8eb3a3e50ee352a0cf909d4509a879bed3d891964ccf7fb4cd8	Ver
ANEXO 2	d46869dc06454eb635cdab166adb280129db1c66a7eff9c487f96ba324fe5d32	Ver
ANEXO 3	eb3c0eec0006f529447ed83db33c1943829baef7280dabc0aa3ce14d9bbadfdc	Ver
ANEXO 4	410f2cb171fd0d203b8dcedec5070cf9d17392e6ccafee08b958a96a5f467a52	Ver

ANEXO 5	98094a2a6e9b54b6ffcc9124c0baca0a65db5bbc52971bc65fc2f5699e59c2e9	Ver

DECRETO N° 1863-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 80.000-18.941/18 de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por el cual se tramitan designaciones de personal docente ordinario e invitado, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 11.465 sancionada el 8 de julio de 1992 y modificada por su similar N° 11.523, creó la Universidad Provincial del Sudoeste;
Que por Resolución AU N° 9/14 modificada por Resolución AU N° 12/15, se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste (anexo 1 d);
Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable de planta permanente compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;
Que la Universidad Provincial del Sudoeste rota las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, y cuidar al mismo tiempo de no generar un número de profesionales mayor al requerido para cada formación;
Que tal circunstancia hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;
Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;
Que la UPSO posee en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince sedes académicas y nueve subsedes académicas, y dicta carreras en un total de veinticuatro (24) ciudades de esta región;
Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo con lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;
Que lo mencionado en el considerando anterior implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;
Que los docentes ordinarios de planta permanente deben concursar nuevamente los cargos que ocupan luego del periodo establecido en el artículo 19° del Estatuto de la Universidad, para profesores y auxiliares de docencia;
Que por lo tanto, la designación de docentes invitados y la sustanciación de concursos no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;
Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;
Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a concursos de docentes ordinarios y llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminados estos procesos, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso “h” de la Resolución AU 09/14, modificada por Resolución AU 12/15;
Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;
Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU Nº 09/14, modificada por Resolución AU N° 12/15, y del Régimen para la Designación de Docentes Invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15, y sus modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial de Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo único (IF- 2018-28991378-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente acto, y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.
ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste de María Victoria BORSINI (DNI 23.645.394 – Clase 1973) como docente invitado, en el cargo de

profesor de la materia "Taller: Inglés Técnico para Informática", en la Facultad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, en la sede de Tres Arroyos, con una asignación de 4,1 horas cátedra, desde del 15 de mayo de 2018 y hasta el 30 de septiembre de ese mismo año, y permitir que el Rector de dicha Institución la designe a partir de la fecha que se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO UNICO	4c0a3f7393aef86bc74cc890c92bfbaef7b384740fdbc3503fc1471f596cdb91	Ver

DECRETO N° 1872-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 22.700-18.887/18 de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, por el cual se gestionan designaciones en cargos de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96, Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios), de setenta y siete agentes que se desempeñan en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase del personal indicado en el anexo II (IF 2018-29631060-GDEBA-GGCJARBA) que integra el presente, a la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);
Que los postulantes vienen desempeñándose en carácter de personal transitorio mensualizado, y sus nombramientos para el ejercicio fiscal 2018 fueron dispuestos por Resolución N° 160/18 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se agrega a fojas 177/223;
Que resulta menester la designación en la planta permanente de la Ley N° 10.430 de las personas propuestas, para desempeñarse en distintas unidades organizativas del organismo, en virtud de reunir los requisitos establecidos por el citado marco legal, encuadrando sus funciones en las tareas descriptas en el nomenclador de cargos vigente;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que Lucas David CASTILLO, Baltazar Marcos FERNÁNDEZ, María Florencia KLIMCZUK y Néstor Javier LÓPEZ, desempeñan tareas correspondientes al agrupamiento técnico como Desarrollador/Programador Técnico-Inicial y el agente Osvaldo Homero GARGIULO desempeña tareas como Administrador Técnico de Servicios Centrales- Inicial;
Que Diego Hernán AUFMUTH y Lautaro MOSCARDINI desempeñan tareas correspondientes al agrupamiento profesional como administrador profesional de sotfware de base-Inicial y el agente Hernán BERTINO las tareas de Desarrollador/Programador Profesional-Inicial, todos de acuerdo con el nomenclador de cargos de la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología;
Que por ello corresponde asignarles las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, previstas en los Decretos N° 2599/05 y N° 8373/87 y modificatorios respectivamente;
Que mediante expediente N° 22700-44629/15, que corre a fojas 1488 del principal, la agente María José EVANGELISTA peticiona su inclusión en el régimen de la Ley N° 10.592, y acompaña copia fiel del certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, la entonces Dirección de Medicina Ocupacional, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, Asesoría General de Gobierno y el Instituto de Previsión Social señalan que la agente EVANGELISTA se encuentra en condiciones de ser encuadrada dentro del marco de la Ley N° 10.592;
Que en consecuencia, corresponde incluir a la agente María José EVANGELISTA en los términos de la Ley N° 10.592, desde su ingreso a la administración provincial;
Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;
Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 19 inciso 2) de la Ley N° 14.982;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 08 – Entidad 21 AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, UbicaciónGeográfica 999, la transformación de setenta y siete (77) cargos según se indica:

DÉBITO
PRG001
Actividad 001: Apoyo Organizacional Unidad Ejecutora 249 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO un (1) cargo

PRG001
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora 381 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO dos (2) cargos

PRG001
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO dieciséis (16) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL tres (3) cargos

PRG001
Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora: 383 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

PRG001
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO tres (3) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL tres (3) cargos

PRG001
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cuarenta y cinco (45) cargos Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

CRÉDITO

PRG001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora: 249 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO un (1) cargo

PRG001:
Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO dos (2) cargos

PRG001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO dieciséis (16) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL tres (3) cargos

PRG001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora: 383 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

PRG001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y CatastroUnidad Ejecutora: 252 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO tres (3) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL tres (3) cargos

PRG001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cuarenta y cinco (45) cargos
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, planilla anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
ORGANISMO – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PLANTA TEMPORARIA….....setenta y siete (77) cargos

AMPLIACIÓN
ORGANISMO – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PLANTA PERMANENTE….....setenta y siete (77) cargos

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96), en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2018-29631060- GDEBA-GGCJARBA), que consta de tres (3) hojas y forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 4°. Asignar a Lucas David CASTILLO (DNI N° 31.638.750), Baltazar Marcos FERNÁNDEZ (DNI N° 31.114.318), María Florencia KLIMCZUK (DNI N° 32.844.252), Néstor Javier LÓPEZ (DNI N° 33.954.558), Osvaldo Homero GARGIULO (DNI N° 17.815.712), Diego Hernán AUFMUTH (DNI N° 27.620.423), Lautaro MOSCARDINI (DNI N° 27.314.222) y Hernán BERTINO(DNI N° 29.763.040), a partir de la fecha de notificación del presente, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, previstas en los Decretos N° 2599/05 y N° 8373/87 y modificatorios respectivamente, por desempeñar tareas en el sector informático.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación de María José EVANGELISTA (D.N.I. N°28.063.057 – Clase 1980- Legajo N° 751.826) deberá considerarse encuadrada en la Ley N° 10.592, desde la fecha de su ingreso a la Agencia de Recaudación de la Provincia como personal de planta temporaria, a partir del 1° de junio de 2015.
ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demanden las presentes designaciones, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Púbico Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 – Entidad 21 – PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ubicación Geográfica 999– Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Actividad 001: Apoyo Organizacional Unidad Ejecutora: 249
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIOAgrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	15870cefab01dac1d08b3b8bfba119371961895ff31301ffd328e319ab8f5529	Ver

DECRETO1 N° 1876-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2319-19.848/16 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la designación, con carácter interino, de Diego Andrés PIETRAFESA en un cargo del agrupamiento jerárquico -Jefe de Departamento Comercialización-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 364/03 se aprobó la estructura organizativa del InstitutoProvincial de Lotería y Casinos, resultando el Departamento Comercialización una dependencia fundamental en el funcionamiento operativo del Organismo;
Que actualmente el mismo se encuentra vacante;
Que el proceso de selección vigente en el Instituto se encuentra en vías de modificación, mediante expediente Nº 2319-29031/11 caratulado "Propicia modificación al proceso de selección aprobado mediante Resolución N° 1327/04, modificada por su similar Resolución N° 4575/04";
Que por consecuencia se impulsa la designación, con carácter interino y hasta tanto el cargo sea cubierto mediante el pertinente concurso, de Diego Andrés PIETRAFESA, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;
Que corresponde asignar al postulante, a partir de la notificación, las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Asesoría General de Gobierno;
Que lo propiciado encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en forma interina en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, apartir de la fecha de notificación del presente, al agente Diego Andrés PIETRAFESA (D.N.I. Nº31.073.065 – Clase 1984), en un cargo del agrupamiento jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con funciones de Jefe de Departamento Comercialización, quien revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 5, con una jornada de treinta (30) horas semanales de labor, con carácter de excepción y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el pertinente concurso, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir de la fechade notificación del presente, al agente Diego Andrés PIETRAFESA (D.N.I. Nº 31.073.065 – Clase1984), las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en los incisos g) y h) del artículo 25 de la ley citada anteriormente.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos,con cargo a la Jurisdicción 7 Entidad 20 -Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Fuente de Financiamiento 12 Programa 1 Actividad 1 Inciso 1 Principal 5 Ley de Presupuesto Nº 14.982 Ejercicio General 2018.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1897-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2931-152/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir diferentes cargos, en diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14, con sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir diferentes cargos, en diversos establecimientos;
Que en autos obran las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surgen que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de distintos agentes, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;
Que consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de diversos agentes, efectuadas con anterioridad;
Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de los interesados;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, algunos de los profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad realizadas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de los profesionales que se mencionan en el anexo I (IF-2018-31928986-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, quienes revistan en las condiciones que se indican en el mismo, concretadas mediante los actos administrativos que se citan.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan en el anexo II (IF-2018-31928309-GDEBA-DDPRLMSALGP), en los nosocomios, cargos, especialidades y en los regímenes horarios que en cada caso se indican.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los profesionales que se mencionan en el anexo III (IF-2018-11213803-GDEBA-DPTCHMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizados por los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:
Gonzalo Andrés VILLADA (D.N.I. 24.109.559 – Clase 1975) – Dirección General de Salud Penitenciaria
Soledad CRUSET (D.N.I. 27.099.374 – Clase 1978) – Hospital “El Cruce” de Florencio Varela
Manuel Ernesto SENMACHE GALANTI (D.N.I. 18.833.661 – Clase 1965) – Dirección General de Medicina Preventiva “Dr. Ramón Carrillo” de la Municipalidad de Quilmes.
ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 y 105 - Programas: 0015, 0012, 0013, 0014, 0016, 0017,0019 y 0021– Subprogramas: 000, 001, 002, 003, 004, 007, 008, 009, 010, 011, 018 y 019 –Actividad1: -Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	b7227bbe65d075d0d4fe1dc8b5c3717bdeb2f162423f625afc44f45d01e47eb6	Ver
ANEXO II	11497b930f2f8af32b5d8b26efae52fc26553e519fdf6758ca81672e098b2bc4	Ver

INSALUBRIDAD 6e842a794357affe614597fb87c2abb025418327180ae33af3100fb3852befd0 Ver

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1955-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente Nº EX-2018-12400813-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana y Puesta en Valor Plaza Villa Porá - Lanús", en el partido de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;
Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-1173-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos ($130.553.985,47), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21266282- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;
Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de septiembre de 2018, mediante IF-2018-21335164-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en dicho acto las Ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A. y KOPAR S.A., por incumplimiento del requisito de capacidad técnica financiera anual conforme artículo 17 de la Ley Nº 6.021;
Que mediante NO-2018-23432514-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-24731102-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25123316-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento cuatro millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veintiocho con setenta y cuatro centavos ($104.566.328,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia corresponde desestimar las ofertas de las empresas COVIARQ S.A. Y PYPSA S.A. – UNION TRANSITORIA, PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., MARCALBA S.A. y CONINSA S.A., por sermenos convenientes al interés fiscal;
Que con fecha 26 de septiembre del año 2018, la empresa COVIARQ S.A. Y PYPSA S.A. – UNION TRANSITORIA, presentó impugnación a las ofertas de POSE S.A. y CONINSA S.A. (IF-2018-21827730- GDEBA-DCOPMIYSPGP), en legal, tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar con respecto a la oferta de POSE S.A., el incumplimiento del artículo 2.1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el incumplimiento de visita de obra en debido tiempo y forma, como así también manifestar la falta de razonabilidad del monto ofertado. Asimismo con respecto a la oferta de CONINSA S.A., la impugnación presentada fue con el motivo de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el incumplimiento de visita de obra en debido tiempo y forma, y el incumplimiento del artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por falta de antecedentes;
Que mediante Acta de Aclaración de Ofertas (IF-2018-23589739-GDEBA-DCOPMIYSPGP) se solicitaron las aclaraciones correspondientes, las cuales fueron contestadas por los oferentes impugnados;
Que de la documentación y aclaraciones aportadas, y con sustento en los informes técnicos obrantes mediante NO-2018-23432514-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, NO-2018-24731102-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-24797123-GDEBA-DPAMIYSPGP, surge el cumplimiento de los puntos observados por parte de POSE S.A. y CONINSA S.A., conforme a los requisitos establecidos para la presente licitación;
Que mediante NO-2018-28574284-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-28518074- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 26570907-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-25926196-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-25918227-GDEBA-FDE y VT-2018-29085047-GDEBA-FDE;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley Nº 14.989 y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: ""Intervención Urbana y Puesta en Valor Plaza Villa Porá - Lanús", en el partido de Lanús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento cuatro millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veintiocho con setenta y cuatro centavos ($104.566.328,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con veintinueve centavos ($1.045.663,29) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos ($3.136.989,86) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres mil con veintinueve centavos ($1.045.663,29) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento nueve millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con dieciocho centavos ($109.794.645,18) estableciéndose un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y un millones trescientos setenta mil ($31.370.000.) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos trece mil setecientos ($313.700) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil cien ($941.100) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº6.021 y la suma de pesos trescientos trece mil setecientos ($313.700) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos ($32.938.500).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982 - JU 14 - PR 22 - SP 2 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889.
ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.
ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos setenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con dieciocho centavos ($76.856.145,18) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa COVIARQ S.A. Y PYPSA S.A. – UNION TRANSITORIA, a las ofertas de POSE S.A. y CONINSA S.A.
ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: COVIARQ S.A. Y PYPSA S.A. – UNION TRANSITORIA; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., MARCALBA S.A. y CONINSA S.A.
ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.
ARTÍCULO 11. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley Nº 6.021 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.
ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 148-SSTRANSPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de diciembre de 2018

VISTO La Ley 15078, el Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA y el Expediente N° 2018-31691030 - GDEBA-DPCLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO
Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la

Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial y municipal prestatarias del Servicio en territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que en este sentido, se han eliminado los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial y municipal y al transporte fluvial regular de pasajeros que operan en el Delta de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Poder Legislativo Provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;
Que en este sentido, el art. 96 de la citada norma, fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES ($ 25.222.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, con destino a las empresas prestadoras de transporte público automotor de pasajeros, urbano e interurbano, de tipos provincial y municipal de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2019;
Que el segundo párrafo del citado artículo, establece que los pagos que correspondan a la compensación tarifaria y del gasoil de los servicios prestados en los Municipios no comprendidos en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.031, por encima del importe destinado por la Nación durante el Ejercicio 2018 por el mismo concepto, serán recuperados por la Provincia mediante su compensación con los recursos correspondientes al régimen de coparticipación de la Ley N° 10559 y sus modificatorias, previo convenio con el Municipio respectivo;
Que mediante el Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA se ha aprobado un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operen en el interior provincial (no– AMBA) de jurisdicción provincial y municipal, designando a esta Subsecretaria como Autoridad de Aplicación;
Que en ese carácter, se autorizó a esta repartición a aprobar mediante resolución las asignaciones nominales a aportar por la Provincia, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, definido en el artículo 3° de la Ley 15391, y que resulten de jurisdicción provincial o municipal, beneficiarias al 31 diciembre de 2018 del Régimen Nacional De Compensaciones Complementarias Provinciales y Sistema Integrado De Transporte Automotor;
Que respecto de los servicios que se desarrollan en el interior provincial, y hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones tarifarias tales como reporte de km electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario mantener el sostenimiento de este Servicio Público a través de asignaciones económicas nominales calculadas sobre la base del valor histórico de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre de 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación, con datos desestacionalizados
Que en idéntico sentido, respecto de la eliminación de los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial y municipal, correspondería mantener dicha asignación con valores equivalentes al cupo asignado a cada una de las empresas durante el mes de diciembre 2018;
Que en virtud de ello, se ha solicitado mediante Nota N° NO-2018-31549816-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP a la Secretaria de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, información respecto de la liquidación y distribución practicada durante el año 2018 a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano, de jurisdicción provincial y municipal del interior la provincia de Buenos Aires (no AMBA), discriminando el Monto de la liquidación practicada para el mes de diciembre de 2018, en razón del sistema integrado del transporte automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), y del régimen de beneficiarios del precio diferencial de gasoil, con datos desestacionalizados – descontando el SAC y todo otro componente estacional- y contemplando asimismo el aumento salarial aprobado en el mes de diciembre;
Que, consecuentemente, del análisis de la información aportada por la Secretaria de Gestión del Transporte, mediante la nota N° NO-2018-67541656-APN-DNGFF#MTR y archivos adjuntos, se han proyectado el ANEXO I, el cual se aprueba a través de la presente resolución, indicando las asignaciones económicas nominales a aportar subsidiariamente por la Provincia a las empresas prestatarias de líneas de transporte por automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° de la Ley N° 15.391 y que resulten de jurisdicción provincial o municipal, beneficiarias al 31 diciembre de 2018 del Régimen Nacional de Compensaciones Complementarias Provinciales y Sistema Integrado de Transporte Automotor;
Que siendo responsabilidad de esta Administración el garantizar la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos bajo los principios de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, habitualidad y uniformidad en igualdad de condiciones para todos los usuarios, corresponde asegurar la continuidad del sistema de compensaciones al transporte público, para que los usuarios bonaerenses no se vean perjudicados durante el desarrollo de esta nueva etapa para el transporte provincial;
Que, respecto de las líneas de jurisdicción municipal que prestan servicios en el interior provincial (no- AMBA) , en los términos de los Art 5°, 6° y 9° Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA, se ha proyectado el modelo de nota de adhesión a suscribir por parte de los municipios beneficiarios, a efectos de que estos, en su carácter de autoridades jurisdiccionales de los servicios a subsidiar, remitan en forma periódica y sistematizada la información respecto de la regularidad y continuidad de los servicios públicos que operen bajo su órbita, a fines de realizar los pagos que por el presente se aprueban;
Que, asimismo, y a los fines de generar procedimientos de remisión de información uniforme que permitan al Estado Nacional llevar adelante los procesos de liquidación comprendidos en el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación de fecha 21 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto N° 1813/18-GDEBA- GPBA, corresponde aprobar el modelo de nota de adhesión a presentar por los municipios comprendidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en los cuales los mismos asuman el compromiso de remitir a esta repartición la información necesaria en los términos de las resoluciones N° 422/12 y 39/14 del Ministerio de Transporte de la Nación, sus concordantes y complementarias, adhiriendo en esta oportunidad al principio de coordinación tarifaria establecido en el art. 4° del Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA,

comunicando cualquier modificación que se haga al respecto;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los montos correspondientes a las asignaciones nominales a aportar por la Provincia, contenidos en el documento IF-2018-32665523-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, con destino a las empresas prestatarias de las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial o municipal que se desarrollan fuera del ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de nota de adhesión a ser presentados ante esta Subsecretaría de Transporte por los Municipios del interior (no-AMBA), beneficiarios de los sistemas de compensación al Transporte Publico por Automotor de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA, que como Anexo II (IF-2018-32656125-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte dela presente Resolución.
La falta de presentación de las notas en los plazos previstos en el Art. 7° de la mentada norma, o la falta de presentación de la información requerida de forma periódica, en los plazos establecidos, implicará la suspensión del pago de las asignaciones a las empresas de jurisdicción del municipio respectivo, hasta tanto se regularice tal situación, resultando responsable el municipio de los perjuicios que se generen por tal demora.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de nota de adhesión a ser presentados ante esta Subsecretaría de Transporte por los Municipios del AMBA, beneficiarios de los sistemas de compensación al Transporte Publico por Automotor de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA, que como Anexo III (IF-2018-32656433-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte de la presente Resolución.
Sin perjuicio de lo previsto en las notas de adhesión, será de aplicación lo establecido por las Resoluciones Nº 422 de fecha 21 de septiembre de 2012 y N°30 del 5 de febrero de 2014, ambas del Ministerio de Transporte de la Nación, normativa concordante y complementaria; así como toda otra norma, nacional o provincial, que establezca un deber de información a cargo del municipio.
ARTÍCULO 4°. De verificarse que uno o más pagos realizados a líneas de jurisdicción municipal se hayan realizado de forma incorrecta, producto de la falta o inexactitud de la información enviada por los municipios, estos deberán reintegrar tales montos a la Provincia. Verificada tal situación esta Subsecretaria retendrá o compensará aquellos montos de los recursos a distribuir en los meses subsiguientes, notificando al municipio correspondiente las causas merituadas y los montos a descontar.
En el supuesto de que los montos a liquidar en meses posteriores no alcanzaren a recuperar las sumas aportadas por la Provincia, esta Subsecretaria, a través del área competente, iniciará las acciones administrativas necesarias a efectos de promover el recupero de las acreencias liquidadas.
ARTÍCULO 5°. Aprobar en los términos del Art. 9° del Decreto N° 1813/18-GDEBA-GPBA el modelo de convenio a suscribir con los municipios bonaerenses, que como Anexo IV (IF-2018-32656673- GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte de la presente Resolución, a efectos de compensar de los recursos correspondientes al régimen de coparticipación de la Ley N° 10559, los montos que excedan el importe destinado por la Nación a cada Municipio durante el Ejercicio 2018 en concepto de compensaciones tarifarias y de gasoil.
ARTÍCULO 6° Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO	7826b7ce9818af8e3e7e7a8b52e0b31ba73ab65d31c54122c180a0f539541868	Ver
ANEXO	e6a87ecbf250cd8fd7f1f95eb4e268db7ce24539faf40a53fb7a94d5cca0ec40	Ver
ANEXO	698b1b3565e2b7165699258cb1a41263cb2013d5197663fe87ede3422e6dda8e	Ver
ANEXO	760845aa85d50e099f15855455f5a1da60ab0bb38db18c8699446b07a354c321	Ver

RESOLUCIÓN N° 309-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente Nº EX-2018-01169600-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Paroissien – Remodelación Guardia y Emergencia – II Etapa – Isidro Casanova – La Matanza”, en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones

tendientes a la promoción del bienestar general;
Que mediante Resolución N° RESOL-2018-732-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con setenta y seis centavos ($32.941.439,76), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-12178682- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de julio de 2018, obrante en IF-2018-12224237-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que mediante DOCFI-2018-12371307-GDEBA-DTDPAMIYSPG la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos tres con sesenta y ocho centavos ($38.929.503,68);
Que mediante NO-2018-13098356-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-13815744-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-13866126-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos veinticinco mil setecientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos ($43.325.792,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 11,29% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGENIERÍA RONZA S.A. y POSE S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que mediante NO-2018-29096001-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982 y mediante DOCFI-2018-29072465-GDEBA- DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 15070828-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-15259527-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-15858843-GDEBA-FDE;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Paroissien – Remodelación Guardia y Emergencia – II Etapa – Isidro Casanova – La Matanza”, en el partido de La Matanza y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos veinticinco mil setecientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos ($43.325.792,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete con noventa y tres centavos ($433.257,93) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres con setenta y siete centavos ($1.299.773,77) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete con noventa y tres centavos ($433.257,93) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y dos con veinte centavos ($45.492.082,20), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos ($17.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos ($171.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos ($514.285,72) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos ($171.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones ($18.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 1301 – OB 51 – FI 3 – FU 1 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13 – UG 427.
ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.
ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y dos con veinte centavos ($27.492.082,20), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGENIERÍA RONZA S.A. y POSE S.A.
ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN Nº 600-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de diciembre de 2018

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-14568547-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Limpieza del Rio Arrecifes – Etapa IV", en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;
Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1249-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintiséis millones novecientos setenta mil doscientos cinco ($ 126.970.205), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2018-21324816-GDEBA- DCOPMIYSPGP e IF-2018-23158392-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Que se recibieron dieciséis (16) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23222055-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que mediante PV-2018-27739956-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-29358226-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29597423-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendado adjudicar las referidas labores a PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. U.T. – ARRECIFES IV por la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($57.393.975,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas C & E CONSTRUCCIONES S.A.; MARIO CAROLEO S.A.; ALPA VIAL S.A.; CONCRET NOR S.A.; JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.; CONINSA S.A. – POSE S.A. U.T.; ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – U.T.; EDUARDO COLOMBI S.A.; GIACOIA DANIEL AGUSTIN; VIALME S.A.; ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.; INSA S.A. – OCSA S.A. - U.T. ARRECIFES IV y CASELLA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que mediante NO-2018-30949558-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-30892893- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;
Que conforme lo establecen los artículos 3º y 5º del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16, en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes – Etapa IV", en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. U.T. – ARRECIFES IV por la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($57.393.975,34) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve con setenta y cinco centavos ($573.939,75) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón setecientos veintiún mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos ($1.721.819,26) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos ($59.689.734,35), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis ($11.478.796) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento catorce mil setecientos ochenta y siete con noventa y seis centavos ($114.787,96) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con ochenta y ocho centavos ($344.363,88) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos once millones novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($11.937.947,84).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12285 – OB 51 – FI 4 – FU 40 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.
ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.
ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta seis con cincuenta y un centavos ($ 47.751.786,51), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas C & E CONSTRUCCIONES S.A.; MARIO CAROLEO S.A.; ALPA VIAL S.A.; CONCRET NOR S.A.; JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.; CONINSA S.A. – POSE S.A. U.T.; ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – U.T.; EDUARDO COLOMBI S.A.; GIACOIA DANIEL AGUSTIN; VIALME S.A.; ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.; INSA S.A. – OCSA S.A. - U.T. ARRECIFES IV y CASELLA S.A.
ARTÍCULO 9°. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 4-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, Nº 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;
Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones ($ 8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767;
Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;
Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada

emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2° de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución a la primera emisión de Letras del Tesoro de 2019;
Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente emisión se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses, con vencimiento dentro del Ejercicio financiero 2019;
Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;
Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;
Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;
Que, a los efectos de otorgar mayor agilidad a las siguientes emisiones, en el marco de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas, las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley Nº 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 –;
Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 2° de la Ley Nº 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes a la primera emisión del Ejercicio 2019, los que serán replicados en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN $ 1.400.000.000), conforme se detallan a continuación:
a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD) al tipo de cambio a determinarse al momento de la licitación.
d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2019.
e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2019.
f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2019.
g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN $1).
h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
j) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá los 365 días.
k) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
n) Régimen de colocación: licitación pública.
ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
o) Tipo de Oferta: oferta parcial.
p) Importe de las ofertas:

}1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
a') Legislación aplicable: Argentina.
b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera. Asimismo, autorizar al Subsecretario de Finanzas, a través del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas, las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley Nº 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 –.
ARTÍCULO 9°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios" y se atenderá con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Hernan Lacunza, Ministro

RESOLUCIÓN N° 15-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Enero de 2019

VISTO la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Primer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes Nº 13767, Nº 15077, N° 15078 y Nº 10189, los Decretos Nº 3260/08 y N° 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que el artículo 2 de la Ley Nº 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones ($ 8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;
Que el artículo 56 de la Ley Nº 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 (Texto Ordenado según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;
Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones ($ 19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas,
Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;
Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su General del Estado Provincial Nº 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;
Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario Nº 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que por ello mediante la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN $ 1.400.000.000);
Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2019-624919-DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó las denominaciones, plazos y fechas de vencimiento de las Letras a emitirse en el Primer tramo del Programa 2019, correspondientes a las condiciones impuestas en la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP;
Que en particular la comunicación de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, en concordancia con el artículo 1º de la resolución citada precedentemente, establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir cuarenta y tres (43) días con vencimiento el 22 de febrero de 2019, a setenta y ocho (78) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019, a ciento diez (110) días con vencimiento el 30 de abril de 2019, y a doscientos sesenta y tres (263) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019;
Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;
Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;
Que el artículo 2º de la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP autoriza a la Subsecretaria de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;
Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, Subsecretaria de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaria de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;
Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;
Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;
Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15077 de Operaciones de

Crédito Público;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y tres (43) días con vencimiento el 22 de febrero de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro (VN $ 1.574.598.184) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y tres (43) días con vencimiento el 22 de febrero de 2019".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2019.
e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2019.
f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2019.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro (VN $
1.574.598.184).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo: Cuarenta y tres (43) días.
l) Vencimiento: 22 de febrero de 2019.
m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b') Legislación aplicable: Argentina.
c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y ocho (78) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones

doscientos setenta mil quinientos cuarenta y uno (VN $ 2.462.270.541) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y ocho (78) días con vencimiento el 29 de marzo de 2019".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2019.
e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2019.
f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2019.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos setenta mil quinientos cuarenta y uno (VN $ 2.462.270.541).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo: Setenta y ocho (78) días.
l) Vencimiento: 29 de marzo de 2019.
m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN $ 1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b') Legislación aplicable: Argentina.
c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diez (110) días con vencimiento el 30 de abril de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos setenta millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y tres (VN $ 70.196.483) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ciento diez (110) días con vencimiento el 30 de abril de 2019".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2019.
e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2019.
f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2019
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos setenta millones ciento noventa y seis mil

cuatrocientos ochenta y tres (VN $ 70.196.483).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo: Ciento diez (110) días.
l) Vencimiento: 30 de abril de 2019.
m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN $ 1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b') Legislación aplicable: Argentina.
c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 4º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos sesenta y tres (263) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis (VN $ 209.164.766) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos doscientos sesenta y tres (263) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del día hábil anterior a la fecha de licitación.
d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2019.
e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2019.
f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2019.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis (VN $ 209.164.766).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo: Doscientos sesenta y tres (263) días.
l) Vencimiento: 30 de septiembre de 2019.
m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN $ 1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN $ 1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b') Legislación aplicable: Argentina.
c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 - en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios"; y se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 1-SSGGMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Enero de 2019

VISTO el expediente Nº 2209-181877/17, el Decreto Nº 1.824/06, la Resolución Nº 493/06 ratificada por Decreto Nº 2.301/06 y las Resoluciones Nº 16/06, Nº 11/13 y Nº 1/14, y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con las normas citadas en el exordio de la presente, la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, a través de sus Delegaciones expide diversos certificados, entre los que se encuentran las noticias de extravío del Documento Nacional de Identidad y Licencias de Conducir y de cualquier otro instrumento o documento emitido por autoridad nacional, provincial o municipal; así como el certificado de supervivencia y el certificado de domicilio bajo el régimen de declaración jurada, entre otros;
Que el artículo 3° de la Resolución N° 493/06 del Ministerio de Gobierno ratificada por Decreto Nº 2301/06, delegó en la entonces Subsecretaría de Gobierno, actual Subsecretaría de Gestión Gubernamental, la competencia para establecer el valor de los servicios enunciados en el artículo 1° de la citada Resolución;
Que los avances tecnológicos y la modernización en materia de técnicas de digitalización y encriptación de datos han significado mejoras en la calidad y seguridad de los servicios prestados por este Organismo a la ciudadanía bonaerense;

Que la Ley Nº 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires" a los efectos de lograr una gestión pública de calidad que provea bienes y servicios eficientes y eficaces de manera equitativa, transparente y efectiva, ejecutando sistemas de ejecución sistemáticos coordinados y del uso de las tecnologías de la información y comunicación;
Que en el marco de las competencias que le fueron asignadas por la Ley Nº 14.853, el Ministerio de Gobierno y el de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Subsecretaría para la Modernización y la entonces Subsecretaria de Coordinación Gubernamental dictaron una Resolución conjunta SME N° 1/17 y SCG Nº 1/17 por la que dispusieron la implementación del Registro Digital de las Personas (ReDip);
Que en el artículo 3° de la Resolución supra mencionada se dispuso: "Instruir a la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires utilizar el módulo ReDip para la expedición de
certificaciones, certificados y la inscripción de todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas, de acuerdo al diseño de implementación progresiva que la misma establezca a tal fin";
Que en su artículo 4° se estableció: "Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDip en el Registro de las Personas. El acto administrativo que se dicta deberá ser notificado a la Subsecretaría para la Modernización del Estado";
Que por Disposición Nº 1.587/17 la Dirección provincial del Registro de las Personas aprobó el Sistema Informático para los trámites de Certificaciones comprendidos en el Decreto 1824/06; la incorporación e implementación de nuevas herramientas tecnológicas resulta en la utilización de nuevos materiales, tecnologías y equipamiento, que insume nuevos costos para el Estado Provincial;
Que a partir de la Resolución Nº 1/14 los citado valores se adecuaron parcialmente, necesitando en la actualidad una nueva modificación;
Que a fojas 6 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno mediante el Dictamen N° ACTA- 2018-00358325-GDEBA-SLN1AGG;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 493/06 ratificada por el Decreto N° 2.301/06 y el DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer los nuevos valores para los servicios determinados en el Decreto N° 1824/06, prestados por la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Anexo IF-2019-00157658-GDEBA-SSGGMGGP, que forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Los valores establecidos en el Anexo IF-2019-00157658-GDEBA-SSGGMGGP serán de aplicación a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Iván Fernando Budassi, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO	1ebd46f4005ea0810a886d239c8cb1643ac77645dea61d3b8d099154c9c7bb15	Ver

RESOLUCIÓN N° 2-SSGGMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Enero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-32054451-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Ley Nacional N° 24.449 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 4/18 de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno (obrante en el orden N° 9 del expediente señalado en el visto), se prorrogó excepcionalmente por un periodo de quince (15) días hábiles, la vigencia de las licencias de conducir en todas sus categorías, otorgadas oportunamente por la Municipalidad de General Pueyrredón, cuyo vencimiento operara entre el 11 de diciembre de 2018 y el 4 de enero de 2019 inclusive, debiendo computarse los días señalados a partir de la fecha consignada en cada licencia;
Que el artículo 1° del Anexo II del Decreto N° 532/09 y sus modificatorios establece que el Sistema Provincial de Licencias de Conducir estará a cargo de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, siendo una de sus funciones la de entender en la emisión, administración y gestión de la Licencia de Conducir, de acuerdo a los dispositivos de seguridad y estándares técnicos que se establezcan conforme la Ley N° 24.449;
Que conforme lo previsto por el Decreto N° 169/18, corresponde a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Gubernamental, entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;
Que en el orden N° 14 (IF-2019-00215268-GDEBA-DTAMGGP), obra nota del Subsecretario de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de General Pueyrredón, solicitando se prorrogue por días (10) días hábiles la validez de las licencias de

conducir en todas sus categorías, a partir del 5 de enero de 2019;
Que es de público conocimiento la persistencia de los serios inconvenientes de fuerza mayor, dado por la retención de tareas de los trabajadores de la Municipalidad de General Pueyrredón dispuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales, que afecta notoriamente la prestación de los servicios públicos y esenciales que brinda dicha Municipalidad, imposibilitando la emisión de la licencia de conducir;
Que teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, a cargo de la Secretaría de Gobierno, otorga a diario licencias de conducir de diversas categorías incluyendo las categoría profesionales que en su mayoría resultan imprescindibles para aquellos ciudadanos que realizan tareas que requieran la conducción de vehículos de transporte de pasajeros entre otras, y siendo que de persistir en el tiempo el inconveniente planteado que es totalmente ajeno a la voluntad de los ciudadanos y en virtud de que el universo de personas afectadas se incrementa considerablemente, resulta necesario atender la situación de emergencia que se ha generado, prorrogando excepcionalmente y por un tiempo acotado, la vigencia de las licencias de conducir cuyo vencimiento se produzca entre el 5 de enero de 2019 y el 18 de enero de 2019 inclusive;
Que la medida que se propicia reviste carácter transitorio, excepcional y justifica razonablemente el otorgamiento de la prórroga solicitada, debiendo ser la misma de diez (10) días hábiles, a los efectos de garantizar los derechos de los ciudadanos que solicitan renovar las licencias vencidas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Nº 532/09 y modificatorios, la Ley Nacional N° 24.449 y sus modificatorias y el Decreto N° 169/18;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar, excepcionalmente por un periodo de diez (10) días hábiles el plazo de vigencia de las licencias de conducir en todas sus categorías, otorgadas oportunamente por la Municipalidad de General Pueyrredón, cuyo vencimiento operará entre el 5 de enero 2019 y el 18 de enero de 2019 inclusive, debiendo computarse los días señalados a partir de la fecha consignada en cada licencia, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y comunicar a la Municipalidad de General Pueyrredón, al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a la Superintendencia de Seguros de la Nación. Cumplido, archivar.

Iván Fernando Budassi, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 1-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Enero de 2019

VISTO el Expediente Nº 2417-7586/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota de fecha 24 de octubre de 2018 la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 35 de la Localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para uso especial de la vía en los términos del Decreto N° 1350/18. Dicha solicitud se funda en la realización del evento denominado “Triatlón Short Ciudad de Azul 2019”, a realizarse el día 05 de enero de 2019 en la RP Nº 51;
Que en la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de realización del evento;
Que la Institución organizadora manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento, de tal modo que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas que concurran como espectadores a lo largo del recorrido, acompañando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 14223 -vigente desde las 00 hs del 05/01/2019 hasta el las 00 hs del 06/01/2019- y Póliza de Seguro de Accidentes Personales N.º 8342 -vigente desde las 00 hs del 05/01/2019 hasta las 00 hs del 06/01/2019- emitidas ambas por la compañía Nación Seguros S.A;
Que habiéndose otorgado debida intervención, la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires en su nota N° NO-2018-32091432-GDEBA-SISVMSGP confirma que implementará un dispositivo de seguridad aportando recursos logísticos y humanos propios a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;
Que asimismo, la Sub Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en su informe IF-2018-29624590-GDEBA-SGPVDV, comunica que habiendo consultado el Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud, se pudo especificar que el estado de la calzada y de las banquinas es bueno, no presentando baches ni irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación recientemente, confirmando que no se encuentran programadas obras para ese tramo de ruta, solo las tareas rutinarias de mantenimiento;
Que dicha Subgerencia pone de manifestación que al realizarse la competencia en ambas direcciones de la RP N° 51, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, mencionando como opción para el tránsito que se dirija de Sur a Norte la siguiente: desviar dicho transito antes del paraje “La Colorada”, tomando en la rotonda previa la RN N.º 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la RN N.º 3, circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B Justo, Piazza (Bartolomé Mitre) o Mujica, según las necesidades. Asimismo, se informa que por esta última avenida se puede retomar a la RP Nº 51, tras recorrer unos 12 km, de los cuales 7 km son de suelo natural en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP Nº 51 desde la rotonda con RN Nº 226 al cruce con la Avenida Circunvalación Juan Mujica, por el desvío se adicionan 4 km de recorrido;

Que la Dirección de Coordinación del Transporte ha analizado la documentación presentada por la Asociación, verificando la emisión de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales, la declaración jurada suscripta por el Presidente de la Asociación en virtud de la cual la institución declara haber tomado todas las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento de modo tal que el mismo se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, personas y bienes que circulan a lo largo del recorrido. Asimismo se ha verificado el glosado de un mapa con el recorrido de la competencia, planilla de información anual y Estatuto de la Asociación;
Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 1350/18, Reglamentario de la Ley Nº 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios Nº 14.989, Decreto Nº 35/18, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 1480/18;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la competencia "Triatlón Short Ciudad de Azul 2019" programada para el día 05 de enero de 2019, a partir de las 16:00 hs. hasta las 17:30 hs, conforme el siguiente detalle de recorrido: La competencia se iniciará en la calle Pellegrini (Localidad de Azul- Provincia. de Buenos Aires) hasta la RP N° 51 en dirección a la localidad de Tapalqué retomando a la altura de Av. Chávez hasta las vías del paraje "La Colorada" y desde ésta regresando hasta la calle Pellegrini, donde se encuentra el parque cerrado de Ciclismo.
ARTÍCULO 2º. Ordenar la restricción del tránsito en las zonas indicadas en el artículo 1°, realizando y señalizado el desvió correspondiente en virtud las recomendaciones brindadas por la Sub Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires conforme considerando 6° de la presente.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 510-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

VSTO el EX-2018-21199657-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Nº 11.723, Nº 14.989, y el Decreto N° 242/18 y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 14.989, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723;
Que el artículo 10° de la Ley N° 11.723 establece que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental;
Que los requerimientos para la evaluación del impacto que pudieren causar las obras y actividades en el ambiente y los recursos naturales, varía según el tipo y las características de cada proyecto particular;
Que en materia de infraestructura vial existe una considerable cantidad de proyectos a evaluar por las áreas técnicas de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en los términos del citado artículo 10° de la Ley N° 11.723;
Que el artículo 13° del citado cuerpo normativo faculta a esta Autoridad Ambiental a seleccionar y diseñar procedimientos de evaluación inicial para aquellos proyectos que no tengan un evidente impacto significativo sobre el ambiente;
Que la práctica y la experiencia han demostrado que no se cuenta actualmente con pautas normativas específicas y claras a observar por parte de los impulsores o titulares de los proyectos mencionados;
Que los profesionales que elaboran los estudios de impacto ambiental que regularmente se someten al conocimiento y evaluación, deben aplicar normas estandarizadas y homogéneas existentes a nivel nacional en materia de planes de manejo y gestión ambiental de las obras de naturaleza vial;
Que el Decreto 242/18 establece que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental tendrá a cargo el control de los diferentes parámetros significativos que revelan la situación ambiental de los proyectos, como así también la actualización de los requisitos técnicos mínimos de la documentación técnica de obras y emprendimientos, públicos y privados, en el marco de la legislación vigente en materia de su competencia;
Que resulta oportuno y conveniente clasificar el nivel y compromiso ambiental de los proyectos que requieren de una Declaración de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta el tipo y las características de los mismos, sobre la base de criterios uniformes que resultan de común aplicación;
Que el nivel de análisis que se estructuran en la presente medida procuran una actuación coordinada, eficiente y expedita con las autoridades viales, habiendo tomando intervención la Dirección Provinicial de Vialidad sin observaciones que formular;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13° de la Ley N° 11.723, 45° de la Ley Nº 14.989 y el Decreto N° 242/18;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OPDS)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Clasificación de los Proyectos y Obras Viales. Los proyectos y obras viales públicos o privados, a los fines de su evaluación en el marco del artículo 10º de la Ley N° 11.723, se clasificarán según el nivel de complejidad ambiental de la siguiente manera:
a) Proyectos Nivel 1: Son aquellos previstos para un área de influencia que presenta niveles de sensibilidad ambiental y cuya ejecución pueden implicar riesgos o impactos significativos en el entorno natural, su biodiversidad, la población y/o su riqueza cultural, el valor de conservación y/o protección del paisaje. Todo ello en función de la magnitud de las obras previstas y/o de la baja capacidad del medio para absorber las intervenciones. Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, se considerarán de Nivel 1 los proyectos que involucren la ejecución de Obras de Arte de envergadura o manejo hidráulico diferente del existente en la traza, que afecten un área protegida o prevean obras a una distancia menor a 500 metros de su límite, que afecte el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (categorías amarilla y roja) de la Provincia de Buenos Aires y/o que conlleve medidas de reasentamientos poblacionales. Las obras previstas requerirán medidas de mitigación específicas previo análisis y formulación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
b) Proyectos Nivel 2: Son aquellos en los cuales las características de las obras que se prevé desarrollar y/o del área de influencia no presenta aspectos que pongan en riesgo o afecten significativa y negativamente el entorno natural, su biodiversidad, la población y su riqueza cultural. Las obras previstas se ejecutarán predominantemente dentro de la zona de camino sobre la calzada ya existente, con el objeto de mejorar la transitabilidad o seguridad, sin modificaciones de la traza (límite de zona entre frentistas), comprendiéndose en principio en esta categoría obras tales como:

- Terceros carriles dentro de la zona de camino.
- Las comprendidas bajo la clasificación de “Rutas Seguras” - pavimentación de banquinas y/o construcción de carriles de sobrepaso - excepto que incluyan nuevas trazas/variantes.
- Obras de Repavimentación.
- Estaciones de Cobro.
- Estaciones de Pesaje y peajes.
- Áreas de Descanso.
- Pasarelas.
- Obras de Iluminación.
- Obras de Señalización.

Este tipo de proyecto requiere medidas de mitigación y gestión ambiental generales, principalmente durante la etapa de ejecución de la obra, que pueden ser definidas y ejecutadas a través de un Plande Manejo Ambiental (PMA).
El OPDS podrá reclasificar de oficio como Nivel 1 a un proyecto presentado a evaluación como Nivel 2, cuando la complejidad y/o sensibilidad ambiental del entorno así lo amerite.
ARTÍCULO 2°. De los estudios. Los proyectos que involucren diversas obras, sean éstas de Nivel 1 y Nivel 2, estarán precedidos de un Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI) común sobre el corredor vial, como línea de base para la totalidad de las obras que involucra el proyecto integral.
El contenido del Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI), del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y/o Plan de Manejo Ambiental (PMA) según corresponda, se ajustará a lo establecido en el Anexo I (IF- 2018-32042807-GDEBA-OPDS) que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Documentación e información adicional. En caso de que OPDS no fuere suficiente el contenido de la presentación, podrá requerirse información adicional con carácter previo a la confección del informe definitivo que ponga fin a la etapa de evaluación. La información adicional será solicitada al responsable de la presentación, con detalle y especificaciones de los aspectos que requieren ampliar o detallar información.
ARTÍCULO 4°. Carácter de declaración jurada. La información provista y la documentación presentada en el Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI), Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Plan de Manejo Ambiental (PMA) en su caso, revestirán carácter de declaración jurada en todos sus aspectos, con responsabilidad por parte de quien las firma y de la Autoridad Vial o Ente Público que impulsa la evaluación.
ARTÍCULO 5°. Verificación en terreno. Cuando se verifiquen inconsistencias en la información presentada, o surjan dudas que no pudiere evacuarse del modo previsto en el artículo 3°, el evaluador podrá solicitar a la superioridad autorización para asistir al lugar o punto crítico donde el proyecto u obra ha de ejecutarse. En tal supuesto, la Autoridad o Ente Vial que corresponda proporcionará los medios para materializar la visita.
ARTÍCULO 6°. Clasificación de los proyectos. Cuando existiere una duda razonable referente a la clasificación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, la Autoridad Vial deberá requerir su encuadre a OPDS.
La Autoridad Vial, también podrá solicitar la conformación de una mesa técnica preliminar de asistencia, cuando existieren dudas sobre aspectos o ítems a incluir en el instrumento sometido a evaluación.
ARTÍCULO 7°. Participación Ciudadana. En los Proyectos Nivel 1, los mecanismos de participación ciudadana o consulta pública que corresponda instrumentar se efectuarán en la etapa inicial o preparatoria, con arreglo a la legislación que resulte aplicable, presentando sus resultados conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que se someterá a evaluación de OPDS.
ARTÍCULO 8°. Etapa resolutoria. Finalizada la evaluación de los Proyectos Nivel 1 el OPDS emitirá una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Nº 11.723, dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la documentación en forma completa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3° y 5° de la presente Resolución.
El requerimiento de documentación efectuado en los términos del artículo 3° de la presente, interrumpirá los plazos aquí establecidos. La Declaración de Impacto Ambiental podrá condicionar su vigencia y/o validez al cumplimiento de requisitos que se explicitarán como anexo del acto administrativo correspondiente.
El trámite de evaluación inicial y expeditiva de los Proyectos de Nivel 2, concluirá con una Disposición o comunicación de la

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual haga constar las observaciones que correspondan al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado.
ARTÍCULO 9°. Responsabilidad en la ejecución y control. No podrán iniciarse obras sin la previa aprobación que refiere el artículo 8° de la presente resolución. En todos los casos, la Autoridad Vial, a través de las delegaciones o centros de gestión ambiental de cada distrito o jurisdicción, será responsable del seguimiento y control del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y/o del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en su caso. A tales efectos, la Autoridad Vial designará un Inspector Ambiental dentro del ámbito o distrito jurisdiccional correspondiente para la supervisión y coordinación de dichas tareas.
ARTÍCULO 10°. Pago de la tasa o arancel. No se emitirá la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que refiere el artículo 8° primer párrafo, sin acreditar el previo pago de las tasas o aranceles por servicios de evaluación que correspondan, conforme lo que determine la ley impositiva vigente de la provincia de Buenos Aires. En los casos de exención normativamente previstos, así deberá hacerse constar expresamente.
ARTÍCULO 11°. Aplicación analógica. La presente Resolución se aplicará analógicamente a los procedimientos de evaluación en materia de proyectos y obras ferroviales. A los efectos previstos en el presente artículo, facultase a la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental a dictar Disposiciones complementarias.
ARTÍCULO 12°. De forma. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO	f9a1a18467d239ebcdca14748afd9f0c243e8be3e722bf48c6635cd02843ba0b	Ver

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 2320-MIYSPGP-18

Aprobar el "Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica Nº 2" suscripto entre el Secretario de Gobierno de Modernización en su carácter de Vicejefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 13-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial la muestra "No fue un juego", historias de fútbol durante el nazismo y el holocausto, realizada entre el 4 y el 20 de septiembre de 2018 en el Edificio Karakachoff de la Universidad Nacional de La Plata.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2333-35/17 mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley Nº 14.983 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2018- y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado artículo se faculta al Ministerio de Economía y al Ministerio de Producción en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30%) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18);
Que el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana contempla alícuotas progresivas y crecientes en función de la valuación fiscal, tomando como base de su cálculo la ubicación del inmueble, el tipo de construcción y los metros cuadrados del

mismo, sistema éste que incide en el desarrollo de la actividad económica;
Que en ese marco y a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia cuyos inmuebles se encuentren destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados, en este último caso, al desarrollo de sus actividades específicas, se prevé acordar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana bonificaciones del diez por ciento (10%), adicionales a las previstas en el primer y segundo párrafo del artículo 18 de la Ley N° 14.983;
Que específicamente respecto al sector hotelero esta incidencia se acentúa aún más, ya que el perfil de la hotelería moderna responde entre otras cosas a una mejor calidad de vida y al obligado mejoramiento continuo de la propuesta de servicios, razón por la cual se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana que comprenda a inmuebles afectados a hoteles -excepto hoteles alojamiento o similares- una bonificación adicional del veinte por ciento (20%);
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 14.983;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Fijar en el diez por ciento (10%) la bonificación adicional establecida en el artículo 18, párrafo tercero de la Ley Nº 14.983, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud. La misma bonificación se aplicará respecto a los inmuebles ubicados en la Planta Urbana que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.
ARTÍCULO 2°. Fijar en el veinte por ciento (20%) la bonificación adicional establecida en el artículo 18, párrafo tercero de la Ley Nº 14.983, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados a hoteles -excluidos hoteles alojamiento o similares-.
ARTÍCULO 3°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1º y 2° de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento dispuestas en el marco del artículo 18 primer y segundo párrafo de la Ley N° 14.983.
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución tendrá efectos desde el 1° de enero de 2018.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Javier Miguel Tizado**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5186-DGCYE-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-29222412-GDEBA-SDCADDGCYE; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional Nº 26206, la Ley de Educación Provincial Nº 13688 y la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, otorgan un marco regulatorio a la formulación de las políticas educativas para los Niveles y Modalidades;
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 85, establece que deben preverse mecanismos para la revisión periódica de los diseños curriculares;
Que la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su artículo 106, establece que la Dirección General de Cultura y Educación prescribirá la enseñanza de contenidos educativos, social y científicamente pertinentes, mediante Diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular para cada Nivel y para las Modalidades que corresponda, los cuales deberán ser revisados periódicamente;
Que la mencionada Ley establece como una de las funciones de la Educación Técnico Profesional aportar propuestas curriculares para la formación de Técnicos medios en las áreas Agropecuaria, Minería, Industrial y de Servicios de acuerdo con las necesidades y potencialidades del contexto socio – económico regional, provincial y nacional, articulado con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la Provincia, en el país y en la región;
Que el artículo 8° de la Ley de Educación Provincial establece: “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, garantiza el acceso de todos los habitantes a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”;
Que la Resolución N° 5040/08 establece que la Educación Secundaria Técnica y la Educación Secundaria Agraria conforman alternativas de educación obligatoria, con siete años de duración, y constituyen unidades pedagógicas y organizativas comprendidas por una formación común y una orientada, de carácter diversificado, que responden a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;
Que la Resolución N° 15/07 del CFE determina el marco de referencia que caracteriza la titulación de Técnico en Producción Agropecuaria de nivel secundario;
Que las Resoluciones N° 47/08, 229/14, 341/18 del CFE aprueba los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria;
Que la Resolución N° 343/18 del CFE aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para educación digital,

programación y robótica;
Que la Educación Técnico Profesional en el Nivel Secundario promueve la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo territorial sustentable del país y sus regiones, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-productivo, de innovación tecnológica, creando conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales, favoreciendo el asociativismo, el trabajo autogestivo, la interacción responsable con el medio ambiente;
Que por Resolución N° 88/09 la Dirección General de Cultura y Educación aprueba la Fundamentación General del Ciclo Básico de la Educación Agraria y de la Educación Técnica;
Que por Resolución N° 3828/09 la Dirección General de Cultura y Educación aprueba la Fundamentación General del Ciclo Superior de la Educación Agraria;
Que por Resolución N° 1115/09 la Dirección General de Cultura y Educación aprueba la fundamentación filosófica y pedagógica de la pedagogía de la alternancia y la adecuación organizativa de la estructura curricular del Ciclo Básico para los Centros Educativos para la Producción Total;
Que la Resolución N° 875/10 de Dirección General de Cultura y Educación aprueba la adecuación organizativa de la estructura curricular del Ciclo Superior para los Centros Educativos para la Producción Total;
Que sobre la base de la normativa antes mencionada y de la Política Curricular de la Dirección General de Cultura y Educación se ha elaborado el diseño curricular de la Educación Secundaria Agraria;
Que la Resolución RESFC-2018-2936-GDEBA-DGCYE determina que a partir del Ciclo Lectivo 2021 los egresados de la Educación Secundaria Agraria que hayan acreditado los siete años de la modalidad recibirán una única titulación como Técnico en Producción Agropecuaria con la Orientación elegida por la Institución titulante;
Que los Diseños Curriculares se rigen por los contenidos comunes establecidos por la Ley de Educación Nacional, los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación y los que emanan de la Ley Provincial de Educación;
Que durante el año 2018, se implementaron acciones tendientes a identificar fortalezas y debilidades en la organización y abordaje de los contenidos curriculares de la Modalidad;
Que estas acciones incluyeron asistencias técnicas, encuentros de trabajo con Inspectores, Directores y Docentes y operativos de evaluación; la información allí relevada se constituyó en un eje fundamental que orientó la toma de decisiones para la revisión y actualización del diseño curricular;
Que en lo referente a duración en años y carga horaria es equivalente con lo determinado por las Resoluciones N° 88/09 y 3828/09 de la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Agraria asegurarán esta transición, favoreciendo estrategias pedagógicas de contextualización curricular, de apropiación de saberes y capacidades, sin afectar la trayectoria de los alumnos involucrados;
Que la implementación de la presente se realizará en forma gradual y progresiva, a partir del ciclo lectivo 2019;
Que a los fines de no producir ningún perjuicio al personal docente involucrado en las acciones previstas en la implementación de la presente, se garantiza que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial de Educación Nº 13688;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

El DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución N° 88/09 en lo relativo al Formación Técnico Específica referido a la Educación Secundaria Agraria.
ARTÍCULO 2°. Modificar el Anexo 3 de la Resolución N° 3828/09 en lo relativo al campo de la Formación Técnico Específica referido a la Educación Secundaria Agraria.
ARTÍCULO 3°. Determinar que en el Ciclo Superior de la Educación Secundaria Agraria la Formación General y Científico Tecnológica continuará siendo la establecida en el Anexo 3 de la Resolución N° 3828/09 de la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. Aprobar el documento IF-2018-31820498-GDEBA-DPETPDGCYE “Organización Institucional y Curricular de la Educación Secundaria Técnica y Agraria”, que consta de veinticuatro (24) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el Anexo IF 2018-31808643-GDEBA-DEADGCYE “Cambios para la Educación Secundaria Agraria” que contempla fundamentación y contenidos transversales, que consta de nueve (9) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo IF-2018-29942534-GDEBA-DEADGCYE “Tecnicatura en Producción Agropecuaria, Estructura Curricular y Contenidos de la Formación Técnico Específica”, que consta de ochenta y tres (83) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Aprobar el Anexo IF-2018-29942706-GDEBA-DEADGCYE “Tecnicatura en Agroservicios, Estructura Curricular y Contenidos de la Formación Técnico Específica”, que consta de setenta y un (71) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8º. Aprobar el Anexo IF-2018-29942871-GDEBA-DEADGCYE “Tecnicatura en Agroindustria” Estructura Curricular y Contenidos de la Formación Técnico Específica, que consta de setenta y dos (72) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Determinar que el Diseño Curricular aprobado en la presente será de implementación gradual y progresiva en las Escuelas de Educación Secundaria Agraria de la provincia de Buenos Aires, implementándose a partir del Ciclo Lectivo 2019 en el 1er año del Ciclo Básico.
ARTÍCULO 10°. Establecer que a los fines de no producir ningún perjuicio al personal docente involucrado en las acciones

previstas en la presente norma, se garantiza que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial de Educación Nº 13688; en el mismo sentido, los cambios en las denominaciones de las materias no afectarán la continuidad de los docentes que vienen desempeñándose actualmente.
ARTÍCULO 11º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación.
ARTÍCULO 12º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación; al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a las Direcciones de Nivel y Modalidad de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativa, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e instituciones educativas; a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires -SINBA-. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martinez, Vicepresidente 1°; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny,** Director General

ANEXO/S

ANEXO	08c353d8298d223bb2176f99cda109a22b50570832a7b24735ad0e01f0c9e308	Ver
ANEXO	a29e4e95945564de161b62e204b473c149f945a9c3cc681ad953cf105c89f634	Ver
ANEXO	84d30e6ea2914b8bb5878cf8c3fac775954648a51f405af8074cff6d1b43a322	Ver
ANEXO	53031a888c6187744567eb59da35cd91181dd81bea1fcff22839b2714271f5aa	Ver
ANEXO	38f3b7aea4f6cce945104f97de344ffc0e322e5fb35b9dcddef7f4aadb74972a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5187-DGCYE-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Diciembre de 2018

VISTO el Expediente EX-2018-29298051-GDEBA-SDCADGCYE,

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 otorgan un marco regulatorio a la formulación de las Políticas Educativas para los Niveles y Modalidades;
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 85, establece que deben preverse mecanismos para la revisión periódica de los diseños curriculares;
Que la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su artículo 106, establece que la Dirección General de Cultura y Educación prescribirá la enseñanza de contenidos educativos, social y científicamente pertinentes, mediante Diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular para cada Nivel y para las Modalidades que corresponda, los cuales deberán ser revisados periódicamente;
Que la mencionada Ley establece como una de las funciones de la Educación Técnico Profesional aportar propuestas curriculares para la formación de Técnicos medios en las áreas Agropecuaria, Minería, Industrial y de Servicios de acuerdo con las necesidades y potencialidades del contexto socio – económico regional, provincial y nacional, articulado con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la Provincia, en el país y en la región;
Que el artículo 8° de la Ley de Educación Provincial establece que: “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, garantiza el acceso de todos los habitantes a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”;
Que la Resolución N° 5040/08 establece que la Educación Secundaria Técnica y la Educación Secundaria Agraria conforman alternativas de educación obligatoria, con siete años de duración, y constituyen unidades pedagógicas y organizativas comprendidas por una formación común y una orientada, de carácter diversificado, que responden a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo;
Que la Resolución N° 102/10 del CFE es de plena vigencia en lo relacionado a la movilidad e ingreso de alumnos a la Educación Técnico Profesional;
Que las Resoluciones N° 15/07, 77/09, 129/11, 148/11, 157/11 del CFE determinan los marcos de referencia que caracterizan las titulaciones técnicas, entre ellas, la de nivel secundario;
Que las Resoluciones N° 47/08, 229/14, 341/18 del CFE aprueban los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria;
Que la Resolución N° 343/18 del CFE aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para educación digital, programación y robótica;
Que la Educación Técnico Profesional en el Nivel Secundario promueve la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo territorial sustentable del país y sus regiones, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-productivo, de innovación tecnológica, creando conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales, favoreciendo el asociativismo, el trabajo autogestivo, la interacción responsable con el medio ambiente;

Que por Resolución N° 88/09, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó la Fundamentación General del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica y Agraria;
Que por Resoluciones N° 3828/09, 284/12 y 2254/15, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó la Fundamentación General del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica;
Que sobre la base de la normativa antes mencionada y de la Política Curricular de la Dirección General de Cultura y Educación, se ha elaborado el diseño curricular de la Educación Secundaria Técnica;
Que se presentan contenidos actualizados del Taller del Ciclo Básico (Resolución N° 88/09) y de los campos de la Formación Científico Tecnológica (excepto Matemática Ciclo Superior, Análisis Matemático y Matemática Aplicada) y Formación Técnica Específica (Resoluciones N° 3828/09, Anexo 3 y Resolución N° 284/12) de las siguientes especialidades del Ciclo Superior: Aeronáutica, Aviónica, Automotores, Administración de las Organizaciones, Electromecánica, Electrónica, Electricidad, Informática Personal y Profesional, Maestro Mayor de Obra, Multimedios, Mecánica, Programación, Química, Servicios Turísticos y Tecnología de los Alimentos;
Que el diseño curricular formulado corresponde al Taller del Ciclo Básico y al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica en las especialidades ut supra señaladas;
Que durante el año 2018, se implementaron acciones tendientes a identificar fortalezas y debilidades en la organización y abordaje de los contenidos curriculares de la Modalidad;
Que estas acciones incluyeron asistencias técnicas, encuentros de trabajo con Inspectores, Directores y Docentes y operativos de evaluación;
Que la información allí relevada se constituyó en un eje fundamental que orientó la toma de decisiones para la revisión y actualización del diseño curricular;
Que en lo referente a duración en años y carga horaria es equivalente con lo determinado por las Resoluciones N° 88/09, 3828/09 y 284/12 de la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Técnica asegurarán esta transición, favoreciendo estrategias pedagógicas de contextualización curricular, de apropiación de saberes y capacidades, sin afectar la trayectoria de los alumnos involucrados;
Que la implementación de la presente se realizará en forma gradual y progresiva, a partir del ciclo lectivo 2019;
Que a los fines de no producir ningún perjuicio al personal docente involucrado en las acciones previstas en la implementación de la presente, se garantiza que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial de Educación Nº 13688;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

El DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución N° 88/09 en lo relativo al campo de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnico Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica.
ARTÍCULO 2°. Modificar el diseño curricular de la Educación Secundaria Técnica Ciclo Superior establecido en el Anexo 3 de la Resolución N° 3828/09, campo de la Formación Científico Tecnológica y campo de la Formación Técnica Específica, a excepción de la especialidad Constructor Naval.
ARTÍCULO 3°. Modificar el diseño curricular establecido en la Resolución N° 284/12, a excepción de la especialidad Energías Renovables.
ARTÍCULO 4º. Aprobar el documento IF-2018-31820498-GDEBA-DPETP-DGCYE de la Organización Institucional y Curricular de la Educación Secundaria Técnica y Agraria que consta de veinticuatro (24) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el Anexo IF 2018-31699007-GDEBA-DETECDGCYE "Marco para la Mejora de la Educación Secundaria Técnica" que consta de nueve (9) páginas y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Aprobar la actualización del Diseño Curricular del campo de Formación Científico Tecnológica y Formación Técnico Específica del Ciclo Básico como Anexo IF-2018-31696725-GDEBA- DETECDGCYE que consta de treinta y ocho (38) páginas; y de los campos de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica de las especialidades del Ciclo Superior: Anexo IF-2018- 31697247-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Aeronáutica que consta de noventa y siete (97) páginas; Anexo IF 2018-31698359-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Aviónica que consta de ciento quince (115) páginas; Anexo IF 2018-31698572-GDEBA DETECDGCYE Tecnicatura en Automotores que consta de ochenta y un (81) páginas; Anexo IF 2018-31696258-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Administración de las Organizaciones que consta de ciento cinco (105) páginas; Anexo IF 2018-31698231-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Electromecánica que consta de setenta y ocho(78) páginas; Anexo IF 2018-31695813-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Electrónica que consta de setenta y seis (76) páginas; Anexo IF 2018-31696028-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Electricidad que consta de ochenta y un (81) páginas, Anexo IF 2018-31698000-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura Informática Personal y Profesional que consta de ochenta (80) páginas; Anexo IF 2018-31695509-GDEBA-DETECDGCYE Maestro Mayor de Obra que consta de setenta y seis (76) páginas, Anexo IF 2018-31694714-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Multimedios que consta de noventa y un (91) páginas; Anexo IF 2018-31695370-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Mecánica que consta de noventa y cuatro (94) páginas; Anexo IF 2018-31697559-GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Programación que consta de noventa y tres (93) páginas; Anexo IF 2018-31697361-GDEBA- DETECDGCYE Tecnicatura en Química que consta de ochenta (80) páginas; Anexo IF 2018-31694602- GDEBA-DETECDGCYE Tecnicatura en Servicios Turísticos que consta de ochenta y tres (83) páginas y el Anexo IF 2018-31694415-GDEBA-DETECDGCYE Tecnología de los Alimentos que consta de noventa y un (91) páginas; que forman parte del presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Determinar que en el Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica la Formación General continuará

siendo la establecida en el Anexo 3 de la Resolución N° 3828/09 de la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 8°. Determinar que el Diseño Curricular aprobado en la presente será de implementación gradual y progresiva en las Escuelas de Educación Secundaria Técnica de la Provincia, implementándose a partir del Ciclo Lectivo 2019 en el 1er año del Ciclo Básico.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Técnica serán las responsables de generar las normas complementarias a la presente que aseguren la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.
ARTÍCULO 10. Establecer que a los fines de no producir ningún perjuicio al personal docente involucrado en las acciones previstas en la presente norma, se garantiza que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial de Educación Nº 13688; en el mismo sentido, los cambios en las denominaciones de las materias no afectarán la continuidad de los docentes que vienen desempeñándose actualmente.
ARTÍCULO 11º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación.
ARTÍCULO 12º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa; a las Direcciones Provinciales de Nivel y Modalidad de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativa, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e instituciones educativas; a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires -SINBA -. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martinez, Vicepresidente 1°; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General

ANEXO/S

ANEXO	b67b117a55c8e49c6ece1b92b5b5ca62a4415be68c7e7f671015ae579e109f8b	Ver
ANEXO	394e8cab1e6ff3551a1d06917a227fbdab64294a451116241f62b7c3f9d2b252	Ver
ANEXO	08c353d8298d223bb2176f99cda109a22b50570832a7b24735ad0e01f0c9e308	Ver
ANEXO	61d4d48479c4cdb701b0c0a2370243fa8622d98ec443b96e55cd0948ecee56d7	Ver
ANEXO	2afc6ec6c2d713cd7f56c7c79b0b9492be6fe2a0d037c4a98878581061faab36	Ver
ANEXO	5eb189758a1689cc730d6d5fa669efedfbcb825aa4fc886d69c016b6100b482d	Ver
ANEXO	7777f5b9159a670d7605697c9866dfcc32701f89a85269517c99135164b736d7	Ver
ANEXO	7ae53900eb4b603924d7c567e3c9eb410016aa7cca299a11211952a23f668359	Ver
ANEXO	ec2756373c24d198db9d77964625e81881791281c23298f1fd13fd5b7948e570	Ver
ANEXO	b393e5696cbbf84d7f0219fdaa6e9f1af734217fe67eb0c7fbbbf6f9182f1117	Ver
ANEXO	4b998d5c86043feebd39b42774645eb7c80a566acea92c5c7110a1b8894187ee	Ver
ANEXO	086f42ad49aa663578edef2fb3da6c4fc0ffe3ae9de28600697814317d0e3985	Ver
ANEXO	791f9f470981ce52cb304566bf22febf2322c2c2a5adf6c84e3df033ca2166bb	Ver
ANEXO	b458d274a430628b99c7cfbe3432df0bd145ab396058cc250030614d82caae80	Ver
ANEXO	5cf1ad9e6525d7775cb6d06702c13b90f4f80a780d64af776743d50523e079ca	Ver
ANEXO	142e03c9b28d9c08d1b44aada62132dd37fb3a1fb820589454719acf995ce4f6	Ver
ANEXO	4d3b50525d9519a0efde1b27d73c8b607a79855c207f9a7b5aaf7134fcacd590	Ver
ANEXO	0e37d581b3c6952a2e4100bcb01a2bc1bbcbfc3a1d95f5c4738e45bfeb8b0c19	Ver

Disposiciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DISPOSICIÓN N° 77/19

La Plata, 8 de enero DE 2019

VISTO que mediante Expediente 22700-24316-2019 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal – Ley Nº10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:
Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o

suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;
Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;
Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;
Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);
Por ello,

EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°11/18)
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de febrero de 2019, en el seis con cincuenta y cuatro y veinticinco (6,5425%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido,
Archivar.
DISPOSICION DELEGADA SERyC N° 0077/2019

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Anuncio de Convocatoria

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.
Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632
Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única N° 451-0016- LPU18
Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado
N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR
Objeto: “Metrobus Ruta 8 – 2da Etapa
Plazo de ejecución de obra: CINCO (5) meses
Sitio de Ejecución: Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires
Presupuesto Oficial Total: $301.652.212,98.- (IVA Incluido)
Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: $3.016.522,12.-
Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección “Licitaciones” desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.
Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 23 de enero de 2019.
Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada “Proyecto de Obra” del mencionado sistema CONTRAT.AR.
A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.
La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 31 de enero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.
Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 31 de enero de 2019 a las 14.30 hs a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación

de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.
Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 3 v. ene. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Antena de Telecomunicaciones para Radio y Canal de Televisión UNLP"" – Presidencia.-
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.
Ubicación: Av. 60 y 130 – Predio “6 de Agosto “- Grupo Bosque Berisso.
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 60/100.- ($.2.754.250,60).
Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.
Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 “Edificio Sergio Karakachoff “6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 31 de enero de 2019.
Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 “Edificio Sergio Karakachoff “6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 31 de enero de 2019.
Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100.- ($.2.750,00).

ene. 4 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Expediente 4033-98.088/2018 - Decreto 002 /2019
“Impulsión Cloacal y Cierre de Malla de Agua Potable Barrio General Belgrano de Ensenada”
Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta días).-
Presupuesto Oficial: $ 5.023.834,54.- (Pesos cinco millones veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro, con 54/100.-)
Garantía de Oferta: $ 50.238,34.- (Pesos cincuenta mil doscientos treinta y ocho con 34/100.-)
Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las Propuestas: 06 de febrero 2018 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.
Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 21 de enero al viernes 1 de febrero inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de $ 5.024,00.- (Pesos cinco mil veinticuatro).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 05 de febrero de 2019 en la Oficina de Compras y Suministros.

ene. 8 v. ene. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:
Objeto: "Ampliación Edificio Central G.B.N." - Facultad de Psicología.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.
Ubicación Calle 122 y 51 - Ensenada.
Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones doscientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- ($.29.211.254,00).
Plazo De Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.
Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 “Edificio Sergio Karakachoff “6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.
Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 “Edificio Sergio Karakachoff “6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.
Precio Del Legajo: Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100.- ($.29.200,00).

ene. 8 v. ene. 28

MINISTERIO DE SALUD

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares

Licitación Pública N° 102-0186-LPU-18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0186-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente adquisición de 20 (veinte) ambulancias para el Sistema de Atención Médica de Pre-Hospitalaria, con destino a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones del Ministerio de Salud, por un importe total estimado de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 ($ 27.547.900,00), autorizado por DI-2019-7-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 08/01/2019.-
Valor del Proceso: Sin Costo.
Acto de Apertura: El día 17 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar

ene. 9 v. ene. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 15/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-976-GDEBA-SSADGCYE – Expte. N° 2018-07137973-GDEBA-SDCADDGCYE, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación de un servicio de logística que comprende la recepción y control de carga recibida de proveedores, control y segregación de carga al ingreso, almacenamiento por número de artículo en depósitos propios o rentados con características apropiadas para el proceso requerido, preparación de pedidos, organización de despachos a Escuelas y/u otras dependencias incluyendo su transporte, de material de literatura, didáctico o educacional, equipamiento tecnológico o de comunicaciones y otros adquiridos mediante órdenes de compra, por un período de doce (12) meses, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 con un presupuesto estimado pesos treinta y un millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 ($ 31.048.968,00), que equivalen a un millon treinta y cuatro mil novecientas sesenta y cinco con 60/100 unidades de contratación (UC 1.034.965,60), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71° de la Ley N° 14.879.
Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 23 de enero de 2019 a las 10:00 hs. Cotización electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar).

ene. 9 v. ene. 11

CONTADURÍA GENERAL
Dirección General de Contrataciones

Licitación Pública N° 29/18

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017335-GDEBA-CGP
Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Llámese a Licitación Pública N° 29/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0172-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-15-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).
Objeto de la contratación: Adquisición de Colchones y Almohadas para uso de las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires
Monto Estimado de la Contratación: pesos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco ($ 70.476.675,00).
Valor del Pliego: Sin Costo.
Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta el día 24 de enero de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

ene. 9 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-5203-CGSS-2018
Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químico de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución para el Cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos,

normas de calidad para el agua potable, durante 6 (seis) meses para ejercicio 2019”
2do Llamado a Licitación
Presupuesto Oficial Total: $4.000.826,00.-
Venta e inspección de pliegos: desde el 11 de enero 2019 al 21 de enero de 2019 inclusive,
de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de
Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 20 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 21 de enero de 2019 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 22 de enero de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras,
Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero
de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de
Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 15.000,00.-

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 103/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6928/18. Expte: 4132-47794/18. Llámase a licitación pública Nº 103/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la impermeabilización de las cubiertas de los Centros de Salud Santa María, 11 de febrero, El Chelito, Grand Bourg Sur, 25 de mayo, Libertad, Ferrucio Sábato, Ampliación Devoto, El Primaveral, Ara Belgrano, Ara San Juan, 8 de octubre Y Parque Alvear, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 28 de enero de 2019
Hora: 13:00
Presupuesto Oficial: $ 2.876.985,74
Valor del pliego: $ 2.900,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 28/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 104/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6922/18. Expte: 4132-47853/18. Llámase a Licitación Pública Nº 104/18 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación e Hidráulica de la calle Patricias Mendocinas e/Ecuador y República Dominicana de la localidad de Grand Bourg.
La obra de pavimentación comprende 5.700,00M2 de calzada de hormigón H-30 DE 0,15M de espesor, base de hormigón H-17, espesor 0,12M de espesor con cordones integrales y ancho de 7,34M.
La obra hidráulica necesaria para la pavimentación de la calle antes mencionada comprende la ejecución de cañería de Ø 600MM, Ø 800MM, Ø 1000MM y de Ø 1200MM, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana.
Fecha de apertura: 29 de enero de 2019
Hora: 13:00
Presupuesto Oficial: $ 42.243.545,53
Valor del pliego: $ 42.200,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 29/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 105/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6924/18. Expte: 4132-47854/18. Llámase a Licitación Pública Nº 105/18 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de los Accesos a Escuelas - Etapa II a detallar. La obra de pavimentación comprende 13.304,00M2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15M. de espesor, base de hormigón H-

17 de 0,12M. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 M. solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.
Las instituciones beneficiadas son: Escuela Primaria N° 40 (EP N°40), Escuela Secundaria N°19 (ES N°19), Escuela Secundaria N°29 (ES N°29), Escuela Primaria N° 37 (EP N°37), Escuela Secundaria N°20 (ES N°20), Escuela Secundaria N°18 (ES N°18), Escuela Secundaria N°9 (ES N°9), Escuela Secundaria Nº 7 (ES Nº 7)
Fecha de apertura: 30 de enero de 2019
Hora: 13:00
Presupuesto oficial: $ 81.478.113,66
Valor del pliego: $ 81.500,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 30/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 106/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 7057/18. Expte: 4132-48022/18. Llámase a Licitación Pública Nº 106/18 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para Intervención de la Plaza El Mailin, implantada en la intersección de las calles Malabia y San Pedro y delimitada por las calles Rawson y E. Ureña, de la localidad de Villa de Mayo de aproximadamente 11.000,00M2 de superficie, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2019
Hora: 13:00
Presupuesto Oficial: $ 33.746.239,00
Valor del pliego: $ 33.700,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 01/02/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 107/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6923/18. Expte: 4132-48073/18. Llámase a Licitación Pública Nº 107/18 por la Provisión de Diez (10) Vehículos tipo Volkswagen Voyage Trendline 1.6L manual, 4 puertas o similar, motor naftero, dirección asistida, caja 5 velocidades, acondicionador de aire, computadora de abordo y diez (10) vehículos tipo Renault Duster Oroch Dinamique 4X2 1.6L o similar, motor naftero, llantas de aleación, dirección asistida, caja 5 velocidades, frenos ABS, levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado de puertas, acondicionador de aire, flete y formularios incluidos, solicitados por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 31 de enero de 2019
Hora: 13:00
Presupuesto oficial: $ 10.237.500,00
Valor del pliego: $ 10.200,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 31/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 108/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 7065/18. Expte: 4132-48156/18. Llámase a Licitación Pública Nº 108/18 por Adquirir Blindajes, Balizamientos y Difusión Sonora, nivel RB2, norma RENAR MA.02, para veinte (20) vehículos (10 automóviles y 10 camionetas), solicitados por la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2019
Hora: 14:00
Presupuesto Oficial: $ 9.954.000,00
Valor del pliego: $ 10.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 01/02/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 109/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 6976/18. Expte: 4132-48224/18. Llámase a Licitación Pública Nº 109/18 por la Provisión de Insumos y Reactivos de Laboratorio Análisis Clínicos para el área de química clínica, iones, inmunoendocrinologia y hematología y coagulación, así también la provisión de calibradores y consumibles para el Hospital de Trauma y Emergencias DR. F. Abete, el Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdrowski y el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Molins, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento necesario para tal fin, como así también el mantenimiento del mismo dentro de las 24 horas.
Fecha de apertura: 31 de enero de 2019
Hora: 14:00
Presupuesto oficial: $ 11.280.232,00
Valor del pliego: $ 11.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 31/01/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 271/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en Micro
Fecha apertura: 30 de enero de 2019, a las 9:00 horas.
Expediente Nº: 12963/2018 int
Valor del pliego: $ 2416 (Son pesos dos mil cuatrocientos dieciseis 00/100)
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N°1/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para el día Jueves 31 de enero de 2019, a las 11.00 horas, para la Contratación de un Autoanalizador Automático para Química Clínica del Laboratorio del Hospital Sub Zonal, Dr. Emilio Ruffa.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Un Mil Novecientos ($ 1.900,00).
Presentación y venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.Expediente n° 4107-00036/19- Decreto n° 0003-2019.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Excavadora nueva sin uso.
Presupuesto Oficial: $ 6.200.000.
Valor Pliego: Sin Valor.
Fecha Apertura de Ofertas: 31 de enero de 2.019, a las 12.00 Hs.
Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini Nº 467 y retiro de pliego a partir del 11 de enero de 2.019, en calle Carlos Pellegrini Nº 467, de la localidad de General Alvear, Pcia de Bs. As, hasta el día 28 de enero de 2.019 a las 12.00 Hs. teléfono: Of. de compras: 02344 - 480.383.Tel. Obras Públicas 02344-481.920.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N°13/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº13/2019
Objeto: Herramientas para las Delegaciones del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: $ 15.020.860,00
Valor del pliego: $ 150.209,00.
Fecha de Apertura: 04-02-19 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22-01 al 23-01 de 2019 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de Enero de 2019
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/02/19 a las 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 9 v ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N°14/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº14/2019
Objeto: Carteles indicadores de calles en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: $ 9.980.000,00
Valor del pliego: $ 99.800,00.
Fecha de Apertura: 04-02-19 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22-01 al 23-01 de 2019 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de Enero de 2019
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/02/19 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nº 451-0016- LPU18
Prórroga

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.
Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632
Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única
N° 451-0016- LPU18
Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado
N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR
Objeto: “METROBUS RUTA 8 – 2DA ETAPA”
Plazo de ejecución de obra: CUATRO (4) MESES.
Sitio de Ejecución: PARTIDO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Presupuesto Oficial Total: $301.652.212,98.- (IVA INCLUIDO)
Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: $3.016.522,12.-
RETIRO DE PLIEGOS

Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.
Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.
ACLARACIONES / CONSULTAS AL PLIEGO
Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 29 DE ENERO DE 2019.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "PROYECTO DE OBRA" del mencionado sistema CONTRAT.AR.
A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.
La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 6 DE FEBRERO DE 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.
ACTO DE APERTURA (PRORROGADO)
En atención al dictado de la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2, por la que se establece que el plazo de ejecución de obra es de CUATRO (4) MESES prorrogando en consecuencia la fecha de apertura de ofertas oportunamente prevista, se deja establecido que el acto de apertura se celebrará el día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14.30 HS. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página https://contratar.gob.ar por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.
Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.
La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 9 v. ene. 22

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 67/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Interiores en el inmueble sito en Avenida Eva Perón N° 2535 (Edificio GATIC), sede de los Juzgados de Ejecución Penal N° 1 y N° 2, y Tribunales Orales Criminal N° 3 y N° 6 del Departamento Judicial San Martín.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Martín, sita en calle Roca N° 1743 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8.00 a 14.00 hs.
La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de febrero del año 2019, a las 10.00 horas en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp
Presupuesto Estimado: $ 916.930,56
Expte. 3003-1681/18.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2997-1316/2018. Fíjase fecha de apertura el día 16 de enero de 2019, a las 10 hs para la Licitación Privada N° 02/2018, por la Adquisición de Material de Curación y Descartables para cubrir las necesidades de este Hospital durante el Primer Semestre de 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Direccion Provincial de Hospitales.
Presentación y Apertura de propuestas: en el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires donde podra retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente,dentro de los plazos indicados.
El pliego podra consultarse ademas en la Pag. Web del Ministerio: Administración: Hospital Zonal Gral de Las Flores-Oficina de Compras Abel Guaresti s/n Las Flores (7200).

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada Nº 8/18

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente Nº 2981-479/18. Llámese a Licitación Privada Nº 08/18
Para la adquisición de: Determinaciones Especiales I (Endocrinología, Marcadores Oncológicos y Drogas de Tratamiento).
Para cubrir el periodo: Enero-diciembre de 2019.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes
Apertura de propuestas:El día 16 de enero de 2019, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell Nº 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 hs.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada Nº 9/18

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente Nº 2981-459/18. Llámese a Licitación Privada Nº 09/18.
Para la adquisición de: Antibióticos I
Para cubrir el periodo: Enero-junio de 2019.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes
Apertura de propuestas: El día 16 de enero de 2019, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell Nº 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 hs.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada Nº 10/18

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente Nº 2981-461/18. Llámese a Licitación Privada Nº 10/18
Para la adquisición de: Medicamentos General I
Para cubrir el periodo: Enero-junio de 2019.
Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes
Apertura de propuestas: El día 16 de enero de 2019, a las 13:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell Nº 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14 hs.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada Nº 12/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2954-3103/2018. Llámese a la Licitación Privada Nº 12/19 para la para la Adquisición de descartables generales III con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de Propuestas: Día 16 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro Nº 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. MARTÍNEZ

Licitación Privada Nº 34/19

POR 1 DÍA - Corresponde Expte 2976-4104/2018-0. Llámese a Licitación Privada Nº 34/19, Referente a la Adquisición de Suturas con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.
Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 16/01/2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Expediente N°2970-5792/18. Llámese a Licitación Privada N° 06/19 para la Adquisición de Insumos Química Clínica (servicio de Laboratorio de Análisis Clínico).
Apertura de Propuestas: Día miércoles 16/01/2019 Hora 09:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00.

MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada Nº 11/19

POR 1 DÍA - . Llámese a Licitacion Privada Nº 11/2019, por la compra: Productos farmacéuticos y medicinales, otros fármacos para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.
Apertura de propuestas: Día: 16/01/2019 a las: 10:00 HS en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 11/19

POR 1 DÍA: Llámase a Licitación Privada Nº 11/19. Expte 2926-1580/18 para la Adq. de un Servicio de Internación y Rehabilitación para el paciente Rocco Germán para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López”, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas (Segundo Llamado): Día 16 de enero del 2019 a las 11:00 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos “ Narciso López”, sito en la calle O`Higgins Nº 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 6/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente Nº 4099-34585/18. Decreto N 2126/18, Licitación Pública Nº 06/18, para otorgar en concesión la proveduría del Camping Municipal.
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2019.
Lugar: Dirección de Compras (Municipalidad de Salto).
Hora: 11.00.
Valor del pliego: Pesos doscientos cincuenta ($250.-).
Para la adquisición de pliegos en la Dirección de Compras, (calle Buenos Aires Nº 369), Planta Baja, Municipalidad de Salto, de 07 a 12 horas, consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 7/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente Nº 4099-34624/18. Decreto N° 2128/18, Licitación Pública Nº 07/18, para Otorgar en Concesión el Puesto N° 7 denominado “El Palomar” ubicado dentro del Parque Municipalidad Almafuerte de esta ciudad.
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2019.
Lugar: Dirección de Compras (Municipalidad de Salto).
Hora: 10.00.
Valor del pliego: Pesos doscientos cincuenta ($250.-).
Para la adquisición de pliegos en la Dirección de Compras, (calle Buenos Aires Nº 369), Planta Baja, Municipalidad de Salto, de 07 a 12 horas, consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 7/ 18

POR 2 DÍAS - Objeto: “Prestación de Servicios para Efectuar el Relevamiento, Sistematización, Verificación, Procesos y Circuitos Tendientes a Lograr una Mejora Administrativa de los Tributos: Derechos de publicidad y propaganda, derechos

de ocupación y uso del espacio público, tasa por servicios varios (Habilitación e inspección de estructuras, torres, mástiles o torres auto portantes y similares; y toda otra tasa que se encuentre incluida dentro del mismo título de la ordenanza fiscal e impositiva vigente) y para fortalecer el sistema tributario municipal, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares y especificaciones técnicas".Los oferentes deberán presentar una oferta económica que incluya la cotización por el servicio licitado expresado en números y letras, denominado Arancel Retributivo (A.R.) adoptando la forma de una comisión porcentual sobre la diferencia entre la recaudación mensual efectiva (R.M.E.) respecto de la recaudación promedio mensual (R.P.M.). El impuesto al valor agregado (I.V.A.) deberá estar incorporado a esta cotización.Plazo de Ejecución: 365 días, prorrogable por un año si lo considera el municipio.Garantía de la Propuesta: $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con Cero Centavos)Modalidades para constituir garantías: -Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 31/01/2019. Hora: 13:15.
Valor del pliego: $6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos).
Expediente Administrativo: 4037-9128-S-2018.
Consultas y ventas: Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 22/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 10059 Dígito 4 Año 2018 Cuerpo 6
Objeto: "Adquisición de Reactivos E Insumos para Determinaciones de Quimica Clinica y otros con Provisión de Equipamiento en Comodato".
Apertura: 18 de enero de 2019 Hora: 11:00.
Presupuesto Oficial: $ 16.980.525,88.
Consulta del pliego: Hasta el 16 de enero de 2019
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 17 de enero de 2019
Mediante Póliza hasta el 16 de enero de 2019
Monto del Depósito: $ 849.026,29
Pliegos sin Cargo.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.
Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 25/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Artículos de Limpieza destinados al Depósito General de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Morón".
Expediente Nº 64/19
Presupuesto Oficial: $ 5.328.192,00
Valor Del Pliego: $ 2.664.
Apertura de Ofertas: el día 28 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 25/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL-4489-7715).
Consultas: del 10/01/2019 hasta el 18/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en http://www.moron.gob.ar/transparencia/ - Portal de Compras.
Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 27/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Publica referente al "Servicio de Distribución de Víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos del Partido de Morón"
Expediente Nº 67/19.
Presupuesto Oficial: $ 6.000.000,00.
Valor del Pliego: $ 3.000.

Apertura de Ofertas: El día 29 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 28/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL- 4489-7715).
Consultas: del 10/01/2019 hasta el 21/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en http://www.moron.gob.ar/transparencia/ - Portal de Compras.
Recepción de Ofertas hasta el día 29 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 28/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de "Ropa de Trabajo destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón".
Expediente Nº 68/19.
Presupuesto Oficial: $ 5.527.750,00.
Valor del Pliego: $ 2.764.
Apertura de Ofertas: El día 31 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta de Pliego: Del 10/01/2019 hasta el 30/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL-4489-7715).
Consultas: Del 10/01/2019 hasta el 23/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en http://www.moron.gob.ar/transparencia/ - Portal de Compras.
Recepción de Ofertas hasta el día 31 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 29/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"
Expediente Nº 70/19.
Presupuesto Oficial: $ 16.929.023,50.
Valor del Pliego: $ 8.465
Apertura de Ofertas: El día 31 de enero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta de Pliego: del 10/01/2019 hasta el 30/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (TEL- 4489-7715).
Consultas: Del 10/01/2019 hasta el 23/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en http://www.moron.gob.ar/transparencia/ - Portal de Compras.
Recepción de Ofertas hasta el día 31 de enero de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 10 v. ene. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.069

POR 2 DÍAS – Expediente N°: 45.701
Objeto: Trabajos de remodelación integral 4to Piso A-E Casa Central "Pte. Arturo Jauretche", - Sector San Martín "A".
Presupuesto Oficial $ 10.047.246.- (IVA Incluído)
Fecha de la apertura: 24/01/2019 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 16/01/2019.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 10 v. ene. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 11.895

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.460
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Objeto: Adquisición de Materiales de Comunicación y Cableado.
Fecha de la apertura: 23/01/2019 a las 11:30 horas
Valor del pliego: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 15/01/2019.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/01/2019 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Municipalidades

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Del Pueblo de Exaltación de La Cruz

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 4036-572/18-HCD.
El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de La Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente: ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2019.

ANEXO/S

Ordenanza Impositiva 2019	7aba6099e9c7368b4c0b3c2fb72b436cf9d758224dc29fcdcfb802fbbf7fe346	Ver

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "In Fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ DANIEL GERARDO GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Vocalía Municipalidades "B", en el Expediente Nº 4-051.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2017. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ene. 4 v. ene. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Sres. LA FRAZIA ROBERTO CARMELO y VUOTTO LEANDRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 2-061.10-2017 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Articulo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Articulos 16 y 28º Ley Citada). La Plata, 27 de Diciembre de 2018. Ricardo César Parat, Director General.

ene. 4 v. ene. 10

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, legajo n° 146.175 que en el expediente N° 21100-295077/11 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 310/13, tratando la situación patrimonial de una pistola calibre 9 mm Bersa, Thunder n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del agente Cayuela, quien estaba en cumplimiento de servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de Ensenada, que se ha resuelto en RESOL- 2018-528-GDEBA-CGP: La Plata, 28 de Noviembre de 2018: Tratan la situación patrimonial de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Cayuela quien se hallaba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada y CONSIDERANDO: Que el hecho ocurrió el 25 de Septiembre de 201, cuando el agente citado dejó el arma reglamentaria en su automóvil particular, situado en el playón central del nosocomio y en circunstancias que se desconocen autores ignorados le sustrajeron el bien citado; Que por Resolución n° 2045/12 la Señora Auditora General de Asuntos Internos resuelve imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable por las faltas previstas en el artículo 198 inc "f" y "h" del Decreto 1050/09; Que el Departamento de Armas y Protección Personal informa a fojas 94 que el valor de reposición de la pistola marca Bersa Thunder calibre 9 mm con un cargador es de pesos dos mil trescientos ($ 2.300) , el valor de un cargador adicional es de pesos ciento cincuenta ($ 150) y el de los cartuchos calibre 9 mm es de pesos dos con diecinueve centavos ($ 2,19) por unidad; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante Resolución N° 310/13 en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr Marcelo Ochotorena quien acepta el cargo a fojas 107 vta y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; que a fojas 111 obran las actas labradas por la Instrucción donde se deja constancia de la incomparecencia del señor Alejandro Mario Cayuela a las audiencia fijadas para prestar declaración indagatoria, a pesar de estar debidamente notificado; Que a fs. 134/136 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con veintitrés centavos ($ 2.487,23) importe referido al 25 de septiembre de 2011, al agente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146175; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos que el agente Cayuela obró con descuido y omitió los deberes de guarda y custodia para con el bien que le fuera provisto por la Institución, propiciando en consecuencia el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargos ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el ex Oficial agente Cayuela resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112 , 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, dado que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, El Subcontador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1° Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y siete con veintitrés centavos (2.487,23) al 25 de septiembre de 2011, resultando responsable del mismo el agente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°.Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2018.11.28 16:47:37 ART Location Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Suddirector (Int) Dirección de Sumarios Contaduria General de la Provincia. Queda usted notificado.

ene. 7 v. ene. 11

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CRISTIAN GASTON ALMADA, D.N.I.27.067.186 que en el expediente N° 21100-377371/12 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 157/16, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Astra, modelo A-100, N° de serie Z-4727, que se ha resuelto en la RESOL-2018-478-GDEBA-CGP: La Plata, 9 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Astra, modelo A -100, N° de serie Z-4727, provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial de Policía Cristian Gastón Almada , D.N.I. 27.067.186, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 11 de diciembre de 2011 el citado agente, luego de cumplir servicio, se retira franco de servicio sin volver a reincorporarse. Que intimado para que justifique su inasistencia, el día 16 de diciembre se presenta, hace entrega de un chaleco antibalas y manifiesta haber extraviado el arma descripta con cargador y 16 proyectiles. Que a fojas 104/106 obra copia certificada de la Resolución N° 1854/12 mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resuelve sancionar al Oficial Almada con la pena de cesantía por transgresión a lo normado en el Art. 198, incisos), f) y h) del Decreto N° 1050/09 y por Resolución N° 2525/14 procede a dar de baja en los registros patrimoniales de la Institución el armamento faltante; Que por Resolución N° 157/16 se ordenó sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104 inc. p)

de la Ley N° 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal, designándose como Instructor Sumariante al Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa quien previa aceptación del cargo se aboca a la reunión de la prueba pertinente; Que la Instrucción cita en debida forma al agente, dejando constancia a fs. 236/239 de la incomparecencia del mismo, habiendo sido previamente llamado a viva voz en el lugar de la citación en reiteradas oportunidades. Que a fs. 242/245 la Instrucción procedió dictar auto de imputación, cerrando la etapa de la prueba de cargo y responsabilizando patrimonialmente al ex agente Cristian Gastón Almada, DNI 27.067.186, por la suma de un mil novecientos dieciocho con ochenta centavos ($ 1.918,80) al día 16 de diciembre de 2011. Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado, no obró con la diligencia que las circunstancias requerían respecto del cuidado y custodia del arma reglamentaria que se le asignase y dicha irregularidad comprobada constituyó el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal del cual resultó responsable. Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a que fue debidamente notificado, no presentó descargo no ofreció prueba alguna; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que todo agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, por lo tanto el agente Almada debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts. 112, 113, 114 y ccs de la Ley N° 13.767 reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse en el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767,el Contador General ha instituído, mediante Nota 2017--03789998-GDEBA-CGP, que en la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuídas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello; EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE Artículo 1. Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de un mil novecientos dieciocho con ochenta centavos ($ 1.918,80), importe referido al día 16 de diciembre de 2011, resultando responsable del mismo el Sr. Cristian Gastón Almada, DNI 27.067.186, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. Artículo 2. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2018.11.0911:25:55 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Suddirector (int) Direccion de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

ene. 7 v. ene. 11

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MATÍAS LEGUIZAMON, D.N.I.31462984 que en el expediente N° 21100-756036/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2017-267-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas marca American Blindajes, modelo BL2, nivel de protección RB2, serie N° 66081 que fuera provisto por la Institución al referido agente, que se ha resuelto en RESOL-2018-519-GDEBA-CGP: La Plata, 27 de noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas marca American Blindajes, modelo BL2, nivel de protección RB2, serie N° 66081, provistos por el Ministerio de Seguridad al agente Matías Leguizamón, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 23 de enero del año 2013 el agente de marras denuncia el faltante del bien provisto; que a fs. 81/82 obra copia certificada de la Disposición N° 52/14, rectificada por la Disposición N° 61/16 (fojas 126/127), por las cuales se concluye el sumario disciplinario incoado y se ordena la baja de los registros patrimoniales del bien faltante; Que a fojas 158 se informa el valor del bien faltante a la fecha de la exteriorización del hecho; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2017-267-E-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien acepta el cargo a fojas 161 vta. y se aboca a la prueba de cargo; Que a fojas 171 vta. obra constancia de la incomparecencia del agente Leguizamón a la audiencia fijada por la Instrucción; Que a fojas 172/174 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($3.750,00), importe referido al 23 de enero de 2013, al agente Matías Leguizamón; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos que el agente en cuestión no obró conforme a su deber y su conducta negligente en el cuidado y conservación del bien provisto por la Institución propició el hecho generador del perjuicio fiscal; que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no hace uso de su derecho de formular descargo; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Leguizamón resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por la infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordante de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08.Ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello; El Subcontador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750, 00) referido al 23 de enero de 2013, resultando responsable del mismo el agente Matías Leguizamón, por infracción a lo

dispuesto por los artículos 112, 114, 119 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08: Artículo 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date: 201811.27 15:41:23. Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General de la Provincia Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (int) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

ene. 7 v. ene. 11

PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:
"ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P´S, A SABER:
I.P.P. 2354-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: CÉSAR EDELMIRO GUTIÉRREZ"; I.P.P. 6903-17 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: OMAR FERNÁNDEZ"; I.P.P. 1243-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA ZULEMA BERTA MININO"; I.P.P. 5-18"S/AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA CRISTIAN FABIÁN ALEXIS SÁNCHEZ"; I.P.P. 5952-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ESTRELLA MARJORIE RÍOS CASTILLO"; I.P.P. 2414-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: MANUEL YRANZO ALCIBIADES"; IPP 927-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTA, VÍCTIMA: ÉRICA KLASSEN";IPP 3445-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: OSCAR WILFREDO GERDE"; IPP 3597-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GASTÓN ADRIÁN SLEIRA"; IPP 3564-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NICOLÁS BOEMO"; IPP 3633-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUIS ADRIÁN CASTRO GONZÁLEZ"; IPP 3565-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: NICOLÁS ALEJANDRO BÁEZ"; IPP 3657-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELO GUSTAVO CASAL"; IPP 1633-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EUDELIA MACHUCA VÁZQUEZ"; IPP 3570-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROBERTO CIRILO ZABALA"; IPP 3559-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA FABIANA MADUNICH"; IPP 3617-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO GABRIEL GERALDO"; IPP 2182-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DIEGO ROBERTO FORCLAZ"; IPP 916-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS RAFAEL GALVÁN"; IPP 3590-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ENRIQUE FABIÁN PEREIRA"; IPP 3081-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JAVIER DE FRANCISCO"; IPP 3599-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: HÉCTOR ELVIO AGUIAR"; IPP 3573-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROMINA SOLEDAD VILLEGAS"; IPP 3598-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SONIA DEL CARMEN OJEDA"; IPP 2064-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA VERÓNICA MARTÍNEZ"; IPP 3783-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MATÍAS GALELLA"; IPP 3839-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRAIAN NICOLÁS RIVERO"; IPP 3115-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO OSVALDO LATORRE"; IPP 3948-18 "S/ ROBO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: LUCAS DANIEL MOHA"; IPP 3898-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALBERTO MIGUEL ALEGRE"; IPP 3074-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GABRIEL ALEJANDRO ESPÍNDOLA"; IPP 2996-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SONIA ALEJANDRA MENNA"; IPP 538-17 "OSCAR FERNÁNDEZ S/ ESTAFA, VÍCTIMAS: SEBASTIÁN DANIEL GONZÁLEZ BOUQUET Y VÍCTOR ARIEL LUNA"; IPP 3612-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ÁNGEL ALBERTO LOTO"; IPP 3577-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA ESILDA SORIA"; IPP 3704-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LORENA DEL CARMEN VIOLA"; IPP 3660-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HÉCTOR SANTIAGO BERGA; IPP 3553-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN ARGÜELLO"; IPP 3640-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LEONARDO MATÍAS VIALE"; IPP 3638-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VERÓNICA LILIANA SCIACALUGA"; IPP 3616-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FLORENCIA BERENICE LIGORRIA"; IPP 3655-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GIOVANNA ALEJANDRA MAMANI RAMOS"; IPP 3610-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LARA JOSELIA"; IPP 3681-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCÍA SUSANA ZAMUDIO"; IPP 3503-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DARÍO JOSÉ MICCELLI"; IPP 3692-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA BERNARDITA ALFONSO"; IPP 3959-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO AMÉRICO BELLO"; IPP 3956-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GLORIA MARCELA LÓPEZ"; IPP 3966-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA JORGE PABLO ROMANO"; IPP 6207-16 "INÉS RAFAELA PERALTA S/ ENCUBRIMIENTO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ VERA"; IPP 3635-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIELA FERNANDA REYNOSO"; IPP 3569-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NICOLÁS EZEQUIEL GUIRALDE"; IPP 3567-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MICAELA BELÉN GALLO"; IPP 3650 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GABRIELA SOLEDAD QUEVEDO"; IPP 3900 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: PABLO ENRIQUE ROCCI"; IPP 3883-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MACARENA GIMÉNEZ"; IPP 3942-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: WALTER DAMIÁN TOLEDO"; IPP 3653-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ELENA CONSUELO CISNEROS"; IPP 3941-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: DANIEL ADOLFO PALERMO"; IPP 3702-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROBERTO ALEJANDRO FERNÁNDEZ"; IPP 3445-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALAN EXEQUIEL MULLET"; IPP 3650-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GABRIELA SOLEDAD QUEVEDO"; IPP 3181-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO MIGOYA"; IPP 3611-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CECILIA GABRIELA LUJÁN FERNÁNDEZ"; IPP 3575-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS AUGUSTO LEÓN MALCA"; IPP 2512-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OMAR ROBERTO MEGGIOLARO"; IPP 3550-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROCÍO DEL PILAR LEÓN ROJAS"; IPP 3593-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NORMA BEATRIZ ANTONELLI"; IPP 3524-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS FERNANDO ARTUZ"; IPP 3558-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELA ALEJANDRA CORONEL"; IPP 3484-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CAMILA AYELÉN ANDREA ALDERETE"; IPP 3517-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAURA EMILCE LOMBARDO"; IPP 3554-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GAUTO GUSTAVO CABRERA"; IPP 3555-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: YANINA CECILIA ROTELA"; IPP 3651-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANTE GABRIEL HERRERA"; IPP 3613-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CAMILA CELESTE BELÉN OLMOS"; IPP 3562-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GASTÓN ALEJANDRO GALLO"; IPP 3529-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VICENTE EZEQUIEL ALFARO"; IPP 3642-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS SEBASTIÁN GAMARRA"; IPP 3643-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN VIDENTE HERRERA"; IPP 3609-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CRUZ CECILIA NOEMÍ SANTA"; IPP 3882-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARCELO CRISTIAN FABIÁN MARÍN"; IPP 2624-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA ESTHER

SÁNCHEZ"; IPP 2407-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: DAVID EZEQUIEL CHICO"; IPP 3589-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FRANCO DANIEL FERMÍN"; IPP 3062-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR SOUSA"; IPP 3641-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODOLFO VALENTÍN DE BLASI"; IPP 3632-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RODRIGO FABIÁN BIGLIATI"; IPP 3551-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EZEQUEL OMAR GARCÍA"; IPP 1757-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARIO ALBERTO GUZMÁN"; IPP 4153-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA JULIA SÁNCHEZ"; IPP 4157-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: PATRICIA MARTÍNEZ"; IPP 4154-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUOKUN ZHENG"; IPP 4228-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS VERSELE"; IPP 4204-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO OSCAR PONCE"; IPP 4203-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NOELIA MARIBEL NAVARRETE"; IPP 4195-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ"; IPP 4196-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JORGE DANIEL RIZZARDI"; IPP 4190-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ALBERTO DESIDERIO CARRE"; IPP 4205-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MAXIMILIANO ALEJANDRO PRIETO"; IPP 3927-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VALERIA ROCÍO CARPINELLO"; IPP 3759-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ CORINO"; IPP 4197-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EDUARDO JUAN CABAÑA"; IPP 4158-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARTÍN VARELA"; IPP 4159-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA NATALIA GUZMÁN"; IPP 4090-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SERGIO LUIS PALUCCI"; IPP 4130-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIO HORACIO MIRANDA"; IPP 4084-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ROSANA ALEJANDRA BARRIOS"; IPP 4247-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAURA BEATRIZ GIUDOBONO"; IPP 3420-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARTÍN OTILIO MONJE"; IPP 4220-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CLAUDIO JOSÉ SENDÓN"; IPP 4221-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO FRANCISCO ZUCCO"; IPP 4200-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS MISAEL CEJAS"; IPP 4141-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CÉSAR GREGORIO BOYADJIAN"; IPP 3881-18 "S/ ROBO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: CLAUDIO HERNÁN BRITOS"; IPP 4232-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ÁNGEL GABRIEL MOLINA"; IPP 4198-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MANUEL ROMANO"; IPP 4249-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANILO MUÑOZ GONZALES"; IPP 4360-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIÁN MASI"; IPP 4295-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS BENÍTEZ"; IPP 4265-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SILVIA FABIANA GÓMEZ"; IPP 4244-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: TAMARA ROMINA BENTOS"; IPP 4288-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: FEDERICO DAMIÁN PERTICARO"; IPP 4251-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIEL ALEJANDRO KENIG"; IPP 4240-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO RASMI MOISES"; IPP 4152-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO MARCÓ"; IPP 4225-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA SILVIA PARRA"; IPP 4239-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN FERNANDO RUEDA"; IPP 4140-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO ALFREDO CABRERA"; IPP 4142-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SUSANA BEATRIZ GUEDE"; IPP 4201-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCÍA GRISELDA GARCÍA"; IPP 4253-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO GUSTAVO CÁCERES"; IPP 4083-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MÓNICA BEATRIZ VOLPATO"; IPP 3879-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CLAUDIO MIGUEL VILLARINO"; IPP 4222-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVIA GRACIELA GÓMEZ"; IPP 4291-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RAMONA DELICIA MONZÓN"; IPP 4292-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MARCELO ALGAÑARAZ"; IPP 4293-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO DANIEL MARTÍNEZ"; IPP 4299-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MAXIMILIANO ALEJANDRO CHABABO"; IPP 4300-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: IVÁN EZEQUIEL MARTÍNEZ"; IPP 3852-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CRISTIAN JONATAN IBARRA"; IPP 3813-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RUBÉN CECILIO GALLEGOS"; IPP 3078-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LEANDRO RAMÓN LEDESMA"; IPP 3180-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO EZEQUIEL BURGUEÑO"; IPP 2684-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VÍCTOR HUGO ARRIETA"; IPP 3060-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS SAMUEL REYES"; IPP 3079-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EMETERIO MARC HUMPHREY SAN"; IPP 3030-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO ENRIQUE LEIVA"; IPP 2687-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ"; IPP 4868-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: DÉBORA LUJÁN VALDEZ"; IPP 3369-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ TREJO"; IPP 3162-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: PATRICIO FEDERICO ARCE"; IPP 3138-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FACUNDO NAHUEL CÓRDOBA"; IPP 3117-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVIA PATRICIA MARTÍNEZ"; IPP 2229-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GOIRIS GRACIELA GARAY"; IPP 6735-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EUGENIO ALBERTO BRUNI"; IPP -18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: "; IPP 3506-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA BEATRIZ MIÑO"; IPP 3160-18 "S/ ABIGEATO, VÍCTIMA: OSCAR LUIS LEVERONE"; IPP 5506-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ"; IPP 3179-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JOSÉ ANTONIO CASCO"; IPP 3169-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARCELO GUSTAVO GIL"; IPP 3505-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA EVELYN ISLAS"; IPP 3029-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARIANO GERMÁN GARCÍA"; IPP 3058-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO LUJÁN ACETTI"; IPP 3039-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ OUSSET"; IPP 6680-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO RAUL GODOY"; IPP 6638-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO RAUL GODOY"; IPP 6629-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS HERNÁN BOVEDA"; IPP 6630-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS HERNÁN BOVEDA"; IPP 3480-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUSTAVO GABRIEL ROCCA"; IPP 3032-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: PAMELA CECILIA DANA"; IPP 5040-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NORBERTO GUILLERMO OSWALD"; IPP 5113-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NORBERTO GUILLERMO OSWALD"; IPP 5123-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA JUAN MANUEL ROMERO"; IPP 3317-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ MAIDANA"; IPP 3637-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO JOSÉ CÁRDENAS"; IPP 3556-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: FRANCISCO ANDRÉS CAÑETE"; IPP 3634-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ZULEMA ROSA PERALTA"; IPP 3603-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEANDRO DANIEL DISCACCIATI"; IPP 3604-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDGAR EXEQUIEL CARDOZO"; IPP 3893-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NELIDA ROSA CISNEROS"; IPP 3794-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCAS ACOSTA"; IPP 4041-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MIRIAM AZUCENA LEDESMA"; IPP 3999-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO DIOGENES DE MARCOS"; IPP 3906-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JONATHAN DAVID FRANK"; IPP 4026-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FLAVIA LA FICO GUZZO"; IPP 4060-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: FERNANDO HORACIO TALLAFERRO"; IPP 4048-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: HUGO DANIEL VARGAS"; IPP 4023-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIÁN RODRÍGUEZ"; IPP 4013-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GERMÁN DARÍO ROMAGNOLI"; IPP 3639-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SABRINA DAIANA"; IPP 3961-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ESTEBAN ALBERTO GUILLERMAZ"; IPP 1506-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GLENDA IVANA MÉNDEZ"; IPP 3884-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCAS GONZALO NAGEL"; IPP 4155-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLA FILIPI"; IPP 4087-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIANA MARA PÉREZ"; IPP 4119-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO ARIEL RUIZ DÍAZ"; IPP 4120-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NICOLÁS DAVID HERRERA"; IPP 3985-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EMMANUEL CAZORLA"; IPP 4040-18 "S/ HURTO

AGRAVADO, VÍCTIMA: CÉSAR DANIEL RASCIONI"; IPP 4021-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS SANTIAGO VALLEJOS"; IPP 4062-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VANINA ALEJANDRA REYNOSO"; IPP 4067-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VIRGINIA RAQUEL KOCH"; IPP 4061-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN EUGENIO LAFITTE"; IPP 4031-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA JOSÉ SUÁREZ"; IPP 4033-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MAURO SANTIAGO LEGUIZAMÓN"; IPP 4035-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MATÍAZ EZEQUIEL ESTRADA"; IPP 4088-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RAÚL ALBERTO RAMÍREZ"; IPP 6526-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDREA MARIANA BARRIO"; IPP 3064-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OFELIA SUSANA DUCANT"; IPP 2152-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS FABIÁN VOLTA"; IPP 819-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RODOLFO ARCE"; IPP 2242-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO JAVIER ASAD"; IPP 4042-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO JOSÉ LORAND"; IPP 320-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: PATRICIO LUCA GARCÍA"; IPP 2990-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: GUSTAVO HUMERTO MALVASIO"; IPP 2731-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: ANTONIO JOSÉ CAVALLO"; IPP 5560-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA SCACHINKE"; IPP 5625-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: STELLA MARIS LOMBARDI"; IPP 1986-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CURILLA LUIS ALBERTO ESPINOZA"; IPP 5798-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ROGER ERMINDO HERRERA"; IPP 4476-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LOURDES BETSABE LAMAS GISELE"; IPP 3530-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO FONZALO ALIAGA"; IPP 2984-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: PRISCILA SOFÍA FANDOS LÓPEZ"; IPP 2452-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: AMALIA NOEMÍ DÍAZ"; IPP 1700-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: WALTER ALEJANDRO MANCARDO"; IPP 218-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ"; IPP 6370-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN CARLOS MARTÍN MOROÑO"; IPP 2496-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: DANTE EMANUEL GALAT"; IPP 1399-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANALÍA BELÉN SUÁREZ"; IPP 4724-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ESTANISLAO ALBERTO GONZÁLEZ"; IPP 3385-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARCELO ALFREDO ÁLVAREZ"; IPP 5267-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN JOSÉ AMENABAR"; IPP 259-16 "S/ AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO, VÍCTIMA: TODINO ADRIANA"; IPP 2958-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GONCALVES ISABEL ANSELMO"; IPP 6361-16 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: CLYDE JOSEFINA BALLERO"; IPP 5263-16 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: DANIEL EZEQUIEL NEGRETTI"; IPP 6240-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GASPAR GUILLERMINA PONCE"; IPP 1002-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: CRISTIAN JAVIER GALLARDO"; IPP 6365-16 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: PATRICIA ADELA PAREDES"; IPP 5826-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROMINA VANESA BENAVIDEZ"; IPP 225-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CRISTIAN DAVID CANAL"; IPP 6416-16 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROBERTO MIGUEL MIRANDA"; IPP 4203-16 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO AGUSTÍN ARROYO"; IPP 2460-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA LAURA SCAMPINI"; IPP 6860-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCIANA ESTEFANIA MORAL"; IPP 77-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JORGE EDUARDO CIRILLO"; IPP 3278-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS WAGNER"; IPP 683-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIELA ORLANDO"; IPP 6362-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SERGIO IVÁN LANNDO"; IPP 3625-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SERGIO LÓPEZ"; IPP 1157-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO PERINI"; IPP 2017-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: OSCAR ALFREDO LÓPEZ"; IPP 2870-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JOSÉ MITRE"; IPP 1393-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ESTANISLAO PRATTO"; IPP 4220-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: E. CARLOS D. GARCÍA"; IPP 5797-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HÉCTOR FABIÁN FONSECA"; IPP 4008-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA FABIANA BATTISTELLO"; IPP 2294-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: MERCEDES ATENCIO NIEVES"; IPP 4144-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GUILLERMO MARTÍN MACIEL"; IPP 3854-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OSVALDO ERNESTO ASTRADA"; IPP 4664-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: WALTER RAÚL ABASTO"; IPP 5689-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ARMANDO LUIS CRANCHI"; IPP 6812-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ALEJANDRA GRACIELA ACOSTA"; IPP 7197-15 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NATALIA ANDREA VELÁZQUEZ"; IPP 3440-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANA MARÍA FERREYRA"; IPP 6734-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN ANTONIO BONINI"; IPP 1218-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RAMÓN FORTUNATO SILVA"; IPP 3305-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLA MARIANA CORONEL"; IPP 1863-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FAUSTINA HILDA CHÁVEZ"; IPP 5613-15 "S/ HURTO, VÍCTIMA: AMADO IBÁÑEZ"; IPP 5124-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: PATRICIO DANIEL CHAMI"; IPP 5934-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ARTURO LUIS ¨PAZOS"; IPP 3919-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARTÍN NÚÑEZ LLORET"; IPP 4592-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO GÓMEZ"; IPP 120-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MURRIETA GENINGER PAREDES"; IPP 5980-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRANDON DAVID LEIVA DURAND"; IPP 3294-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA MARGARITA ROJAS CHÁVEZ"; IPP 1897-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELA PATRICIA LUNA"; IPP 5701-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: WALTER GAVIGLIO"; IPP 4217-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RUBÉN ALBERTO MULLE"; IPP 5576-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRAIAN DARWIN FERNÁNDEZ"; IPP 730-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALBERTO CONSTANTINO VERNA"; IPP 308-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIEL ALEJANDRO LARA ROJAS"; IPP 4853-16 "S/ HURTO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: NORBERTO ALEJANDRO CAJAL"; IPP 1115-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ DÁVALOS"; IPP 2589-17 "S/ EXTORSIÓN EN TENTATIVA, VÍCTIMA: CÉSAR DANIEL CARRIZO"; IPP 606-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GABRAS VICTORIA IUSIFIDIS"; IPP 1876-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: LYDIA FLORA SALIMAN"; IPP 623-18 "S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: NICOLE TORLASCHI"; IPP 3340-18 "S/ ROBO, VÍCTIMAS: MARÍA BEATRIZ GUARNA Y MARTÍN ALEJANDRO CABRAL"; IPP 616-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN PABLO VIGNA"; IPP 6810-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: HORACIO SIRO QUIROGA"; IPP 2496-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN MAXIMILIANO VARGAS"; IPP 244-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAUREANO EDMUNDO VIVIANT"; IPP 5112-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALEJANDRO JAVIER QUINTEROS"; IPP 185-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR SASSONE"; IPP 169-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MICAELA BRENDA RODRÍGUEZ"; IPP 4047-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SERGIO MARCELO LUCERO"; IPP 5664-17 "S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, VÍCTIMA: ANDREA MARIANELA PÉREZ"; IPP 4514-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JAVIER MARIO ALIPPI"; IPP 3724-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VICTORIA Y MARÍA CELESTE FERNÁNDEZ"; IPP 5735-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SERGIO DAÍO REPARAZ"; IPP 6166-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS MARÍA CARABELLI"; IPP 75-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JOSÉ PABLO JARA"; IPP 2554-17 "S/ DEFRAUDACIÓN POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS, VÍCTIMA: AIDE VICTORIA VILCA MANDUJANO"; IPP 4257-16 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: NORBERTO JESÚS TORRES"; IPP 4795-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: DIEGO LIEFELDT"; IPP 6139-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ ECHEVERRI"; IPP 6139-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ ECHEVERRÍA"; IPP 219-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA VICTORIA SALINAS"; IPP 5753-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN RODRIGO MASSA"; IPP 217-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO TOMAS"; IPP 6915-14 "S/ HURTO, VÍCTIMA:

LILIANA MABEL LANZALOT"; IPP 1313-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SANTIAGO JOSÉ MARCO"; IPP 2442-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALFREDO MANCILLA LÓPEZ"; IPP 3328-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HUGO JAVIER SEBASTIÁN LACUADRA"; IPP 4802-16 "S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: MARCOS RUBÉN RIPALDA"; IPP 292-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CHRISTIAN GABRIEL DUVIEILH"; IPP 6366-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GLORIA ISABEL DE LA VILLA"; IPP 1310-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: KARINA ALEJANDRA FRICKEL"; IPP 2843-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS COSENZA PÉREZ Y RODRIGO MATÍAS NAVARRO"; IPP 51-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: MALICIA NOEMÍ AGUILERA"; IPP 2623-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: MARGARITA E. GIOIA"; IPP 3338-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: ANA FLAVIA MARÍA URSINI"; IPP 487-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GERMÁN LUIS BARBAROTTA"; IPP 4953-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VERÓNICA ANALÍA CORONEL"; IPP 1464-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIAN GRICELDA MIRANDA DÍAZ"; IPP 6158-17 "S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: WANG ZANBO"; IPP 1348-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: BLANCA AIDA FERES"; IPP 6338-16 "S/ EXTORSIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: CARMELO RICARDO MAISANO"; IPP 6592-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: MABEL HEBE COMERCI"; IPP 1816-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: GUILLERMO HÉCTOR ALONSO"; IPP 589-16 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: LAUTARO NOEL CABRERA"; IPP 2947-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: DORA BERTA ZABALA"; IPP 2925-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO ALBERTO BITTNER"; IPP 1851-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODRIGO EMANUEL PARISI"; IPP 3462-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR ANAYA QUISPE"; IPP 4206-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: KARINA SOLEDAD GÓMEZ"; IPP 4296-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VALERIA LILIAN CAÑAMARES"; IPP 4286-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARIANA BISCAY"; IPP 4290-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: SANTIAGO FERNANDO RODRÍGUEZ"; IPP 795-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: NATALY IARA GONZÁLEZ"; IPP 4270-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ISABEL NÉLIDA DALESIO"; IPP 4511-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS NICOLÁS VILLEGAS"; IPP 4267-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FABIÁN ROBERTO RODRÍGUEZ"; IPP 4390-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN NORBERTO SANTA ANA"; IPP 4510-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JONATHAN EMANUEL VILLANUEVA"; IPP 4590-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GRISEL MELINA PÉREZ"; IPP 4589-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS DANIEL SALICA"; IPP 4509-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALBERTO DOBARRO"; IPP 4504-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CECILIA IRENE BRUZZONI"; IPP 4506-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVINA VERÓNICA CIRAUDO"; IPP 4266-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: DANIEL DAVID HERNÁNDEZ"; IPP 2925-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO ALBERTO BITTNER"; IPP 792-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MÓNICA EDITH AGUILAR"; IPP 4237-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GERMÁN PABLO MONTERO"; IPP 4508-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: HÉCTOR HORACIO CARNOVALI"; IPP 1851-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODRIGO EMANUEL PARISI"; IPP 2912-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GISELA SOLEDAD HERRERA"; IPP 1823-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALEJANDRO BENJAMÍN MAROLDA"; IPP 598-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN DE LA CRUZ DA COSTA VERA"; IPP 4416-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MARTÍN JARA"; IPP 4365-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARIELA BEATRIZ RIENZI"; IPP 4364-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GASTÓN MATÍAS SCHUTHEIS"; IPP 4480-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SABRINA NOEMÍ CAÑETE";IPP 4450-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARIANELA DÍAZ"; IPP 4391-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VERÓNICA MARIELA RAMALLO"; IPP 4392-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLA DONATI"; IPP 4394-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO BASUALDO"; IPP 4367-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: OSCAR ERNESTO RÍOS"; IPP 3182-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALDAIR ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ"; IPP 3615-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ LASCANO"; IPP 3596-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CECILIA ELVIRA CORREA"; IPP 4412-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA CELESTE MARCUCCI"; IPP 4422-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MERCEDES MAGALÍ MARCHIONE"; IPP 4585-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JORGE ARTURO TERRIZZANO"; IPP 4393-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CLAUDIA MEDINA"; IPP 4374-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARTA ALEJANDRA BOGADO"; IPP 4324-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: REINA SUSANA ISABEL SARMIENTO"; IPP 4481-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DYLAN LEONEL CALLEROS"; IPP 4410-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ELSA AGUILERA"; IPP 4421-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA MANUELA AREDES"; IPP 4376-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LERNER RICARDO COLMAN"; IPP 3031-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALBERTO OSCAR BLANCO"; IPP 4399-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLOS ENRIQUE CARILLO SOLIS"; IPP 4454-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVINA FALCÓN"; IPP 4417-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VERÓNICA CECILIA BETTINI"; IPP 4039-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ROLÓN"; IPP 4326-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN ALBERTO PELOZO"; IPP 4325-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NATALIA ELIZABETH AMICONE"; IPP 4086-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCÍA VILA"; IPP 4479-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MIRTA MAGALÍ TOMBOLÁN"; IPP 4414-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: YAMILA GRACIELA ESTEFANÍA BELTRAME"; IPP 4366-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CRISTIAN CARMELO D´ANTUONO"; IPP 4457-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RUBÉN ENRIQUE TULA"; IPP 4453-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ VEIGA"; IPP 4478-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO ARIEL QUIROZ"; IPP 4461-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DAIANA PAOLA MARTÍNEZ"; IPP 4032-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LIN KAI"; IPP 3614-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: YÉSICA ROMINA GÓMEZ"; IPP 4420-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LETICIA BEATRIZ ALBANI"; IPP 4034-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LIDIA LEPORE"; IPP 3930-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NÉLIDA ESTHER IGLESIAS"; IPP 4185-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: HUGO GASTÓN NOGUEIRA"; IPP 4064-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN MANUEL SOSA"; IPP 4058-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RAMÓN AGUSTÍN GÓMEZ"; IPP 4359-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SABRINA JULIETA ORTIZ"; IPP 4002-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ORLANDO GABRIEL PEÑALBA"; IPP 4451-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NATALIA CAROLINA LAINO"; IPP 4551-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VALENTÍN CAMPERO"; IPP 4369-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIÁN EZEQUIEL SOTELO"; IPP 4593-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: TEOBALDO PEROGLIO"; IPP 3521-18 S/ROBO DTE: VAQUERO EDUARDO; IPP 1030-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: PACENZA LEONARDO CARLOS; IPP 3083-18 S/ROBO DTE: MURUA GABRIEL NICOLAS; IPP 2189-18 S/ROBO DTE: MONTEIRO DA COSTA SOUSA DEBORA ELEONORA; IPP 1555-18 S/HURTO DTE: FORMAÑUK RICARDO ALBERTO; IPP 3082-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ORLANDINI NANDO DAVID; IPP 3119-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCIA TOMAS GONZALO; IPP 6131-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: MEDINA VICTOR HUGO; IPP 3076-18 S/ROBO DTE: LESCANO MIGUEL MATIAS EZEQUIEL; IPP 2548-18 S/ROBO DTE: BALLY GASTON; IPP 2617-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: TORRES MATIAS EMANUEL; IPP 2629-18 S/ROBO DTE: BARON VON PLESSEN JAKOB OTTO FERDINAND; IPP 5301-17 S/ROBO DTE: RUBINI ATILIO; IPP 1020-17 S/ROBO DTE: ZACCO SUSANA; IPP 2651-18 S/ROBO DTE: LOPEZ DANIEL ELIZABETH; IPP 2299-17 S/ROBO DTE: -ORTIGOZA STELLA PAOLA; IPP 2657-18 S/ROBO TVA DTE: MIEREZ MARIA DEL CARMEN; IPP 1968-

18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GRENCI NICOLAS JOSE; IPP 25-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ANTIVERO CECILIA ANDREA; IPP 2664-18 S/ROBO DTE: NINE MARTIN SEBASTIAN; IPP 5544-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: YAURI PEREZ LUIS ARMANDO; IPP 1818-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BAEZ FELIX EDUARDO; IPP 2610-18 S/ROBO DTE: RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO; IPP 2627-18 S/HURTO DTE: IRALA MOLINAS MARTINIANO; IPP 670-18 S/ESTAFA DTE: DANA ADRIAN ALBERTO; IPP 5112-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: BAEZA DANIEL EUSTAQUIO; IPP 3540-16 S/ROBO DTE: SERESI JUAN CARLOS; IPP 943-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: DIAZ DAIANA MARINA; IPP 3074-18 S/ROBO DTE: ESPINDOLA GABRIEL ALEJANDRO; IPP 2659-18 S/HURTO AGRAVADO- HALLAZGO DTE: SENA CINTIA VANESA; IPP 2683-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCETE SANTIAGO EZEQUIEL; IPP 2630-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: JUAREZ AGOSTINA FLORENCIA; IPP 2730-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ZHAO YOUHUI; IPP 2996-18 S/ROBO DTE: MENNA SONIA ALEJANDRA; IPP 2608-18 S/ROBO DTE: FRIDMAN JORGE GUSTAVO; IPP 2724-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: PALMA HUGO MARCELINO; IPP 3333-18 S/HURTO DTE: MEIRIÑO MARIELA FELISA; IPP 2654-18 S/ROBO DTE: ESCURRA FRANCO EZEQUIEL; IPP 2656-18 S/ROBO TVA DTE: SONETTI HECTOR ALFREDO; IPP 3007-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CAMPOT LEONEL MARCELO; IPP 2729-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ARTAZA MARIANGELES; IPP 3152-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CEBIDAMES NORBERTO PABLO; IPP 3098-18 S/HURTO DTE: SENYSZYN PABLO NESTOR; IPP 2723-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESTRADA MIGUEL ANGEL; IPP 3043-18 S/HURTO DTE: JOFRE CARLOS ALBERTO; IPP 3165-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MARTINEZ FEDERICO DAVID; IPP 3473-16 S/ROBO DTE: GOMEZ MIGUEL ANGEL; IPP 438-18 S/ROBO DTE: CALI ALEJANDRO JOSE CARMELO; IPP 354-17 S/ROBO DTE: AGUIAR PASTOR RAMON; IPP 3071-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: DI VIRGILIO JOSE ALBERTO- DOMINE JUAN CARLOS; IPP 3040-18 S/HURTO DTE: TORRES JOSE LUIS; IPP 6376-17 S/ROBO DTE: MARCOLONGO FLAVIO DANIEL;IPP 1168-15 S/ROBO AGRAVADO-HALLAZGO; IPP 3137-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: SEITZ NICOLAS HORACIO RODRIGO; IPP 2653-18 S/HURTO AGRAVADO-HALLAZGO DTE: GALLICET JUAN MANUEL; IPP 2631-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BARBOZA ALAN NICOLAS; IPP 422-17 S/ACM VTMA: LOPEZ FERNANDO FRANCISCO; IPP 2547-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: FONTANA CATALAYUD MARIA JOSE; IPP 1106-16 S/ROBO DTE: VALENZUELA JULIAN ANDRES; IPP 391-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ FERNANDEZ ALEJANDRO DAVID; IPP 4589-16 S/ROBO DTE: ROLDAN PATRICIA; IPP 6993-17 S/ROBO DTE: LUTY GUSTAVO ADOLFO; IPP 2057-18 S/ROBO DTE: GUBANA JESSICA NAIR; IPP 911-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: YLLANES RAMOS RODRIGO ALONSO; IPP 3487-18 S/ROBO DTE: NUÑEZ NORMA GRACIELA; IPP 2718-18 S/HURTO DTE: BUENO MATIAS; IPP 3073-18 S/HURTO DTE: SALVA FLORENCIA; IPP 3042-18 S/HURTO DTE: PANFILI JUAN CRUZ; IPP 3157-18 S/ROBO AGRAVADO DTE:VILA LUCIA; IPP 3080-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: FIGUEROA RODOLFO NAHUEL; IPP 3191-18 S/ROBO DTE: SAMANIEGO VICTOR PASTOR; IPP 1067-16 S/ROBO DTE: SANZANO MACARENA; IPP 3260-17 S/ROBO-HALLAZGO DTE: FREZZA MARCELO; IPP 2728-18 S/ROBO DTE: SARABIA MARIANO EDUARDO; IPP 4835-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: ARTAZA ROQUE TRANSITO; IPP 3059-16 S/ROBO DTE: BUSTOS MARCELO GABRIEL; IPP 2721-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAZZARINI AXEL LEONEL; IPP 7121-17 S/ROBO DTE: RAMOS VERTIZ LUIS MARIA; IPP 2646-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: SANZ SEGOVIA ARIEL AUGUSTO; IPP 1414-18 S/ROBO DTE: SUAREZ PABLO ALEJANDRO; IPP 3626-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: VILLARNEA NORBERTO ANTONIO; IPP 3590-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: PERSONAL POLICIAL; IPP 1079-18 S/HURTO DTE: SURC JOSE HECTOR GABRIEL; IPP 4006-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: SARMIENTO MARIA ELENA; IPP 3009-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: MARCELLO RICARDO ALBERTO; IPP 6102-15 S/ABUSO DE ARMAS-TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA DTE: ROMERO JORGE CARLOS; IPP 5929-15 S/INCENDIO O ESTRAGO CULPOSO- AMENAZAS AGRAVADAS DTE: LOPEZ OSVALDO; IPP 5471-17 S/HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: PERSONAL POLICIAL; IPP 3113-18 S/ROBO AGRAVADO DTE:LEVERONI CESAR DIEGO; IPP 3502-18 S/ROBO DTE: TAVELLA JOAQUIN; IPP 3059-18 S/ROBO DTE: ROSSI HECTOR OMAR; IPP 518-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: DAVID JUAN MANUEL; IPP 3519-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: SANCHEZ HECTOR LEONARDO; IPP 7022-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GONZALEZ MARTIN DAMIAN; IPP 3530-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: COLCHADO FLORES CESAR ANDRES; IPP 3486-18 S/ROBO DTE: CAERO ROMULO RICARDO; IPP 3504-18 S/HURTO DTE: BENITEZ ANGEL; IPP 2613-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: LIFRIERI ROBERTO GERMAN; IPP 3084-18 ROBO AGRAVADO DTE: CABRAL PEDRO ANTONIO; IPP 5426-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: WIEGE ANDREA SUSANA; IPP 3422-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: LOPEZ ROTELLI LEILA MARIEL; IPP 1480-17 S/HURTO DTE: KALLAUR PABLO; IPP 2975-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: VERDUN BENITO DANIEL; IPP 2936-18 “s/ robo, víctima: Andrés Diego Olivares”; IPP 1136-18 “s/ daño, víctima: Norberto Guillermo Oswald”; IPP 3649-18 “s/ hurto, víctima: Jorge Luis Acevedo”; IPP 3659-18 “s/ hurto en grado de tentativa, víctima: Sergio Alberto Brites”; IPP 2663-18 “s/ robo, víctima: Elio Gustavo Córdova ”; IPP 2940-18 “s/ robo agravado, víctima: Juan Manuel Álvez”; IPP 3176-18 “s/ hurto, víctima: Delia Elizabeth Gordillo Duarte”; IPP 2792-18 “s/ hurto en grado de tentativa, víctima: Janice Inés Recalde Fernández”; IPP 3122-18 “s/ extorsión, víctima: Cristian Leonardo Romano”; IPP 3552-18 “s/ hurto, víctima: Eduardo Armando Vizioli”; IPP 3591-18 “s/ robo, víctima: Mirta Beatriz Sotelo”; IPP 2489-18 “s/ robo, víctima: Luciano Felipe Di Biase”; IPP 3057-18 “s/ robo, víctima: Jonathan Daniel Soria”; IPP 4171-18 “s/ robo, víctima: Jonathan Daniel Soria”; IPP 4792-18 “s/ hurto, víctima: Roldán Abel Jorge”; IPP 4209-18 “s/ robo agravado, víctima: Juan Cao Lavignolle”; IPP 4791-18 “s/ hurto, víctima: Mariana Erica Iglesias”; IPP 4758-18 “s/ hurto agravado, víctima: Rubén Alberto Domínguez”; IPP 4687-18 “s/ robo agravado, víctima: Marín Emmanuel Santos”; IPP 4812-18 “s/ robo, víctima: Camila Hidalgo”; IPP 4820-18 “s/ robo, víctima: Javier Roberto Neves Ríos”; IPP 4813-18 “s/ robo agravado, víctima: Héctor Eduardo Noy”; IPP 4854-18 “s/ robo agravado, víctima: Paula Soledad Farías”; IPP 4815-18 “s/ hurto agravado, víctima: Benancio José Martín Tarazona”; IPP 4855-18 “s/ hurto, víctima: Omar Osvaldo Santana”; IPP 4827-18 “s/ robo, víctima: Pedro Manuel Valdez”; IPP 3688-18 “s/ hurto, víctima: Víctor Hugo Ruiz”; IPP 4456-18 “s/ hurto agravado, víctima: Sergio Ricardo Salto”; IPP 2524-18 “s/ robo, víctima: Verónica Anabella Mascanfroni”; IPP 3652-18 “s/ hurto agravado, víctima: Jorge Joaquín González”; IPP 4594-18 “s/ robo, víctima: Osvaldo Matías Fernández”; IPP 4764-18 “s/ robo agravado, víctima: Miguel Ángel Gallo”; IPP 1550-18 “s/ hurto, víctima: Anahí Belén Blanco”; IPP 4409-18 “s/ robo, víctima: Adrián Sergio Di Fonzo”; IPP 4554-18 “s/ hurto, víctima: Alberto Constantino Verna”; IPP 4415-18 “s/ robo agravado, víctima: Carlos Alfredo Roggero”; IPP 4319-18 “s/ robo, víctima: Ricardo Martín Muras”; IPP 4405-17 “s/ hurto, víctima: Víctor Iván Olguín”; IPP 2545-18 “s/ robo, víctima: Federico Prieto”; IPP 2172-18 “s/ robo, víctima: Claudio Felipe Galindo”; IPP 4050-18 “s/ hurto, víctima: Florencia Nilda Aristegui”; IPP 2104-18 “s/ robo, víctima: Milagros Muñoz”; IPP 3008-18 “s/ robo, víctima: Damián Andrés Fittipaldi”; IPP 3219-17 “s/ robo, víctima: Diego Alejandro Chaparro”; IPP 1060-18 “s/ robo agravado,

víctima: Juan Gabriel Romero"; IPP 389-17 "s/ hurto agravado, víctima: Juan Francisco Valdés Rojas"; IPP 2733-18 "s/ robo, víctima: Facundo Rubén Rosales"; IPP 6693-17 "s/ robo, víctima: Roberto Horacio Borello"; IPP 6131-17 "s/ robo, víctima: Roberto Horacio Borello"; I.P.P. 5211-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Bruno Nicolás Boggio"; I.P.P. 3310-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Matías Rabosto Isunza"; I.P.P. 5333-18 "NN s/ Robo, víctima: Miguel Agustín Fernández"; I.P.P. 5141-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Germán Daniel Nocito"; I.P.P. 5259-18 "NN s/ Robo, víctima: Daniel Hernán Saucedo"; I.P.P. 5265-18 "NN s/ hurto, víctima: Gastón Marcos Sánchez"; I.P.P. 5258-18 "NN s/ hurto, víctima: Ramón Juan Alberto Roldán"; I.P.P. 5294-18 "NN s/ hurto, víctima: Eduardo Alfredo Berraz"; I.P.P. 5345-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Marcelo Zalazar"; I.P.P. 5293-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Adriana Verónica Alt"; I.P.P. 5195-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Justo Adrián Velázquez"; I.P.P. 5242-18 "NN s/ Robo, víctima: Carlos Alberto Kasunic"; I.P.P. 5180-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Susana Graciela Lucini"; I.P.P. 5181-18 "NN s/ hurto, víctima: María Laura Capdevila"; I.P.P. 5318-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sergio Denis Aranda"; I.P.P. 5326-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Hugo Alejandro Valenzuela"; I.P.P. 5214-18 "NN s/ Robo, víctima: Germán Maximiliano Rivas"; I.P.P. 5240-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodrigo Damián Barreiro"; I.P.P. 5363-18 "NN s/ hurto, víctima: Griselda Itatí Molina"; I.P.P. 5359-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Osvaldo Jayo"; I.P.P. 5331-18 "NN s/ Robo, víctima: Jhony Alex Barboza Prado"; I.P.P. 5350-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Yéssica Carolina Paniagua Cocio"; I.P.P. 5384-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Roberto Miguel Miranda"; I.P.P. 5317-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luis Mario Ambrosoni"; I.P.P. 5347-18 "NN s/ hurto, víctima: Miguel Ángel Enrique"; I.P.P. 5210-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Emanuel David Goyberg"; I.P.P. 5337-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Damián Ignacio Gilardoni"; I.P.P. 5334-18 "NN s/ Robo, víctima: Francisco Rubén Tozzi"; I.P.P. 5332-18 "NN s/ Robo en grado de tentativa, víctima: Ramón Américo Contreras"; I.P.P. 4825-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Guajare Abraham Veliz"; I.P.P. 4717-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Gastón Giordano"; I.P.P. 4507-18 "NN s/ hurto, víctima: Germán Patricio Idalgo"; I.P.P. 5263-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sabrina Mabel González Gugliermetti"; I.P.P. 5314-18 "NN s/ Robo, víctima: Claudio Alberto Degesi"; I.P.P. 5361-18 "NN s/ hurto, víctima: Matías Nahuel Oliva"; I.P.P. 5223-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Marcelo Alejandro Fernández"; I.P.P. 274-17 "NN s/ Robo, víctima: Franco Luis Muela"; I.P.P. 5210-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Emanuel David Goyberg"; I.P.P. 5165-18 "NN s/ hurto, víctima: Clara Luz Peralta"; I.P.P. 4661-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Victoria Paula Otero"; I.P.P. 5116-18 "NN s/ Robo, víctima: Agustín Gastón Pooli"; I.P.P. 5220-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Ever Antonio Ramírez"; I.P.P. 5251-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Gustavo Pascual Vitale"; I.P.P. 5209-18 "NN s/ Robo, víctima: María Magdalena Quarta"; I.P.P. 5257-18 "NN s/ hurto, víctima: Lucas Merljak"; I.P.P. 5262-18 "NN s/ hurto, víctima: Malena Anahí Fernández Corti"; I.P.P. 5261-18 "NN s/ hurto, víctima: Luciano Pascual Villarruel"; I.P.P. 5119-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Walter Alberto Gómez"; I.P.P. 5189-18 "NN s/ Robo, víctima: Diego Abel Zura"; I.P.P. 5132-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: María Inés Reyna"; I.P.P. 4287-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Herrera"; I.P.P. 5182-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jonathan Andrés Suárez"; I.P.P. 5145-18 "NN s/ hurto, víctima: Ezequiel Darío Gurdo"; I.P.P. 5134-18 "NN s/ hurto, víctima: Guillermo Nicolás Rimoli"; I.P.P. 5221-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Alfredo Martín Velázquez"; I.P.P. 5144-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: María Teresa Gatica Muñoz"; I.P.P. 5266-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Lorena Elisabeth Recalde"; I.P.P. 5462-18 "NN s/ Robo agravado en tentativa, víctima: Adrián Enrique González"; I.P.P. 5208-18 "NN s/ hurto, víctima: Mariana Beysi Arana Vargas"; I.P.P. 5364-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: hablo Ariel Vadillo"; I.P.P. 5346-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mariana Sala"; I.P.P. 5339-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jennifer Denis Peludet"; I.P.P. 5284-18 "NN s/ hurto, víctima: Emiliano Villegas"; I.P.P. 5185-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mafalda Elina Zanlongo"; I.P.P. 5283-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Silvana María Naumiec"; I.P.P. 5184-18 "NN s/ Robo, víctima: Martina Iris Luna"; I.P.P. 5198-18 "NN s/ hurto, víctima: Luis Eduardo Retola"; I.P.P. 5244-18 "NN s/ Robo, víctima: Débora Kantor"; I.P.P. 5218-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Javier Rojas Lombardo"; I.P.P. 4592-18 "NN s/ Averiguación de causales de muerte, víctima: Emma Elisa Gómez"; I.P.P. 4776-18 "NN s/ Averiguación de ilícito, víctima: Nicolás Voroponoff"; I.P.P. 2125-18 "Carlos Villarreal s/ hurto, víctima: Enzo Damián Casas"; I.P.P. 3288-18 "NN s/ hurto, víctima: Santiago Agustín Romanowski"; I.P.P. 4623-18 "NN s/ hurto, víctima: José Di Marzo"; I.P.P. 4606-18 "NN s/ robo, víctima: Irma Luisa González"; I.P.P. 5440-18 "NN s/ robo, víctima: Ariel Esteban Martínez"; I.P.P. 3792-18 "NN s/ robo, víctima: Juan Antonio Carrion"; I.P.P. 3819-18 "NN s/ hurto, víctima: Miriam Marisa Pérez"; I.P.P. 3811-18 "NN s/ robo, víctima: Rosana Leonor"; I.P.P. 4172-18 "Flavia Marcela García y otro s/ hurto, víctima: Ayelén Giménez Carabajal"; I.P.P. 1394-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Santiago De Glymes"; I.P.P. -18 "NN s/ hurto, víctima: "; I.P.P. 1900-18 "NN s/ robo, víctima: Patricia Ramona Teresita Pablos"; I.P.P. 2942-18 "Diego Quiroga y otro s/ encubrimiento, víctima: Pablo Horacio Correa"; I.P.P. 2503-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Melisa Graciela Dresch Yoselin"; I.P.P. 4998-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Beatriz Soledad Melgarejo"; I.P.P. 4972-18 "NN s/ Robo, víctima: Rolando Gustavo Halblaub"; I.P.P. 4999-18 "NN s/ Hurto, víctima: Romina Valeria Ramírez"; I.P.P. 4967-18 "NN s/ hurto, víctima: Adriana Esther Fandiño"; I.P.P. 4973-18 "NN s/ hurto, víctima: Mario Fernando Ezequiel"; I.P.P. 5062-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Diego Sebastián Berlari"; I.P.P. 5143-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sergio Roberto Testori"; I.P.P. 5163-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Tobías Ezequiel Amarante"; I.P.P. 1589-17 "Christian Nicolás Rojas s/ encubrimiento"; I.P.P. 5436-18 "NN s/ Robo, víctima: Daiana Celeste Peñalva"; I.P.P. 5425-18 "NN s/ hurto, víctima: Julieta Dalila Opazo"; I.P.P. 5479-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Ángel Adrián Cubillán D´Arco"; I.P.P. 5059-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Cristian Alejandro Rodríguez"; I.P.P. 5389-18 "NN s/ hurto, víctima: Santiago Morelli"; I.P.P. 4990-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Luis horacio Calderoni"; I.P.P. 4980-18 "NN s/ Robo, víctima: Fernando Daniel Masserio"; I.P.P. 4882-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Sebastián Gómez"; I.P.P. 5068-18 "NN s/ Robo, víctima: Laura Mariela Salerno"; I.P.P. 5023-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Gracia Nougues"; I.P.P. 5017-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Rocío Alina Calizaya Vásquez"; I.P.P. 5103-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Gerardo Horacio Gil Esandi"; I.P.P. 4974-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Matías José Rocca"; I.P.P. 4357-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Guzmán"; I.P.P. 5003-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Nicolás Braian Ojeda"; I.P.P. 5067-18 "NN s/ Robo, víctima: Leily Chávez Castañeda"; I.P.P. 5056-18 "NN s/ Robo, víctima: Maira Belan Lemo"; I.P.P. 5057-18 "NN s/ hurto, víctima: Humberto Andrés Rodríguez"; I.P.P. 5063-18 "NN s/ Robo, víctima: Cristian David Rodríguez"; I.P.P. 4983-18 "NN s/ Robo, víctima: Rosalia Beatriz Segovia"; I.P.P. 4970-18 "NN s/ Robo, víctima: Eliana Rocío Medina"; I.P.P. 4633-18 "NN s/ hurto, víctima: Juan Ignacio Emanuel Zabala"; I.P.P. 4945-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Claudia Rosana Luna"; I.P.P. 4963-18 "NN s/ hurto, víctima: rodrigo Damián Contreras"; I.P.P. 4965-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Jésica Soledad Saracho"; I.P.P. 4373-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Estefanía Travaglini"; I.P.P. 4964-18 "NN s/ hurto, víctima: Fernando Martín Arias"; I.P.P. 4891-18 "NN s/ hurto, víctima: Adrián Franco Cimino"; I.P.P. 4893-18 "NN s/ Robo

agravado, víctima: Roberto Mario Merega"; I.P.P. 4961-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Ulises Waldemar Rotela Arce"; I.P.P. 4959-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Nicolás Cuevas"; I.P.P. 4065-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Ezequiel Torres"; I.P.P. 4857-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Jonatan Eduardo Fernández"; I.P.P. 4538-18 "NN s/ Averiguación de ilícito, víctima: Lucas Damián Barrios"; I.P.P. 4014-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Belén Bárbara Nair Suárez"; I.P.P. 3928-18 "NN s/ hurto, víctima: Claudia Patricia Giunta"; I.P.P. 3997-18 "NN s/ hurto, víctima: Ricardo Crespo"; I.P.P. 4549-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Maximiliano Sandoval"; I.P.P. 4396-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Marcelo Guzmán"; I.P.P. 5117-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: David Andrés Lara"; I.P.P. 5135-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Patricia Del Valle Contreras"; I.P.P. 5022-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: María Eugenia Do Nascimento"; I.P.P. 5061-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Esmerita Luz Álamo Chinchay y otros"; I.P.P. 5426-18 "NN s/ hurto, víctima: Walter Antonio Martínez Hombre"; I.P.P. 5427-18 "NN s/ Robo, víctima: Jazhal Lucía Bianchi"; I.P.P. 5102-18 "NN s/ hurto y otro, víctima: Federico Fabián Ferreyra"; I.P.P. 5357-18 "NN s/ hurto, víctima: Laura Rosa Gómez"; I.P.P. 5388-18 "NN s/ hurto, víctima: Sergio Daniel Bancalari"; I.P.P. 5362-18 "NN s/ Robo, víctima: Marpia Eugenia Pintos"; I.P.P. 5429-18 "NN s/ Robo, víctima: Juan Carlos Godoy"; I.P.P. 3675-18 "NN s/ averiguación de causales de muerte, víctima: Silvina Mabel Paperini"; I.P.P. 4894-18 "NN s/ hurto, víctima: Cristian Leonardo Gramajo"; I.P.P. 4544-18 "NN s/ hurto, víctima: Cornelia Morinigo Fernández"; I.P.P. 4545-18 "NN s/ hurto, víctima: Adolfo Julián Valerio"; I.P.P. 4848-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Yésica Sabrina Brest"; I.P.P. 4823-18 "NN s/ hurto, víctima: Carlos Ismael Blanco"; I.P.P. 4943-18 "NN s/ averiguación de ilícito, víctima: Jorge Alejandro Barrasa"; I.P.P. 4852-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Maximiliano Alejandro Cáceres"; I.P.P. 5468-18 "NN s/ hurto, víctima: Guillermo Fabián García"; I.P.P. 4922-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Bernardo Francisco Ordoñez"; I.P.P. 5408-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: María Victoria Grillo"; I.P.P. 5391-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Gladyz Beatriz Buera"; I.P.P. 5578-18 "NN s/ Robo, víctima: Bautista Voigt"; I.P.P. 5695-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Ricardo Lucesoli"; I.P.P. 5411-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luis Enrique Conde"; I.P.P. 5410-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Carlos Marcelino Peralta Ramírez"; I.P.P. 5617-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Facundo Martínez"; I.P.P. 5472-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Nahuel Orellana"; I.P.P. 5358-18 "NN s/ Robo, víctima: Araceli Daniela Verna"; I.P.P. 5543-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Matías Vallejo"; I.P.P. 5533-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Silvina Verónica Rodríguez Bastianelli";I.P.P. 5561-18 "NN s/ hurto, víctima: Martín Del Valle"; I.P.P. 5560-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodrigo Santiago Licari"; I.P.P. 5586-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Javier Emanuel Gómez Rodríguez"; I.P.P. 5541-18 "NN s/ Robo, víctima: Gisel Verónica Pereyra"; I.P.P. 5463-18 "NN s/ Robo, víctima: Rosa Josefina Hirschfeld"; I.P.P. 5485-18 "NN s/ Robo, víctima: Carina Alejandra Salva"; I.P.P. 5054-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Alejandro Ramón Mansilla"; I.P.P. 5471-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Oscar Maximiliano Chevez"; I.P.P. 5453-18 "NN s/ Robo, víctima: Walter Rubén Alurralde"; I.P.P. 5475-18 "NN s/ hurto, víctima: Daniel Enzo Coronel"; I.P.P. 5457-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Tomás Leandro Blei"; I.P.P. 5559-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Fernando Agustín Bordes"; I.P.P. 5587-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mariela Ema González"; I.P.P. 5615-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Fabio Luis Rodríguez Jave"; I.P.P. 5454-18 "NN s/ Robo, víctima: Agustina Leonor Allende"; I.P.P. 5467-18 "NN s/ Robo, víctima: Waldo Yamil Chungara Ibáñez"; I.P.P. 5437-18 "NN s/ Robo, víctima: Florencia Verónica Niselli"; I.P.P. 5486-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jorge Andrés Salduende"; I.P.P. 5674-18 "NN s/ Robo, víctima: Mariana Verónica Meaca"; I.P.P. 5692-18 "NN s/ hurto, víctima: Nora Liz Garcete Chamorro"; I.P.P. 5640-18 "NN s/ hurto, víctima: Francisco Oscar Lamolina"; I.P.P. 5558-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Pablo Omar Farid Griep Núñez"; I.P.P. 5629-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sandra Fabiana Basualdo"; I.P.P. 5606-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Juan Andrés Batallán"; I.P.P. 5478-18 "NN s/ Robo, víctima: Kai Lin"; I.P.P. 5642-18 "NN s/ Robo, víctima: Victoria María Estrada"; I.P.P. 5580-18 "NN s/ Robo, víctima: María Ester Tabares"; I.P.P. 5581-18 "NN s/ hurto, víctima: Juan Carlos Gaynza"; I.P.P. 5577-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Diego Nicolás Santarone"; I.P.P. 5614-18 "NN s/ Robo, víctima: Josefina Abigail Reynoso"; I.P.P. 4995-18 "NN s/ hurto, víctima: Agustín Andrés Ceresa"; I.P.P. 4982-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodney Peter Rodríguez Núñez"; I.P.P. 4987-18 "NN s/ robo, víctima: Diego Carlos Meyer"; I.P.P. 4985-18 "NN s/ hurto, víctima: Beatriz Estrella Fonseca"; I.P.P. 4952-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Luciano Bortolotto Leveratto"; I.P.P. 4951-18 "NN s/ hurto, víctima: Ignacio Esteban Moyano"; I.P.P. 4921-18 "NN s/ robo, víctima: Roque Nicolás Duarte"; I.P.P. 4971-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Rafael Mansilla"; I.P.P. 5004-18 "NN s/ robo, víctima: Fernando Gabriel Bello"; I.P.P. 5563-18 "NN s/ robo agravado, víctima: José Antonio Oviedo"; I.P.P. 5736-18 "NN s/ Abigeato, víctima: Walter Alejandro Mazzaron"; I.P.P. 5470-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Víctor Joaquín Carnevale"; I.P.P. 5438-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Adrián Oscar Viba"; I.P.P. 5484-18 "NN s/ hurto, víctima: María Rosa Rodríguez"; I.P.P. 5458-18 "NN s/ robo, víctima: Cristina Judit Méndez"; I.P.P. 5456-18 "NN s/ robo, víctima: Alberto Eduardo Pederiva"; I.P.P. 5455-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Jorge Rubén Martínez"; I.P.P. 5520-18 "NN s/ hurto, víctima: Juana Ramona Gómez Gauna"; I.P.P. 5517-18 "NN s/ robo, víctima: Sebastián Rodrigo Chaparro"; I.P.P. 5509-18 "NN s/ hurto, víctima: Claudio Orlando Desojo";I.P.P. 14-05-1394-18 caratulada "s/ Robo, dte. De Glymes Santiago, I.P.P. 14-05-2645-18 caratulada "s/ Hurto, dte. Brisa Ailen Ponce", I.P.P. 14-05-1900-18 caratulada " s/ Robo, dte. Pablos Patricia Ramona Teresista.", IPP 14-05-3114-18 caratulada "s/ Robo calificado, dte. Daniel Eduardo Daniel, IPP 14-05-2942-18 caratulada "s/ Encubrimiento, vma- Pablo Horacio Correa", I.P.P. 14-05-2221-18 caratulada "s/ Robo en tentativa, dte. Sergio Anibal Coronel", IPP 14-05-2011-15 caratulada " s/ Robo Agravado, dte- Human Orduñez Jaime Martin, ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8°: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO." Ramiro Camafreita Steffich. Secretario

ene. 8 v. ene. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, ubicada en calle 16 Nº 602, Municipalidad de Balcarce:
Circ. 11 - Secc. A – Cha. 43.
Circ. 11 – Secc A – Cha 59 – Mza 59d – Parcelas 10; 11; 12 y 13.

Circ. 1 – Secc. D – Quinta 26 – Mza. 26b – Parcela 6b.
Circ. 11 – Secc. A – Cha .28 – Mza. 28f – Parcelas 7; 8; 9 y 10.
Circ. 11 – Secc. B – Cha. 70 – Parcela 20.
Circ. 11 – Secc. A – Cha .44 – Mza. 44p – Parcelas 2a; 1b y 2b.
Gonzalo M. Scioli, Director.

ene. 8 v. ene. 10

PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Distrito Pilar, sita en la calle Tucuman N° 501, Piso 2° de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de UN DÍA del siguiente edicto : UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 1 DISTRITO PILAR – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES I.P.P´S.: 14-02-5317-15, caratulada "Muñoz, Matías Ezequiel s/ daño - lesiones leves Dte. Fernandez y Lopez Sandra Estela";14-02-5394-15, caratulada "Medoro, Abel Carlos S/ Falsificación de marcas, contraseñas o firmas Dte Personal Policial"; 14-02-5236-15 caratulada "Guevara, Pedro Angel s/ lesiones leves - amenazas"; 14-02-5327-15, caratulada "Nn Brenda s/ amenazas Dte. Bel Artaza, Rita Lis"; 14-02-5232-15, caratulada "Rodriguez, Ramon Domingo s/ lesiones culposas Dte. Becerro, Mario Cesar";14-02-5216-15, caratulada "14-02-5216-15, caratulada "Belizan, Ariel s/ amenazas dte. Palma Beltran Johanna Yael"; 14-02-5336-15, caratulada "Benavidez, Elva s/ lesiones culposas Dte. Cobas, Leandro Gabriel"; 14-02-7944-15, caratulada "Velozo, Mario s/ amenazas Dte. Aguero, Carolina Marlene"; 14-02-8130-15, caratulada " Pacheco, Mariela s/ lesiones culposas Dte. Taboada, Norma"; 14-02-8075-15, caratulada "Moreno, Diego David s/ lesiones culposas Dte. Chiesa Carballo, Braian Alejandro"; 14-02-8176-15, caratulada "Franza, Micaela s/ lesiones culposas Dte. Marambio, Carlos Alberto"; 14-02-8024-15, caratulada "Romero, Marcelo s/ amenazas Dte. Anchava, Javier Alejandro"; 14-02-7764-15, caratulada "Rosas, Alicia Mabel"; 14-02-8063-15, caratulada "Parmesano, Claudio s/ lesiones leves amenazas Dte. Franco, Federico Jesus"; 14-02-8370-15, caratulada " Bornes, Giuliano Ezequiel s/ averiguación de ilícito Dte. Personal Policial"; 14-02-8121-15, caratulada "Teyssandier, Eduardo s/ daño Dte. Medus, María Josefina"; 14-02-7873-15, caratulada "Araya Duran, Ivan Sergio"; 14-02-7828-15, caratulada "Estrada, Richard Jorge s/ lesiones culposas"; 14-02-7660-15, caratulada " NN Claudia s/ lesiones leves - amenazas Dte. Yacovone, Guillermo Gustavo"; 14-02-7806-15, caratulada " Scarbol, Patricia s/ amenazas Dte. Sosa, Veronica Beatriz"; 14-02-7795-15, caratulada "NN Jose s/ amenzas Dte. Vera, Maria Virginia"; 14-02-7716-15, caratulada " De Chiara Ruben Ariel s/ lesiones leves Dte. Naidich, Enrique Pablo"; 14-02-7760-15, caratulada "Ramirez, Maria Ramona Soledad s/ daño Dte. Ballet, Alberto Exequiel"; 14-02-8062-15, caratulada "Haedo, Marcelo s/ amenazas Dte. Perez, Ricardo Roberto"; 14-02-7872-15, caratulada " Ojeda, Julio Cesar s/ lesiones culposas Dte. De Marchi, María Veronica"; 14-02-7883-15, caratulada " Jara, Gabriela s/ lesiones leves Dte. Ibarra, Daiana Elizabeth"; 14-02-7886-15, caratulada "Innamoratto, Leonel Roberto Nicolas s/ lesiones leves Dte. Martinez, Cristian Damian"; 14-02-7720-15, caratulada "Salguero, Antonio Gustavo s/ daño Dte. Cataldo Leandro Nicolas"; 14-02-7866-15, caratulada "Morales, Sabrina s/ amenazas"; 14-02-7996-15, caratulada " Breis, David - Saucedo, Ramona s/ denuncia Dte. Mendez, Erica Yamil"; 14-02-7835-15, caratulada "Acosta, Daniel Dario s/ Robo en Tva. Dte. Barrios, Luis Emilio"; 14-02-8156-15, caratulada " Boss, Miguel s/ denuncia Dte. Soza Rudon, Cesar Hugo"; 14-02-7650-15, caratulada "Rodriguez, Mario Alberto s/ hurto agravado Dte. Juarez, Roberto Alfredo"; 14-02-7495-15, caratulada " Callero, Cristian s/ amenazas Dte. Otero, Andres"; 14-02-7762-15, caratulada " Cejas, Karen s/ amenazas Dte. Cruz, Guadalupe Viviana"; 14-02-7750-15, caratulada " Gomez, Marcela Cecilia s/ amenazas Dte. Lista, Jorge Daniel"; 14-02-7722-15, caratulada " Cometti, Romina Andrea s/ lesiones leves Dte. Navoni Pablo Luis"; 14-02-7864-15, caratulada " NN Blanco S/ lesiones leves Dte. Lobato, Silvio"; 14-02-7726-15, caratulada " Bauer, Sebastian s/ lesiones leves Dte. Duarte, Hernan Maximiliano"; 14-02-7875-15, caratulada " Monzon, Jose Luis - Schwarzkopf, Nicolas Matias s/ hurto Dte. Gold, German Augusto"; 14-02-8134-15, caratulada " Naldassare, Carlos Alberto s/ lesiones culposas Dte. Quiroga, Jonathan Gabriel"; 14-02-7774-15, caratulada "Acevedo, Jose Maria s/ amenazas Dte. Garcia, Leandro Ariel"; 14-02-5261-15, caratulada " NN Gaston s/ lesiones leves Dte. Broque, Cesar"; 14-02-5328-15, caratulada "NN Camila s/ lesiones leves Dte. Centurion Villar, Ramona Ignacia"; 14-02-5404-15, caratulada " Romero Alegre, Maria s/ lesiones culposas Dte. Torees, Gabriel Emiliano"; 14-02-5954-15, caratulada "Saltos, Dario s/ amenazas Dte. Sigales, Alejandro Jose Luis"; 14-02-5311-15, caratulada "Barrionuevo, Luis s/ amenazas Dte. Vidal, Sergio Omar Jose"; 14-02-5333-15, caratulada "Ojeda, Marcos s/ lesiones leves Dte. Rivera, Carlos Dante"; 14-02-5335-15, caratulada " Suarez, Adrian - Suarez, Pedro s/ amenazas Dte. Gatica, Carlos Gabriel"; 14-02-5237-15, caratulada "Alarcon, Ricardo s/ lesiones culposas Dte. Moran, Hector Alfredo"; 14-02-5239-15, caratulada " Sindicato Atuc s/ turbación en la posesion o tenencia de un inmueble Dte. Marino, David Sebastian"; 14-02-5329-15, caratulada "Escudero, Facundo s/ amenazas Dte. Diaz, Enrique Nahuel"; 14-02-5628-15, caratulada " Monzon, Liliana s/ amenazas Dte. Caceres, Carlos Maria"; 14-02-5689-15, caratulada "Olivera, Clauda Delia s/ amenazas Dte. Bazan, Carlos Hipolito"; 14-02-5371-15, caratulada " s/ denuncia Dte. Cernello, Cesar Raul"; 14-02-5331-15, caratulada " Astucci, Gabriela s/ denuncia Dte. Torres, Paula Lorena"; 14-02-5330-15, caratulada "Areco, Ana s/ lesiones leves Dte. Romero Flores, Luis - Diaz Reyes, Julia Eleuteria"; 14-02-5532-15, caratulada "Serqueti, Fernando s/ amenazas Dte. Basconcel, Victor Luis"; 14-02-7920-15, caratulada "S/ defraudacion por retención indebida Dte. Gomez, Esteban"; 14-02-8074-15, caratulada "Demaris, Claudio S/ amenazas Dte. Buffa, Gabriela Elizabeth"; 14-02-8004-15, caratulada " Roczoni, Diego s/ amenazas Dte. Aguero, Lucia Macarena"; 14-02-7834-15, caratulada "Salcedo, Lautaro - Salcedo, Smith s/ lesiones leves Dte. Vazquez, Jorge Damian"; 14-02-7676-15, caratulada "Lancona Bonin, Miguel Angel S/ lesiones leves Dte. Gomez, Gustavo";14-02-7754-15, caratulada "Aranda, Daniela S/ lesiones leves Dte. Diaz Karen Alicia Narela - Diaz Maria Mercedes Del Valle"; 14-02-7710-15, caratulada "Robles, Tita Justina S/ lesiones leves Dte. Ruis Diaz, Cristian Javier"; 14-02-7803-15, caratulada "Cisnero, Normando S/ usurpación de inmueble Dte. Delgadillo Camacho, María del Carmen"; 14-02-7882-15, caratulada "Rosas, Alicia Mabel S/ daño - amenazas Dte. Correa, Gladys Liliana"; 14-02-7751-15, caratulada "Alcobo, Ivan Eugenio S/ daño Dte. Gimenez, Luis Alberto"; 14-02-7746-15, caratulada "Aguilar, Emmanuel Alfredo s/ lesiones culposas Dte. Vilamani, Fidel Alejandro"; 14-02-8064-15, caratulada "Vargas, Ramon Roberto S/ amenazas Dte. Bruke, Gonzalo Christian "; 14-02-7885-15, caratulada "Rea, German Lucio S/ amenazas Dte. Cabrera, Sofia Geronima"; 14-02-7794-15, caratulada "NN Soledad S/ amenazas Dte. Cabral, Jose Mateo"; 14-02-727-15, caratulada "NN Codaro S/ daño Dte. Sully, Jorge Carlos";

14-02-600-15, caratulada "Lejos, Cristina Victoria S/ daño Dte. Ramirez, Juan Jose"; 14-02-354-15, caratulada "Sanchez, Ramon S/ lesiones leves Dte. Dalmiro, Marcial"; 14-02-636-15, caratulada "Piccolo, Andrea Viviana S/ amenazas - daño Dte. Di Giorgino, Elba Sara"; 14-02-138-15, caratulada "Molina, Lucas Sanchez S/ lesiones culposas Dte. Rodriguez, Gerardo Daniel"; 14-02-352-15, caratulada "NN Moni Claudio S/ lesiones leves Dte. Segovia, Armando"; 14-02-700-15, caratulada "Quiñones, Marella S/ defraudación Dte. Morel Toledo, Sonia Leticia"; 14-02-771-15, caratulada "Gamboa, Lucila - Montes, Jorge S/ usurpación de Inmueble Dte. personal policial"; 14-02-00065-15, caratulada "Aub, Carlos S/ amenazas Dte. Manosero"; 14-02-629-15, caratulada "NN Nahuel s/ robo Dte. Rojas, Amelia Alcira"; 14-02-353-15, caratulada "Ayala, Dario S/ daño Dte. Pascual, Natalia Veronica"; 14-02-601-15, caratulada "NN Leo S/ daño Dte. Marchuk, Genoveva"; 14-02-625-15, caratulada "Vazquez, Luis Oscar S/ encubrimiento Dte. Argañaraz, Debora Celeste"; 14-02-417-15, caratulada "Beker, Mariano Rafael S/ lesiones leves Dte. Arzani, Francisco Pedro"; 14-02-627-15, caratulada "Silva, Ignacio Ezequiel S/ amenazas Dte. Lamela, Miguel Alejandro"; 14-02-633-15, caratulada "Sardinas, Kevin Eduardo S/ lesiones culposas Dte. Aquino, Francisco"; 14-02-692-15, caratulada "Avalos, Maria S/ robo Dte. Gomez, Axel Marcelo"; 14-02-613-15,Alonso, Gustavo S/ lesiones culposas Dte. Kenig, Alexander Edgardo" 14-02-10255-15 caratulada "Pascali, Romina S/ daño Dte. Rotela, María Rosa"; 14-02-10094-15 "Mc Garry Miguel S/ lesiones leves Dte. Liynch, Fernando Nahuel"; 14-02-9930-15 "NN Sergio S/ amenazas Dte. Paredes Lidia Celestina"; 14-02-9954-15, caratulada "Arizaba, Ana Laura s/ amenazas Dte. Rojas, Diego Leonardo"; 14-02-10304-15, caratulada "Sanchez, Valereia s/ amenazas dte. Moreira, Virginia Soledad"; 14-02-10073-15, caratulada "Monzón, Sergio Luis s/ Lesiones culposas dte. Ardouin, Miguel Angel"; 14-02-10054-15 caratulada "Coria, Gabriel Alejandro s/ amenazas dte. Calleja, Jorge Manuel"; 14-02-10283-15, caratulada "Tracz, Naria Daniela s/ lesiones culposas dte. Ramirez, Gerardo Lorenzo"; 14-02-10355-15, caratulada "Toledo, Karina s/ amenazas dte. Jovet, Yanel Edith; 14-02-10561-15, caratulada "Revoltam Francisco Javier s/ lesiones culposas dte. Negrete, Lucia"; 14-02-9992-15, caratulada "Juarez, Jose Daniel – Moreno, Ariel Orlando s/ lesiones culposas dte. Giulianotti, Natalia Cecilia – Gonzalez, Fernando Martin – Rodriguez, Fabiana Paola"; 14-02-10465-15, caratulada "Pilco, Edgar s/ daño dte. Sain, Juan Antonio"; 14-02-10162-15, caratulada "Benitez Crispulo – Lopez, Luis Ezequiel s/ lesiones culposas"; 14-02-9946-15 caratulada "Personal Policial Rincon de Milberg s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. Torrentes, Julian"; 14-02-10074-15, caratulada "Burone, Maria s/ lesiones culposas dte. Marquez, Daniel Edmundo Jose"; 14-02-10261-15 caratulada "Torres, Miguel Angel s/ amenazas dte. Villarreal, Carlos Javier"; 14-02-10282-15, caratulada "NN Cesar s/ hurto dte. Amarilla, Emmanuel Daniel"; 14-02-10323-15 caratulada "Fernandez, Maria Laura s/ amenazas dte. Caballos, Marcelo Alejandro"; 14-02-10352-15 caratulada "Parra, Marcela Ester s/ amenazas dte. Coronel, Walter Javier"; 14-02-9940-15 caratulada "Soto, Miguel Angel s/ amenazas dte. Roldan, Teresa"; 14-02-10092-15 caratulada " Ferreira, Claudio Gabriel s/ lesiones leves dte. Haita, Oscar Ariel"; 14-02-10650-15 caratulada "Gonzalez, Araceli Marcia s/ daño dte. Brandan, Manuel Maximiliano"; 14-02-10210-15 caratulada "Barreto, Silvio s/ amenazas dte. Farias, Angel Ariel"; 14-02-10000-15 caratulada "Bonin, Leonardo Javier s/ Lesiones Culposas dte. Capdevilla, Florencia Cecilia"; 14-02-10616-15 caratulada "Cuba, Maria de los Angeles s/ amenzas dte. Ibarra, Maria Eugenia"; 14-02-10356-15 "Monzón, Alejandro Roberto s/ hurto Dte. Arellano, Julian Martin"; 14-02-10570-15 caratulada " Villegas, Hernan s/ lesiones leves dte. Villavicencio, Ezequiel"; 14-02-10083-15 caratulada "Santillan, Cristian Ariel s/ lesiones culposas dte. Latife, Matías Ezequiel"; 14-02-9960-15 caratulada "Rodriguez, Liliana s/ amenazas dte. Molina, David Marcelo"; 14-02-10571-15 caratulada " Personal Policial s/ denuncia dte. NN Juan"; 14-02-10396-15 caratulada "Gonzalez, Maximiliano s/ amenazas dte. Mansilla, Jonaan Saul"; 14-02-10096-15 caratulada " Barrientos, Javier Esteba s/ lesiones culposas dte. Andrada, Vanesa"; 14-02-10134-15 caratulada "Ledesma, Gerardo Ezequiel s/ lesiones culposas dte. Yukelson, Debora Cinthia"; 14-02-10443-15 caratulada " Alvarez, Alan s/ lesiones leves dte. Otazu, Jose Fernando"; 14-02-10055-15 caratulada "Ramirez, Luis Jonathan s/ lesiones culposas"; 14-02-09944-15 caratulada "Personal Policial General Pacheco s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. NN Lucia"; 14-02-10135-15 caratulada "Nuñez, Yesica s/ amenazas dte. Espejo, Monica Beatriz"; 14-02-10106-15 caratulada "Ramirez, Mariana s/ amenazas dte. Morales, Rocio Fabiana";14-02-10454-15 caratulada "Walton, Jose s/ daño dte. Blanco, Carola Margarita"; 14-02-10444-15 caratulada "Delgado, Jorge s/ amenazas dte. Maciel, Eric"; 14-02-10040-15 "Flores, Miguel Edgardo s/ robo en tva. Dte. Libere, Federico Andres"; 14-02-9971-15 caratulada "Mendiburu, Analia Griselda s/ amenzas dte. Guardo, Carlos Alfredo"; 14-02-10562-15 caratulada " Colman, Isidro Luciano s/ lesiones culposas dte. Rojas Malena Gisela"; 14-02-10163-15 caratulada " Braganza, Damian Javier s/ daño Gonzalez, Edison Arcrlio"; 14-02-9964-15 caratulada "Petrel, Daniel Alejandro s/ amenazas dte. Caballero, Carlos Manuel"; 14-02-Zuain, Leonardo Favio s/ lesiones culposas dte. Leguizamon, Walter"; 14-02-10556-15 caratulada "Peralta, Veronica s/ amenazas dte. Ojeda, Anibal"; 14-02-10290-15 caratulada " Villalba, Erica s/ amenazas dte. Loma, Adriana Nomi"; 14-02-10153-15 caratulada "Ensiso, María Magdalena s/ amenzas dte. Utrera, Brayan German"; 14-02-10455-15 caratulada " Rivera, Carlos Raul s/ lesiones culposas dte. Maita, Carlos"; 14-02-10085-15 caratulada !Calleja, Jorge s/ lesiones leves dte. Coria, Gabriel Alejandro"; 14-02-10042-15 caratulada " Quattropani, Paila Brenda s/ lesiones culposas dte. Arguello, Cristian Ivan"; 14-02-9931-15 caratulada " Hayes, Paola Viviana s/ turbación en la posesión y tenencia de un inmueble dte. Carranza, María Josefa"; 14-02-10472-15 caratulada "Gonzalez, Oscar s/ daño dte. Villalba Mereles, Gloria Santa"; 14-02-10070-15 caratulada "Zapata, Laura Cecilia s/ lesiones culposas dte. Villalba, Hector Mauricio"; 14-02-10560-15 caratulada "Suarez, Rodolfo s/ amenazas dte. Suarez, Wilson"; 14-010272-18 caratulada "Valenzuela, Emmanuel Marcelo s/ lesiones leves dte. Bianchi, Melani Daiana"; 14-02-10161-15 caratulada "Cabrita, Gustavo s/ amenazas dte. Rea, Orlando Martin"; 14-02-10240-15 caratulada " Cometi, Romina Andrea s/ desobediencia dte. Navoni, Pablo Luis"; 14-02-10575-15 caratuladas "s/ lesiones leves dte. NN Gimena"; 14-02-10478-15 caratulada "Almiron, Ervin s/ amenazas dte. Leguizamon, Raul"; 14-02-9945-15 caratuladas "Personal Policial Tigre s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. NN Mariel"; 14-02-10214-15 caratulada "Personal Policial General a/ incumplimiento de los deberes de funcionario publico dte. Garay, Silvia"; 14-02-10053-15 caratulada "Fernandez, Alejandro Raul s/ averiguación de ilícito dte. Personal policial Pilar 5°"; 14-02-10664-15 caratulada "Gonzalez, Braian Damian s/ lesiones leves dte. Racosky Andres"; 14-02-10470-15 caratulada " NN Gabriel s/ robo dte. Parissi, Roberto Adrian"; 14-02-10103-15 caratulada "s/ amenazas dte. Vallejos Maria de Lujan"; 14-010293-15 caratulada "s/ daño dte. Alderete, Ramon Edgardo – Coria, Fabian"; 14-02-9842-15 caratulada "Maza, Jose s/ hurto dte. Cuenca, Rolando Marcelo"; 14-02-10262-15 caratulada " Chumasero, Hugo Javier s/ lesiones culposas dte. Smith, Leonardo"; 14-02-9932-15 caratulada "Miguel, Luis Gabriel s/ lesiones culposas dte. Giacone, Cintia Vanesa"; 14-02-10431-15 caratulada "Vallego, Gilberto s/ lesiones culposas dte. Alarcon, Jesica Soledad"; 10152-15 caratulada " Olguita, Marina s/ lesiones leves dte. Almestar Campos, Jose Luis"; 14-02-10031-15 caratulada "NN Soledad s/ lesiones leves dte. Colmegna, Laura Miriam – Pino, Rosa Ester"; 14-02-10213-15 caratulafa "Jubeneichele, Fernando Ezequiel s/ daño "; 14-02-9941-15 caratulada "Daus,

María s/ privación ilegal de la libertad dte. Grado, Rita María de los Angeles"; 14-02-10142-15 caratulada "Quinteros, Ruben Horacio s/ lesiones culposas dte. Cruz, Roxana – Rodriguez, Patricia Noemi"; 14-02-10463-15 "NN Marcela s/ amenazas Dte. Baez, Natalia Karina"; 14-02-10253-15 caratulada "NN Facundo s/ amenazas dte. Sala, Deolinda María"; 14-02-10435-15 caratulada "Sena, Jessica Paola s/ daño dte. Tymczuszyn, Nestor Roman "; 14-02-9952-15 caratulada "Moreno, Marcela Susana s/ lesiones leves dte. Garcia, Angel Bernabe"; 14-02-10212-15 caratulada "Miranda, Javier s/ hurto"; 14-02-10150-15 caratulada "Ruiz, Pablo s/ lesiones leves dte. Ledesma, María Soledad"; 14-02-10565-15 caratulada "Yudi, Gustavo Roberto s/ lesiones culposas dte. Tito Raul"; 14-14-2848-15 caratulada "Monzón, Eduardo s/ daño dte. Cabrera, María Marta"; 14-02-10206-15 caratulada "Parra, Miguel Angel s/ lesiones culposas dte. Gallero, Roberto Sebastian – Gonzalez, Edith Debora"; 14-02-10003-15 caratulada " Bianchi, Miguel Angel s/ lesiones culposas dte. Ibañez, Jorge Andres"; 14-02-10432-15 caratulada "NN Pedraza s/ amenazas dte. Balmaceda, Maria Belen"; 14-02-10270-15 caratulada "Almiron, Cristian Agustin s/ amenzas dte. Toloza, Alejandra Guadalupe"; 14-02-10655-15 caratulada "Carabajal, María Angelica s/ lesiones leves dte. Pintos Javier Nestor"; 14-02-10200-15 "Machuca, Rodolfo Antonio s/ lesiones leves dte. Machuca, Salvador Mariano"; 14-02-10436-15 caratulada "Espinosa, Jose s/ robo dte. Martinez, Florencia"; 14-02-10651-15 caratulada "Azar, Andres Javier s/ lesiones culposas dte. Cubilla, Luis"; 14-02-10350-15 caratulada Caceres, Eliana Belen s/ amenzas dte. Insaurralde, Catalina Marta" ; 14-02-007985-15 caratulada "Geishauer, Leonardo Enrique s/ denuncia dte. Santillan, Marcelo Alejandro"; 14-02-007793-15 caratulada "Maciel, Geronimo s/ lesiones culposas dte. Guevara, Enzo Antonio"; 14-02-14-02-7890-15 caratulada "Soria, Horacio Hernan s/ robo dte. Guzman, Hector Hugo"; 14-02-10481-15 caratulada "Cardozo, Norma s/ amenazas dte. Carossi, Diego Marcelo"; 14-02-10480-15 caratulada "Curima Javier y otros s/ amenazas dte.Castaño, Martín Eduardo"; 14-02-8072-15 caratulada "Sanchez Juana Elizabeth s/ lesiones leves dte. Baldovino, Ricardo Rodolfo"; 14-02-8131-15 caratulada "Fernandez, Florencia s/ amenazas dte. Cristaldo, Romina Alejandra"; 14-02-7661-15 caratulada "Astudillo, Sergio Damian s/ lesiones culposas dte. Gordillo, Franco Ariel – Oviedo, Evangelina Del Rosario"; 14-02-8284-15 caratulada "Perez Lindo, Jairo Miguel s/ lesiones leves dte. Hernandez, Gustavo Matias"; 14-02-8154-15 caratulada "Albes, Rosa Eloisa s/ amenazas dte. Franco, Elba Raquel"; 14-02-7865-15 caratulada "Alzati, Maximiliano s/ lesiones culposas dte. Barrio, Mariano Abelino"; 14-02-8053-15 caratulada "NN Alberto y otro s/ amenazas dte. Montes, Javier Gustavo"; 14-02-8122-15 caratulada " Lazaruk, Ana Frank s/ amenazas dte. Gomez, Fabiana Del Valle"; 14-02-8142-15 caratulada "Fisalio, Esteban s/ lesiones culposas dte. Parodi, Sergio"; 14-02-7808-15 caratulada "Ricci, Ines Sandra s/ amenazas dte. Cardoso, Saul Oscar"; 14-02-7706-15 caratulada "Pasquariello, Cristian Ruben s/ amenazas dte. Schroeder, Yamila"; 14-02-7884-15 caratulada "Re Oscar s/ daño dte. Martinez, Julio Cesar"; 14-02-7674-15 caratulada "Acebedo, María s/ amenazas dte. Cuevas Jobita"; IPP N° 14-02-7809-15 cartulada Cardoso, Saul Oscar s/ daño Dte. Ricci, Ines Sandra"; 14-02-7950-15 caratulada "Quintana Pedro s/ lesiones culposas dte. Concha, Catalina de Jesus"; 14-02-8120-15 caratulada "Bareira, Luis Carlos s/ estafa dte. Torrez, Juan Norberto"; 14-02-8005-15 caratulada Rodriguez, Cintia s/ amenazas y otro dte. Ledezma, Victoria Carmen"; 14-02-10666-15 caratulada "Benitez, Luis Esteban s/ denuncia dte. Garregos, Olinda"; 14-02-7926-15 caratulada "s/ abuso de armas agravado dte. Darget, Juan Ignacio"; 14-02-8001-15 caraulada "s/ lesiones Culposas dte. Block, Sergio Ariel"; 14-02-7791-15 caratulada "Garcia, Leonardo s/ lesiones leves dte. Acevedo, Jose María"; 14-02-8640-15 caratulada "Brite, Juan Manuel s/ hurto dte. Cabral, Cinta"; 14-02-9228-15 caratulada "Espeche, Ruben s/ amenazas dte. Alramirano, Ricardo Lionel"; 14-02-8151-15 caratulada s/ Glas, Norberto Gabriel s/ amenazas dte. Gomez, Angel Emanuel"; 14-02-8201-15 caratulada "Paredes, Ramon s/ amenazas dte. Rojas, Barbara Florencia"; 14-02-8060-15 caratulada "Gomez, Pedro Damian s/ lesiones culposas dte. Sanchez, Cristian"; 14-02-8080-15 caratulada "Benitez, Victor s/ lesiones leves dte. Ruiz Diaz, Diego Fabian"; 14-02-8133-15 caratulada "Milla, Ariel s/ lesiones dte. Sigales, Luis Mauricio"; 14-02-7719-15 caratulada "Fernandez, Claudia s/ lesiones leves dte. Marco, Ezequiel"; 14-02-8106-15 caratulada "Corbalan, Omar y otro s/ amenazas dte. Casasco, Gaston Martin"; 14-02-7881-15 caratulada "Colmegna, Cristian Alejandro s/ hurto Dte. Muñoz, Norberto Manuel"; 14-02-7861-15 caratulada" Veron, Alejandra Elizabeth s/ hurto dte. Veron, Carlos Alberto"; 14-02-8003-15 caratulada "Quintana, Ruben Dario s/ amenazas dte. Salvini, Jorge Gabriel"; 14-02-8132-15 caratulada "Mancuello, Jose s/ lesiones dte. Montenegro, Angel Fabian": 14-02-8066-15 caratulada "Gomez, Celedoño Jose s/ lesiones culposas dte. Paz, Lucas Elias"; 14-02-7854-15 caratulada "S/ estafa dte. Gancedo, Daniel Alberto"; 14-02-7863-15 caratulada "Rodriguez, Lucas Nahuel s/ lesiones leves dte. Castro Choque Karen Romina y otros" ; 14-02-8143-15 caratulada "La Rosa, Miguel Angel s/ amenazas dte. Wagner, Victor Jose"; 14-02-7924-15 caratulada "s/ hurto dte. Barbieri, Francisco"; 14-8362-14 caratulada "Lezcano, Braian s/ robo dte. Nogueira, Carmen Cecilia"; 14-02-7756-15 caratulada "Figueredo, Jose Oscar s/ lesiones culposas dte. Cajal, Jose Alejandro"; 14-02-8071-15 caratulada "Consalvo, Cintia Priscila s/ lesiones leves dte. Huder Stephanie Pamela"; 14-02-7022-15 caratulada "Holdener, Christin Eva s/ estafa dte. Graziani, Lila Ana"; 14-02-8152-15 caratulada "Lopez, Matias s/ amenazas dte. Loureiro, Javier Hector"; 14-02-7711-15 caratulada "Torancio, Maria del Carmen s/ lesiones – amenazas dte. Peralta, Claudia Elizabeth"; 14-02-10305-15 caratulada "s/ robo dte. Libere, Dario David Leandro"; 14-02-10639-15 caratulada "S/ robo dte. Medina, Valentin"; 14-02-10640-15 caratulada "s/ robo Dte. Pavon, Gustavo Andres" ; 14-02-10372-15 caratulada "s/ amenazas dte. Galarza, Laura Beatriz"; 14-02-10001-15 caratulada "S/ robo dte. Sartini, Agustini"; 14-02-10126-15 caratulada "s/ hurto dte. Villa, Sergio Eduardo"; 14-02-10016-15 caratulada " s/ lesiones leves dte. Bogarin Ruiz Diaz Modesta"; 14-02-9934-15 caratulada "s/ daño dte. Annaccarato, Oscar Raul": 14-02-10246-15 caratulada "s/ amenazas dte. Rios, Santos Reyes"; 14-02-10505-15 caratulada "s/ hurto dte. Pactac, Armando"; 14-02-10845-15 caratulada "s/ robo dte. Ruiz, Rosana Elizabeth"; 14-02-10114-15 caratulada " s/ daño dte. Sequeira, Soledad Del Carmen"; 14-02-10124-15 caratulada "s/ hurto Martinez, Carolina" ; 14-02-10172-15 caratulada " s/ daño dte. Sosa, Raul Hernan"; 14-02-10376-15 caratulada "s/ robo dte. Diaz, Ana María"; 14-02-9956-15 caratulada "s/ Robo dte. Dominguez, Ismael Juan José"; 14-02-10335-15 caratulada "s/ robo dte.; Olivastri, Analia Emilce" ; 14-02-10075-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Cantero, Nelson Luis"; 14-02-10410-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Silva, Jorge Luis"; 14-02-10494-15 caratulada " s/ robo dte. Zalazar, Leonardo Antonio"; 14-02-10013-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Luna, Victor Hugo"; 14-02-10662-15 caratulada "s/ lesiones culposas dte. Muñoz Piriz, Daiana Giselle"; 14-02-10380-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Moran, Alberto Gonzalo"; 14-02-10387-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Nieva, Maria Rosa"; 14-02-10369-15 caratulada "s/ denuncia dte. Martinez, Gustavo Ariel"; 14-02-10456-15 caratulada "S/ robo agravado dte.; Soloa, María Cristina" ; 14-02-9933-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Acosta, Aurora Leticia" ; 14-02-10310-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Prait, Juan Manuel"; 14-02-10064-15 caratulada "s/ robo dte. Presas, Julian"; 14-02-10358-15 caratulada "s/ robo dte. Saavedra, Cristian Adrian"; 14-02-10302-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Brizuela Rodriguez, Liz María" ; 14-02-10035-15 caratulada "s/ hurto dte. Castro, Franco Emanuel"; 14-02-10232-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Alegre, María" ; 14-02-9935-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sosa,

Ramon Ricardo"; 14-02-10630-15 caratulada "s/ hurto dte. Noto, Karina Elizabeth"; 14-02-10248-15 caratulada "s/ robo dte. Rossetti Gigliani, Zulma Daniela"; 14-02-10252-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Aranda, Buena Aventura"; 14-02-10641-15 caratulada "s/ denuncia dte. Gonzalez, Maria del Pilar"; 14-02-10084-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Ortiz, Nicolas Andres"; 14-02-10371-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Valdez Samaniego, Carlos Raul"; 14-02-10403-15 caratulada "s/ denuncia dte. Bradley, Marcelo Ricardo"; 14-02-10192-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sala, Juan Carlos" ; 14-02-10424-15 caratulada "s/ robo dte. Navas, Demian Ezequiel " ; 14-02-10486-15 caratulada "s/ denuncia dte. Sosa, Elba Nelida", 14-02-9851-15, caratulada "S/ averiguación de causales de muerte vtma. Ayrala, Victoriana Raquel"; 14-02-10495-15 caratulada "s/ robo vt,a: Tapponier, Gloria"; 14-02-10020-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Arpetti, Carlos Alberto"; 14-02-10632-15 caratulada "s/ hurto dte Guzman Dolores Noemi"; 14-02-10504-15 caratulada "s/ daño dte. Lopez, Aida Leonor"; 14-02-10506-15 caratulada "s/ robo dte. Niz, Nicolas Martín"; 14-02-10646-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Leiva, Rosa Susana"; 14-0,2-10383-15 caratulada "s/ robo dte. Lechmann, Hugo Cesar"; 14-02-10674-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Bustamante, Andrea Celeste"; 14-02-10490-15 caratulada "s/ denuncia dte. Nuñez De La Cruz, Silvana Laura"; 14-02-10620-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Ceballos, Ines Beatriz"; caratulada s/ robo agravado dte. Ceballos, Ines Beatriz"; 14-02-10673-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Nuñez Alberto Ramon"; 14-02-10384-15 caratulada "s/ robo dte. Tarbell, Federico Adrian"; 14-02-10633-15 caratulada "S/ hurto dte. Reynoso, Norma Beatriz"; 14-02-10483-15 caratulada "s/ amenazas dte. Algarin Rojas, Herminio"; 14-02-10286-15 caratulada "s/ robo dte. Menendez, Juan José"; 14-02-10340-15 caratulada "S/ turbación en la posesión o tenencia de un inmueble dte. Castillo, Flora Griselda"; 14-02-10473-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Llovel, Nicolas Matías"; 14-02-10364-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Conde, Rosa Susana"; 14-02-10645-15 caratulada "S/ denuncia dte. Caro, Florencia Antonela"; 14-2-10203-15 caratulada "s/ robo dte. Diaz, Carlos Alejandro"; 14-02-10193-15 caratulada "s/ robo dte. Miranda, Fernanda Eduardo"; 14-02-010634-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Catacata Mabel Isabel"; 14-02-10006-15 caratulada "s/ hurto dte. Franco Juan Manuel"; 14-02-10501-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Luque Nestor Cristian"; 14-02-10295-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sandoval, Mario Walter"; 14-02-10675-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Gonzalez, Nicolas Alberto"; 14-02-10422-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Martinez Adrian"; 14-02-10672-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Oviedo Luis Eduardo"; 14-02-10647-15 caratulada "s/ abuso de armas agravado dte. Saldivia Leandro Daniel"; 14-02-10326-15 caratulada "s/ averguación de Ilícito dte. Fernandez, Lionel Eduardo"; 14-02-10631-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Vallejos Ezequiel"; 14-02-10493-15 caratulada s/ robo dte. Gutierrez, Marisa Elizabeth"; 14-02-10280-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Querini, Marcelo Omar"; 14-02-10413-15 caratulada s/ daño dte. Carabajal, José Humberto"; 14-02-10411-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Gonzalez, Miriam Beatriz"; 14-02-10303-15 caratulada "s/ robo dte. Torres Fuentes Osvaldo Hugo"; 14-02-10500-15 caratulada "S/ robo dte. Ruiza, Damian Silvio"; 14-02-10484-15 caratulada "s/Dambros, Yanet Soledad"; 14-02-10464-15 caratulada "S/ hurto dte. Cisnero, Paola Alejandra"; 14-02-10496-15 caratulada "s/ robo dte. Bustamante, Evelin"; 14-02-10385-15 caratulada s/ robo Buchholz Cristian Manuel"; 14-02-10334-15 caratulada "s/ robo dte. Camacho Juan Esteban"; 14-02-9047-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Gutierrez Marcos Damian"; 14-02-10652-15 caratulada s/ robo dte. Bustos Caballero Sergio"; 14-02-10342-15 caratulada "s/ robo dte. Correa, Hugo German"; 14-02-10021-15 caratulada "s/ Benavente, Pereira Rina Luciana"; 14-02-10245-15 caratulada "s/Rodriguez Paola Yanina"; 14-02-10574-15 caratulada s/ denuncia dte. Nn Victor"; 14-02-10181-15 caratulada "s/ robo dte. Vivas Nora Patricia"; 14-02-10034-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Cano Marquez Virginia"; 14-02-10024-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Montiel Benitez Arcenio Ismael"; 14-02-10366-15 caratulada "S/ denuncia dte. Barbona, María Laura"; 14-02-10004-15 caratulada "s/ hurto dte. Salerno Santiago"; 14-02-10196-15 caratulada "s/ denuncia dte. Campasso Alba Rosana"; 14-02-10485-15 caratulada "S/ daño dte. Torres Carlos Marcelo"; 14-02-1007615 caratulada "S/ robo dte. Cecco Fabiana Beatriz"; 14-02-10179-15 caratulada "s/ usurpación de inmueble dte. Escobar Jorge"; 14-02-10332-15 caratulada "s/ robo dte. Bringas Marcela"; 14-02-10116-15 caratulada "s/ hurto dte. Pinheiro Hernan Angel"; 14-02-10091-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Empresa Iron Moutain"; 14-02-10061-15 caratulada "s/ denuncia dte. Gawryal Sergio Ariel"; 14-02-10815-15 caratulada "s/ daño dte. Michel Nestor Fabian "; 14-02-10638-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Morales Gabriel Marcelo"; 14-02-10121-15 caratulada s/ denuncia dte. Bruzzoni María Mercedes"; 14-02-10294-15 caratulada "s/ lesiones culposas dte. Nuñez Yesica Tamara"; 14-02-10005-15 caratulada s/ robo agravado dte. Bazan Adrian Claudio"; 14-02-10194-15 caratulada "s/ hurto dte. Vallejos Guido Antonio"; 14-02-10492-15 caratulada "S/ averiguación de ilicito vtma. Gonzalez José Manuel"; 14-02-10306-15 caratulada "s/ hurto agravado de vehículo dte. Vega Juan Sebastian"; 14-02-10329-15 caratulada "s/ robo dte. Arista Mariela Noemi"; 14-02-10644-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Amarilla Adrian Alejandro"; 14-02-10276-15 caratulada "s/ robo dte. Graf Mayra Alejandra"; 14-02-10026-15 caratulada "s/ hurto dte. Suasnaba Ariel"; 14-02-10115-15 caratulada "s/ amenazas dte. Echeverria Yamila Soledad"; 14-02-10285-15 caratulada s/ denuncia dte. Navarro Francisca Isabel"; 14-02-10374-15 caratulada "s/ daño Pereyra María Eva"; 14-02-5551-15 caratulada "s/ Hurto de vehículo dte. Sosa, Paulino Alejandro"; 14-02-5446-15 caratulada "s/ amenazas dte. Velazquez Pereyra Flaminio"; 14-02-5445-15 caratulada "s/ denuncia dte. Guzman Lilian Carina"; 14-02-5656-15 caratulada "s/ Bianchi Harrington Chaves Federico"; 14-02-5361-15 caratulada "S/ hurto dte. Miranda Perez Blanca"; 14-02-5367-15 caratulada s/ hurto dte. Mivhel, Esteban Andres"; 14-02-5184-15 caratulada "s/ robo dte. Fernandez Iovane Roberto Luis"; 14-02-5711-15 caratulada "s/ hurto dte. Palermo, María Florencia"; 14-02-5554-15 caratulada "s/ robo dte. Silveira Adrian Angel"; 14-02-5797-15 caratulada "s/ hurto dte. Marquez, Maximiliano Ezequiel"; 14-02-5885-15 caratulada "s/ robo dte. Pereira, Walter Nicolas"; 14-02-5740-15 caratulada "s/ hurto agravado de vehículo dte. Gonzalez, Gustavo Ariel"; 14-02-5729-15 caratulada "s/ hurto dte. Saladino Navarro Leonardo"; 14-02-5880-15 caratulada "s/ robo dte. Fibig Ofelia Rosa"; 14-02-5663-15 caratulada "s/ Colombatti, Andres Carlos"; 14-02-5879-15 caratulada "S/ robo dte. Vallejos Ferreyra, Manecio"; 14-02-5875-15 caratulada"s/ robo dte. Soffianti María Alejandra"; 14-02-5674-15 caratulada "s/ robo dte. Low, Alejandro Alberto"; 14-02-5485-15 caratulada "s/ hurto dte. Cañete Ramona Odulia"; 14-02-5868-15 caratulada "s/ Hurto agravado de vehículo dte. Leguizamon Sergio Alberto"; 14-02-5516-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Quintana Gonzalo Franco"; 14-02-5657-15 caratulada"s/ robo dte. Avalos, Ramon"; ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

ene. 8 v. ene. 14

RESOLUCIÓN N° 26-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Enero de 2019

VISTO el expediente Nº 2319-24461/16, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública N° 1/18 tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil;
Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO Nº PLIEG-2017-05863125-GDEBA-DJLIPLYC, que rigen el llamado a Licitación Pública;
Que mediante Resolución N° 2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM y N° RESOL-2018-788-GDEBA-IPLYCMJGM, se llamó a Licitación Pública Nº 1/18 y se estableció la apertura del Sobre N°1, respectivamente, previéndose dicho acto para el día 28 de Junio de 2018, a las 11.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de este Instituto;
Que celebrado el acto, las empresas "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)", "BOLDT S.A." y "CASINO DE VICTORIA S.A" presentaron suspropuestas técnicas, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;
Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II, Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, requirió a los oferentes la presentación de información complementaria;
Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen de Preselección de Oferentes mediante IF-2018-23770409-GDEBA-DPAYFIPLYC de fecha 11 de Octubre de 2018, otorgando el siguiente puntaje: "BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRENTEMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)": Oferta Renglón N°2, treinta y dos (32) puntos; "BOLDT S.A.": Oferta Renglón N°1, treinta y ocho (38) puntos. Oferta Renglón N°2, treinta y cuatro (34) puntos. Oferta Renglón N°3, treinta y cuatro (34) puntos; "CASINO DE VICTORIA S.A.": Oferta Renglón N°3, treinta y siete coma cinco (37,5) puntos;
Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Capítulo II, Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que los tres oferentes citados calificaron para la apertura y análisis del Sobre Nº 2; Que tal lo previsto en el Capítulo II Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)" y "CASINO DEVICTORIA S.A." presentaron en legal tiempo y forma, sus impugnaciones al Dictamen de Preselección emitido; Que por un lado, "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁS.A. (U.T.)" centró su impugnación sobre requisitos formales, criterios rectores en materia de licitaciones públicas e incumplimiento de "BOLDT S.A.", requiriendo en consecuencia se lo descalifique con relación al Renglón N° 2 (conformado por los Casinos de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage-); Que por el otro, "CASINO DE VICTORIA S.A.", impugnó la propuesta de financiamiento presentada por "BOLDT S.A." para los tres Renglones ofertados (Renglón 1°: Casino de Tigre y Casino de Pinamar; Renglón 2°: Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata Hotel Hermitage; y Renglón 3°: Casino Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso), alegando además, la modificación de la oferta originalmente presentada; Que asimismo, "CASINO DE VICTORIA S.A." impugnó el plazo de finalización de obras propuesto por "BOLDT S.A.", con relación al Renglón N° 3, y consideró erróneo, irrazonable y arbitrario el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación en lo que respecta a la asignación de puntajes previstos para los Rubros C.1.1 y C.1.2. del Capítulo II Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que por todo lo expuesto, tomó nueva intervención la Comisión de Preadjudicacion procediendo a evaluar las mismas, emitiendo el correspondiente dictamen mediante IF-2018-25723554-GDEBA-DPAYFIPLYC, de fecha 30 de octubre de 2018;
Que en dicho acto, la Comisión de Preadjudicación consideró atendibles los argumentos expuestos por "BINGO OASIS PILAR - ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA (U.T.)", en lo que respecta a la falta de acreditación de disponibilidad física y jurídica de los inmuebles propuestos por el oferente "BOLDT S.A." para el uso, construcción y/o cesión de las salas que conforman el Renglón N°2; en tanto consideró que no correspondería hacer lugar a la impugnación efectuada por "CASINO DE VICTORIA S.A."; por los motivos que esta instancia ha compartido y que constan esgrimidos a Fs. 12.657 del presente Expediente, y que a los fines de evitar reiteraciones, me remito;
Que tal lo previsto en el Capítulo II Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se dio intervención a Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, quienes dictaminaron en el ámbito de su exclusiva competencia y se expidieron favorablemente respecto al dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación, cuyas constancias obran a Fs. 12.662/12.664 y 12.666/12.675 respectivamente;
Que por último, a Fs. 12.680/12.683 intervino Fiscalía de Estado, órgano idóneo en velar por los intereses fiscales de la Provincia, quien consideró la impugnación efectuada por "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A (U.T.)", y respaldó el accionar de la Comisión en referencia a los requerimientos de documentación complementaria, por encontrar en dicha facultad "sustento legal, reglamentario y en el Pliego que rige la contratación, no afectando derechos de las partes, quienes se sometieron voluntariamente al régimen, ni principios generales de las contrataciones";
Que con relación a la disponibilidad física y jurídica de espacios aptos para el funcionamiento de los Casinos que componen el Renglón Nº 2, que fuera propuesto por "BOLDT S.A." y también atacado por el impugnante, el Fiscal de Estado consideró que "tales instrumentos no contemplan la totalidad de las condiciones que implica un contrato de locación (Art. 1187, 957, 958, 971 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación" y que "no resultan idóneos a fin de acreditar la disponibilidad de los espacios aptos para el funcionamiento de los Casinos Oficiales de Tandil y Miramar conforme lo requerido por el Capítulo II Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares", correspondiendo en consecuencia "hacer lugar a la impugnación de la Firma U.T. BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A.;

Que respecto a la impugnación formulada por "CASINO DE VICTORIA S.A.", en lo que refiere a la propuesta de financiamiento presentada por "BOLDT S.A.", el Fiscal de Estado manifestó asistirle razón al impugnante, considerando que la exigencia prevista en el Capítulo II Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "ha tenido en mira la evaluación de la factibilidad de la propuesta y las actitudes financieras de los oferentes (…) se desprende que "BOLDT S.A." ha incumplido las exigencias del Pliego en este punto. En tal sentido, debe señalarse que es condición de validez de las ofertas el cumplimiento de toda la normativa del llamado, incluyendo las reglamentaciones de los pliegos generales y particulares. Por tal razón, la propuesta contiene una deficiencia en el aspecto citado, por lo que corresponde hacer lugar a la impugnación de "CASINO DE VICTORIA S.A." respecto al renglón N°3;
Que a raíz de lo expuesto, Fiscalía de Estado, consideró que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos debe "proceder a dictar el acto administrativo que haga lugar a las impugnaciones formuladas por las firmas "UT. BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A.", y"CASINO DE VICTORIA S.A.", y desestime las propuestas de la firma "BOLDT S.A." respecto a los Renglones N° 2 y 3 (…)";
Que sin perjuicio de ello, el Fiscal de Estado advirtió que "BOLDT S.A." es el único oferente que presentó una propuesta para el Renglón N°1, y consideró que si bien no ha sido objeto de impugnación, tampoco ha cumplido el recaudo referido en el Artículo 10º del Pliego de bases y Condiciones Particulares, lo cual tornaría a su oferta invalida para el rubro;
Que no obstante, "podría zanjarse excepcionalmente la cuestión sin perjudicar los principios que deben presidir las contrataciones públicas. En efecto, habiendo mediado publicidad del llamado y oportunidad de concurrencia para la formulación de ofertas, el Fiscal de Estado entendió que "debe intimarse a la firma–"BOLDT S.A."-, a que en el plazo perentorio que se fije y bajo apercibimiento de tener por desistida su propuesta, proceda a dar cumplimiento a la exigencia del Artículo 10 citado, a fin de permitir la posterior evaluación de su oferta económica.";
Que tal circunstancia, "no perjudica a otro proponente que sí haya dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias del Pliego en tiempo propio", simplemente porque no lo hay;
Que tal como fuera expresado por la Comisión de Preajudicación, la representación y la función ejercida por el Fiscal de Estado resulta determinante en este proceso licitatorio, dada su magnitud, relevancia e importancia a las arcas fiscales de la Provincia;
Que de acuerdo a los preceptos constitucionales, en pos de defender el patrimonio del Estado Provincial, velar por la conveniencia fiscal, y a los fines de extremar el celo con el objetivo de perfilar el alcance de mérito necesario para discernir la adjudicación de la presente licitación, en búsqueda del óptimo contractual y de la mejor satisfacción del interés público comprometido, la Comisión de Preadjudicación mediante IF- 2018-31591632-GDEBA-DPAYFIPLYC de fecha 13 de Diciembre de 2018, le requirió a "BOLDT S.A." que en el plazo de ocho (8) días hábiles de formal cumplimiento a lo normado en el Capítulo II del Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentando a tal efecto para el Renglón Nº 1 ofertado, información complementaria que respalde la documentación oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de tener por desistida su propuesta;
Que no puede desconocerse el contexto actual que gobierna este proceso licitatorio, ni tampoco su legalidad y legitimidad, tal es así que los requerimientos efectuados por la Comisión de Preadjudicación, se consideran razonables, en virtud de que "la falta de una exigencia semejante, sumiría a la contratación pública en un terreno de incertidumbre que conllevaría a la falta de concreción de la necesidad que se procura satisfacer mediante la presente licitación" (conf. SCBA Caratulado: "Empresa de Transportes 25 de Mayo S.R.L. y otras c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Inconstitucionalidad de los arts. 12.2.10, 12.1.6, 12.1.7 y 13.10, Anexo a de la Ord. 16789, de fecha 21/09/2005);
Que es facultad de la Comisión de Preadjudicación analizar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya labor debe realizarse exclusivamente con la documentación requerida y acompañada por el propio postulante;
Que en tal sentido, y concibiendo aquella Comisión que los requerimientos de documentación complementaria efectuados en diversas oportunidades, y en lo particular, aquel realizado a "BOLDT S.A." mediante IF-2018-31591632-GDEBADPAYFIPLYC, no altera ni modifica los términos de la formulación originaria de la propuesta presentada por el oferente, resguardándose así la garantía básica del proceso licitatorio;
Que por ese motivo, correspondió su evaluación dando por cumplida la exigencia prevista en el Capítulo II Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme Dictamen emitido mediante IF- 2019-00385185-GDEBADPAYFIPLYC, y al que esta instancia se adhiere;
Que por otro lado, cabe destacar que tiene reconocido expresamente la Suprema Corte Provincial, que "en los procedimientos de selección caracterizados por la concurrencia de cointeresados, las decisiones adoptadas por el Organismo convocante repercuten sobre la pluralidad de personas en situación competitiva, cuyas respectivas posiciones subjetivas antagonizan o lucen contrapuestas, de modo que lo que se resuelva puede importar el desplazamiento o exclusión de otro u otros (conf. SCBA caratulado: "C.I.R. Centro Integral de Rehabilitación S.A.C.I. c/ Municipalidad de San Miguel s/ Demanda contencioso administrativa" de fecha 29/08/2017);
Que asimismo, "quienes resulten desplazados del procedimiento licitario invisten una situación de concurrencia, que no acredita la definición de un derecho establecido en su favor, el que en todo caso quedará configurado con la declaración de voluntad final de la Administración, complementado el ciclo precontractual" (conf. SCBA Caratulado: "Humbertmann Soc. Res. Lim. c/Municipalidad de Colón s/Demanda contencioso administrativa", de fecha 06/04/1999);
Que debido a ello, y no obstante la discrecionalidad administrativa prevista como potestad en aquellos casos en que se requiera valorar y apreciar circunstancias de hecho a los fines de resguardar el interés general previsto en toda contratación de tal magnitud, la decisión adoptada encuentra su base en el cumplimiento de los principios de legalidad y razonabilidad, dotando a la misma de los requisitos y formalidades necesarios para su validez y eficacia;
Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de apertura correspondiente al Sobre N°1, consecuentemente emitido el Dictamen de Preselección de oferentes, y habiendo receptado las impugnaciones en el plazo legal previsto, interviniendo nuevamente la Comisión de Preadjudicación y los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia en el ámbito de su competencia, esta instancia considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que estima conducente el dictado del presente Acto; Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto la rúbrica del mismo;
Que se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a la impugnación presentada por el oferente "BINGO OASIS PILAR S.A.-ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.), desestimando en consecuencia la propuesta efectuada por "BOLDT S.A." con relación al Renglón N°2 conformado por el Casino de Tandil, Casino de Miramar y Casino Anexo III de Mar del Plata – Hotel Hermitage-.
ARTÍCULO 2º. Hacer lugar a la impugnación presentada por "CASINO DE VICTORIA S.A.", desestimando en consecuencia la propuesta efectuada por "BOLDT S.A." con relación al Renglón Nº 3 conformado por el Casino Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso.
ARTÍCULO 3º. Proceder a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas por el oferente "BOLDT S.A." para el Renglón Nº 2 y Nº 3 por el monto de Pesos dieciséis millones ($16.000.000,00.-) y Pesos veinte millones ($20.000.000,00.-) respectivamente, quedando a disposición del interesado para su retiro por el plazo de quince (15) días hábiles, vencido el cual se procederá a la destrucción de las mismas.
ARTICULO 4º. Calificar a "BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRENTEMIENTOS SALTOS DELMOCONA S.A. (U.T.)": Oferta Renglón N°2 con treinta y dos (32) puntos, a "BOLDT S.A.": Oferta Renglón N°1, treinta y ocho (38) puntos, y "CASINO DE VICTORIA S.A.": Oferta Renglón N°3, treinta y siete coma cinco (37,5) puntos.
ARTÍCULO 5º. Establecer que el Acto de apertura del Sobre N°2 se celebrará el día 23 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de éste Instituto.
ARTÍCULO 6º. Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.
ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a notificar el presente acto administrativo a los oferentes.
ARTICULO 8º. Registrar, notificar y publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
Resolución N° 231-12/18

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 27 de diciembre de 2018

VISTO Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

CONSIDERANDO
Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018.
Que dentro de las mismas se encuentra la contratación de la mano de obra y materiales, sin incluir pinturas y diluyentes para la "Demarcación Horizontal en Terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata"
Que, los trabajos abarcan la demarcación del sentido de circulación, de la zona operativa para carga y descarga, de detención vehicular, sendas peatonales, flechas de sentido de circulación y de giro simples o combinadas y las isletas y cordones del sector de acceso
Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de como deben realizarse los trabajos y consultando el costo aproximado de los mismos recibió una cotización de $ 4.700.000 con IVA incluido.
Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales para la misma.
Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la "Demarcación Horizontal en Terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata"
ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 4.700.000.-) con IVA incluido, asignando la correspondiente partida presupuestaria
ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP Nº 231-12/2018, dese a conocer al Directorio en su próxima reunión. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 9 v. ene. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
Resolución N° 232-12/18

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 27 de diciembre de 2018

VISTO Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

CONSIDERANDO
Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018.
Que dentro de las mismas se encuentra la Adquisición de las "Estaciones de Emergencias en Espigones 2 y 3."
Que, los trabajos abarcan la construcción de 10 puestos de aviso, con extintores y 3 malacates para recupero de hombre al agua exigidos por PNA en su Ordenanza 5/01 (DPSN)
Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de como deben realizarse los trabajos estableciendo que el costo aproximado de los mismos es de $ 3.000.000 mas IVA
Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Clausulas Legales para la misma.
Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del dia 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la adquisición de las "Estaciones de Emergencias en Espigones 2 y 3."
ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos TRES MILLONES ($ 3.000.000.-) mas IVA, asignando la correspondiente partida presupuestaria
ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP Nº 232-12/2018, dese a conocer al Directorio en su próxima reunión. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 9 v. ene. 11

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Nº 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en un predio propiedad de los señores BERNARDO HOFFMANN (DNI Nº 26.558.602) y MANUEL RIZZO (DNI Nº 18.047.042), ubicado en la localidad de Costa del Este, Partido de La costa y designado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 44rp. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse dentro del término de diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este edicto o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 15 del mes de enero de 2019 a las 11:30 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a la parcela mencionada anteriormente y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar Di Cianni, actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.
Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite la titularidad del dominio de la propiedad. Referente Expediente 2436-25.159/11.

Pablo Rodrigue, Director Presidente.

2° v. ene. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - La Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el inc.b). Art. 31. Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sito en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la

denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:
AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO LOBOS DISTRITO LOBOS
AGRUPACION JUNTOS POR LA CIUDAD DISTRITO LA PLATA
AGRUPACION MUNICIPAL NUESTRA HUELLA MERLENSE DISTRITO MERLO
AGRUPACION 9 DE JULIO PARA TODOS DISTRITO NUEVE DE JULIO
AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO ALBERTI DISTRITO HOMÓNIMO
AGRUPACION NUEVA GENERACION LUJAN DISTRITO HOMÓNIMO
AGRUPACION ENCUENTRO GILENSE DISTRITO SAN ANDRES DE GILES
La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.
Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

ene. 10 v. ene. 14

Balances

AGRUPACIÓN MUNICIPAL SOMOS TRES ARROYOS (STA)

POR 1 DÍA - Actividad Principal: Agrupación Política
Organismo de Contralor: Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Domicilio Legal Calle 9 Nº 1130, piso 7º, Of. “B”, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Correspondiente al Ejercicio regular Nro. 3 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

ACTIVO		**Al**
31.12.2017		
Activos Corriente:		
DISPONIBILIDADES		$ 5.000
Caja	$ 5.000	
Bancos	$ 0,00	
CUENTAS A COBRAR		$ 0,00
Total Activo Corriente		$ 5.000
Activo No Corriente:		
Bienes de Uso (ANEXO 1)		$ $ 13.742
Total Activo No Corriente		$ $ 13.742
TOTAL DEL ACTIVO		$ 18.742
PASIVO		
Pasivo Corriente		$ 0,00
Total Pasivo Corriente		$ 0,00
Pasivo No Corriente		0,00
Total Pasivo No Corriente		$ 0,00
TOTAL DEL PASIVO		$ 0,00
PATRIMONIO NETO		**$ 18.742**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		**$ 18.742**

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Correspondiente al Ejercicio Irregular Nro. 3 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

RECURSOS		**Al**
3 1 . 1 2 . 2 0 1 7		
INGRESOS PARA EL DESENVOLMIENTO INSTITUCIONAL	$ 0,00	
Aportes afiliados	$ 130.500	
Recaudación Eventos		---
TOTAL RECURSOS	**$130.500**	

GASTOS	**Al 31.12.2017**
EGRESOS PARA EL DESENVOLMIENTO INSTITUCIONAL	
Alquiler de Local Sede Partidaria	$ 101.400
Servicios Públicos (Energía Eléctrica, O. Sanitarias, Gas)	$ 17.797
Viáticos y Movilidad	$ 8.690
Amortizaciones	$ 3.000
Papelería/Impresiones	$ 1.500
Publicidad en medios	$ 1.000
TOTAL GASTOS	**$133.387**
SUPERAVIT/DEFICIT DEL EJERCICIO	**$ 2.887**

-

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio Irregular Nro. 3 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

CONCEPTOS	
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 14.936
RESULTADOS DEL EJERCICIO	$ 18.742
PATRIMONIO NETO TOTAL	**$ 33.678**

ANEXO 1
BIENES DE USO
Correspondiente al Ejercicio Irregular Nro. 3 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

CONCEPTO	Valor Residual de inicio de ejercicio	Incorporaciones	Valor Cierre	Amortizaciones	Neto Resultante 31/12/15
MUEBLES Y UTILES	$ 3.322	$ 1.100	$ 4.422	$ 830	$ 3.592
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	$ 10.050	$ 1.230	$ 11.360	$ 1.210	$ 10.150
RODADOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES	$ 13.372	$ 2.330	$ 15.702	$ 2.040	$ 13.742

INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

En calidad de vocales integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la Agrupación Municipal “Somos Tres Arroyos”

informamos y certificamos que:

1. Se ha efectuado un examen sobre el estado de Situación Patrimonial de la Agrupación Municipal “SOMOS TRES ARROYOS (STA).” al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y del anexo que lo complementa.
2. Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados y sus notas he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoria vigentes incluidas en la Resolución Técnica número 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
3. En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente la situación patrimonial de la Agrupación Municipal “SOMOS TRES ARROYOS (STA).” al 31 de diciembre de 2017 y los Resultados de sus operaciones, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes.
4. En consecuencia, dando cumplimiento a expresas disposiciones legales y estatutuarias, y previo examen del Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 y realizado las verificaciones que consideramos oportunas, informamos que:
    a. Los saldos expuestos concuerdan con las anotaciones efectuadas en los registros contables de la entidad, expresados en pesos, los cuales son llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y contienen todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento.
    b. Al 31 de diciembre de 2016 no existen deudas devengadas correspondientes al presente ejercicio contable en análisis.
5. En suma, aconsejamos la aprobación de dichos estados, saludando a los miembros de la Junta de Gobierno con la consideración más distinguida.

Ciudad de La Plata, 25 de febrero de 2018.

Carlos Rodriguez, Titular; J**uan Carlos Gallo**, Comisión Revisora de Cuentas**; Maximiliano Musotto**, Abogado; **Jerónimo López Vara**, Subdirector de Asesoramiento Legal

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL (*Artículo 58 de la ley 26.215)*	
A. **IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA**	
1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES	
2. FECHA DE LA CAMPAÑA: INICIO: 9.7.17 CIERRRE: 20.10.17 3. FECHA DE LA ELECCIÓN: 22 de octubre de 2017	
B. **IDENTIFICACIÓN DE CANDIDATOS**	
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA	
C. **INGRESOS DE LA CAMPAÑA**	
Aporte Público	$ 0,00
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00
Aportes y transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	$ 0,00
D. **EGRESOS DE LA CAMPAÑA**	
Gastos operativos de campaña	$ 0,00
Gastos de publicidad electoral	$ 0,00
transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00
Otros gastos	$ 0,00
TOTAL ENGRESOS	$ 0,00
E. **RESUMEN**	
INGRESOS	$ 0,00
EGRESOS	$ 0,00

SALDO SUPERAVIT DE CAMPAÑA	$ 0,00
F. **ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS EGRESOS DE LA CAMPAÑA**	
Créditos	$ 0,00
Deudas	$ 0,00
G. **USO DE FONDOS**	
Ingresos Cobrados	$ 0,00
Egresos Cobrados	$ 0,00
Saldo de fondos de campaña	$ 0,00
H. **CUENTA BANCARIA DE LA CAMPAÑA**	
Cuenta N°: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
Banco: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
Fecha de Apertura: xxxxxxxxxxxxxxxxx Fecha de cierre: xxxxxxxxxxx	

Carlos Rodriguez, Titular; J**uan Carlos Gallo**, Comisión Revisora de Cuentas**; Maximiliano Musotto**, Abogado; **Jerónimo López Vara**, Subdirector de Asesoramiento Legal

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Justo.** QUALITY PHARMA S.A. transfiere a Laboratorio LKM S.A.domicilio Villegas N° 1350 / 1510, San Justo, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**- ATRIO MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-25260318-8 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es despacho de pan y afines, sito en la calle French 784 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a Sandra Silvia Riscica, CUIT N° 27-20957352-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Morón.** SAMANTA GRISELDA RAPPAZZO DNI 27.398.245 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de repuestos del automotor, cito en la calle Blv. Juan Manuel de Rosas 37 de la localidad y partido de Morón Pcia de Bs. As., al Sr. Rubén Eugenio Rappazzo DNI 10.531.520. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SOSA MARIA COROLINA, CUIT 27-38702346-7 transfiere fondo de comercio servicios de recepción de apuesta de quiniela, lotería y similares" a Riso Espinosa Marianela, CUIT 27-38666649-6, sito en 2 de Abril 323, Garín, pto Escobar, Pcia Bs. As. Reclamo de ley en Estrada 627 Escobar, Pcia Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. MACHIN DIEGO FERNANDO, DNI 28445205 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad de la venta de ropa para damas, caballeros y niños, accesorios del vestir, sito en la calle Pedro Diaz 350 de la Localidad de Villa Tesei Partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As a Machin Mariano Javier, DNI 25989526. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LOLO DADI LOPEZ SALCEDO CUIT 20942038411 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es verdulería, sito en la calle Zufriategui 992 de la Localidad y Partido de Ituzaingo Pcia. de Bs. As. a Gumercindo Flores Rivera CUIT 20958416181. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Boulogne.** Ley 11.867. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 REFRIGERACIÓN SUÁREZ S.A. CUIT 30-71328120-0 domiciliado en J.M. de Rosas 2990, José León Suárez, Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Refrigeración Fri-mar S.R.L CUIT 30-71612491-2 domiciliado en Av Rolon 2276, Boulogne, Bs. As. destinados al rubro venta de artículos de refrigeración y calefacción; libre de deudas, multas, gravámenes, contratos, tasas, impuestos, servicios y personal en relación de dependencia. Para reclamos de ley se fija el domicilio J.M. de Rosas 2990, José León Suárez, Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. GHERSICH ALEJANDRA FABIANA - FIGUERA MARCELO ADRIAN S.H. CUIT 30-71483119-0 transfiere a Basile Marcela Verónica cuit 27-20406386-4 el fondo de comercio del restaurante "Mondo Mila" sito en Mendoza 1690 Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** FLAVIA VERONICA PORTILLO, CUIT: 27244121549, Transfiere a Bolotti Octavio Ivan, CUIT: 20368301176 al fondo de comercio de Almacén, sito en Martín Coronado 1430, Ing. Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Garin**. PAMPIN ANDRÉS MARIANO y MERIGHI ADRIAN PABLO S.H., CUIT 30714537500, Transfiere a Perdomo Carolina y Merighi Adrian Pablo S.H , CUIT 33678133049 al fondo de comercio Pinturería Colorshop sito en Av. Belgrano 302 Garin, Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Nueva Atlantis.** Transferencia de fondo de comercio. NORA ALICIA REY, domiciliada en Av. Costanera N° 2244, Piso 10 "A" San Bernardo del Tuyu, Partido de la Costa, vende a Mirna Noemí Sánchez, domiciliada en Cramer n° 2387, Nueva Atlantis, Partido de la Costa, el Fondo de Comercio del local de venta de alfajores, chocolates, confituras y afines, sito en calle Alte.Brown n° 309, Mar de Ajo, libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Oposiciones de ley Dr. Marano 498 de17.30 a 20.30 Alejandro F. Blanco, Abogado, M.P. 5154.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento de la ley 11867, se anuncia la transferencia de fondo de comercio de Jardín de Infantes, nivel inicial. DIEGEP 047, ubicado en calle 27 N 2035 (La Plata), denominado "Guillermo E. Hudson" (La Ronda Mágica). Venden ANGEL P. J. MAIZTEGUI, 4670691, calle 8 N 971 7mo "A" (La Plata) y ANDREA C. MAIZTEGUI, 13424737, calle 75 N° 1285 (La Plata) a Leandro J. Maiztegui, 24704474, calle 407 N 2456 (Villa Elisa). Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de ley en 27 N 2035 (La Plata).

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS –**San Miguel**. Se avisa que la Sra. CHURRIN JESSICA NOEMI con DNI 25.851.558 con domicilio en la calle Marcos Sastre 4937 San Miguel anuncia la transferencia de fondo de comercio del bar de la calle Av. Pte. Perón 953 de San Miguel Bs. As. a la Sra. Arcuci Romina Jessica con DNI 24.851.558, domicilio Rodríguez Peña 735 San Miguel. Reclamos de Ley en Av. Pte. Perón 953 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. DELIA ROSA BETHGE, CUIT 27924115721 transfiere a Emilia Villalba López CUIT 27-92659529-1 el fondo de comercio de almacén, sito en Constitución n° 12, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Pablo J. Pintos, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. CALCAGNO DANIEL CUIT: 20-16300259-1, transfiere a Manibesa Gustavo CUIT: 20-21711537-0, el fondo de comercio ferreteria, sito en Cayetano Bourdet 2765, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. María I. Pérez, Contadora.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Dique Luján.** GIUGGIOLONI SILVIA LILIANA, CUIT 27-22837308-2" Transfiere fondo de comercio ventas por menor de productos de almacén y dietética"a Stuhler Paul Ciro, CUIT 20-12164723-1, sito en Villanueva 917 (Ex981), Dique Luján, pto. Tigre, Pcia. Bs. As. Reclamo de ley en Estrada 627 Escobar, Prov. Bs. As.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo.** YAN, JIANGMING con dni 95.087.218, transfiere el fondo de comercio "autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" sito en Emperanza 1237 –Ituzaingo, al sr. Yan Xiulong, DNI 95115053. Libre de deudas, gravamen y personal reclamos de ley en el local.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Morón** – ADYN S.R.L. CUIT 33-69936713-9 vence, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de indumentaria y calzado, sito en la calle Coronel Machado 704 de la Localidad y Partido de Morón Pcia de Bs. As. al Di Vincenzo Nicole DNI 38.359.006. Reclamos de ley en el mismo domiciolio.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio rubro pet shop y veterinaria el Sr. GIROTTI CARLOS GUSTAVO DNI: 17.829.411 a la empresa Logicenter S.R.L Cuit 33-71454633-9 sito calle Pte. Perón 1725 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. AGUIRRES LETICIA YAEL, DNI N° 29.862.136 CUIT N° 27.-29862136-9 y domicilio real en la calle Belgrano N° 5430 Caseros transfiere a Mercuri Andrea Vanesa DNI N° 26.147.126 CUIT N° 23-2614712-6 y domicilio real en la calle Las Heras 1973 San Martín el local denominado Delicias del Campo, sito en Mitre N° 3615 de la

localidad de General San Martín CP 1650 Pcia Bs. As., bajo el rubro de almacenes y despensas, Expediente N° 30926 y cuenta de comercio N° 106604.Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** Sr. ARGOTA PABLO ARIEL DNI 27.208.176, comunica que vende el 100% de Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles "Narciso Multieventos", sito en Aviador Matienzo 2215, El Palomar, Partido Tres de Febrero, Bs. As., a Sra. Hueso Flavia Liliana DNI 24.646.705. Reclamos de ley en dicho domicilio.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se hace saber que los Sres. CIRILO LUCAS, MOZO MARTIN y DE LA FUENTE MATIAS SH, CUIT 30-71477081-7 con domicilio en Macías 589 de Adrogué, han transferido el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo el nombre La Maja, sito en Macías 589 de Adrogué, a favor de De La Fuente Matias CUIT20-28899808-7 con domicilio en Macías 589 de Adrogue, Reclamos por el plazo de 5 días en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARÍA LUCILA LONGAR, C.U.I.T. 27-29825597-4 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es bar, café, comercialmente conocido como "tertulia", sito en la calle Rodríguez Peña Nro. 875 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a María Agustina Cosentino, CUIT 27-35756248-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del local transferido y/o en av. Inocencio Arias 2678 de Castelar, de lunes a viernes de 8.30 a 19 hs.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCÍA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de lotería Legajo 72.5869 al Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito calle L.N 1521 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social DARDANELLI HELIANA VANINA CUIT: 27-26733925-8, Anuncia tranferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gimnasio sin aparatos sito en la calle San Martín 195, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Harbin Patricia Mónica, CUIT: 27-28073035-7, bajo el expediente de habilitación N° 115117/2018 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Plar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, " La Razón Social JF EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS SRL. CUIT: 33-71411474-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro cafetería, minutas, bar y canchas de fútbol, sito en la calle Sargento Beliera s/n°, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Juan Alejandro Morales, CUIT: 20-17363615-7, bajo el expediente de habilitación N° 1470/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vázquez, Subdirectora.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Escobar.** MATÍAS EZEQUIEL NÚÑEZ, DNI N° 29.967.796, transfiere Fondo de Comercio rubro venta de Cerámicos y Porcelanatos. Sito en Colectora Oeste N° 375, Escobar a Jaley Cerámicos y Servicios S.R.L. CUIT N° 30-71625830-7. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Mar Chiquita.** NEGRE JAVIER RICARDO domicilio trinquete 510 de La Caleta Mar Chiquita, transfiere a Maselli Sergio Rubén domicilio Lamadrid 2518. Hotel Residencial, ubicado Lamadrid 2518 libre de todo gravamen deuda y sin personal para reclamos de ley Rivadavia 3317 1º b de martes a jueves de 15:00 horas a 17:00 horas Mar del Plata.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MANUEL ANTONIO SALCEDO con domicilio en Av. Rivadavia 17298 de Haedo Pcia. Bs. As. vende y transfiere a Diego Martin Osso con domicilio en Humaitá 778 de Morón, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Bar, Café, Confitería, Parrilla, Restaurant Pizzeríasito en la calle Pueyrredón 530 de Haedo, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en domicilio indicado dentro del término legal. Dr. Juan Manuel Jordán Chelini. Abogado. Morón, 3 de Enero de 2019.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Savio de Batán**. ABDUL PANAGGIO Y CÍA S.A. informa la transferencia de su fondo de comercio ubicado en calle 2 entre 3 y 5 del Parque Industrial Gral. Savio de Batán a “Soulop S.A.”, con domicilio en Belisario Roldán 2598 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del comprador.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra VISCIGLIA EDITH MARÍA, transfiere, Fondo de Comercio de su propiedad del rubro “Farmacia”, que gira bajo el nombre “Farmacia San Carlos”, CUIT N° 27-01415494-4, sito en calle Montevideo 1900 de la localidad de Berisso, a la Srita Camperi Johana Carolina. Reclamos de ley, el mismo.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social AGUIRRE ÉRICA, cuit:27272398475, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de productos de panadería,cafetería, venta de productos de almacén sito en calle tratado del pilar 103, localidad de pilar a favor de razón social Sánchez Gladys, cuit: 27137584242, bajo el expediente de habilitación n* 481/2015 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS -**Necochea.** Se comunica a los interesados por el termino de cinco (5) días a partir del12/12/2018, COSTE FLORENCIA, con domicilio en calle 61 Nro 2820 Cuit 27-28671000-5, vendió a la sociedad San Roque de Necochea SCS, con domicilio real en calle 6 Nº 4176 de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Cuit 30-60516651-9 , representado por su Administrador Tartaglia Juan Manuel cuit 20-31959713-2, el negocio dedicado al ramo productos de perfumería, cosméticos, artículos de tocador etc. denominado Bonitas Martul ubicado en calle 61 Nro. 2820 de la ciudad de Necochea.- Registros de oposición en calle 61 Nro. 2147 de la ciudad de Necochea.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** NÉSTOR CARLOS BRASSI, transfiere fondo de Comercio de negocio de Compraventa al por Menor, Fabricación, Elaboración, Producción, Transformación, Fraccionamiento e Importación de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Mitre 1138 Ciudad y Partido de Avellaneda, que funciona bajo el nombre “La Provoleta” libre de toda deuda o gravamen a Isla Lactea SRL. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

ene. 10 v. ene. 16

Convocatorias

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de enero del 2019 a las 10 hs en 1ª.y 2ª Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs As para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de Presidente de Asamblea
2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2018 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
3) Retribución honorarios al directorio;
4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

ene. 4 v. ene. 10

AVAL FERTIL S.G.R.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Febrero de 2019, a las 08 y 30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Motivos de esta convocatoria a los fines de aprobar la modificación de la reforma del estatuto.
3) Aprobar la modificación del estatuto según las modificaciones propuestas a la autoridad de aplicación. Modificación del artículo quinto, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo, vigésimo quinto, trigésimo primero, trigésimo tercero, trigésimo séptimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto.
4) Se hace constar que los socios podrán examinar en el domicilio legal el texto íntegro de la reforma propuesta conjuntamente con su justificación. Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

ene. 4 v. ene. 10

TRANSIR S.R.L.

Asamblea Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 23/01/2019 a las 12:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 13 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Maipú 80 1er .Piso de Zárate, Provincia de Bs. As.
ORDEN DEL DIA:
1) Designar dos socios para que firmen el acta.
2) Consideración y aprobación de balance y estados contables.
3) Modificación de domicilio social. Jorge Iacci, Socio Gerente.

ene. 4 v. ene. 10

SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Av. Savio 1055 de San Nicolás, para el día 30 de Enero de 2019 a realizarse a las 15:00 hs. en 1ra. Convocatoria y en su caso a las 16:00 hs en 2da convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Asamblea: Su apertura, Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Causales de la convocatoria fuera de término.
3) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 LGS. Resultados del ejercicio. Referido a los ejercicios cerrados al 31/03/2017 y 31/03/20184) Directorio: Remuneración del Directorio (artículo 261 última parte Ley 19550). Correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017. Actualización Remuneración ejercicio 2018. Gestión ejercicios 2017/2018. Remoción con causa del Director Suplente Javier Fourcade.
Se deja informado que los estados contables como la demás información social y contable de la sociedad quedará a disposición de los accionistas en la sede social, pudiendo ser retirada y/o cotejada de lunes a viernes de 9 a 14 hs., por el plazo de ley.

ene. 4 v. ene. 10

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA SACI.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2019 a las 11.30 hs, en primera convocatoria y 12.30 hs en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Elección de los miembros del directorio titulares y suplente.
3º) Elección de los miembros del consejo de vigilancia titulares y suplente.
Nota: Los accionistas deberán concurrir con constancia de CUIT. o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Victor O. Rocha, Presidente. Alberto R. Cascardo, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Restitución total del aporte irrevocable efectuado por el accionista FINVEN Inc. por la suma de $ 11.759.664 (pesos once millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro).
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18hs. El Directorio. Guido Antolini, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires —lugar que no es la sede social inscripta— a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación del quórum para sesionar;

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Razones y motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término;
4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, por el periodo cerrado al 30/06/2018;
5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino;
6) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el interventor judicial por el período cerrado al 30/06/2018 y hasta la fecha de cesación efectiva por parte de éste;
7) Consideración de la asunción de funciones por parte del Directorio elegido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23/09/2017 y prórroga del mandato por un nuevo periodo. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la Av. Mitre 1418, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ene. 7 v. ene.

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F e.I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F e I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 2019 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 10 horas, y para el caso de no obtenerse quórum eb segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acto de asamblea.
2) Explicación de los motivos convocatoria tardía a asamblea. Informe del Directorio.
3) Consideración documentos del Art 234, inciso 1 de la ley 19.550: del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
4) Informe del directorio y de la sindicatura soibre la gestión realizada.
5) Designación del síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el el Art. 299 de Comercio. El Autorizado, Dr. Alberto Martínez.

ene. 9 v. ene. 15

RAIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2019 a las 10,00 horas en la sede de la sociedad Calle Catamarca 1542 de Mar del Plata, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Reforma del Estatuto social por prorroga de duración de la sociedad.
3) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en el punto precedente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley Nº 19.550. Cr Horacio José Oteiza.

ene. 10 v. ene. 16

ATGGBA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Asociación de Trabajadores del Ministerio de Gobierno y Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/02/2019 a las 9:00 hs. en la sede calle 59 Nº 814 con el siguiente orden del día: 1. Consideración de Memoria y Balance General, Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/20182. Designación de dos afiliados para firmar el acta respectiva.

METALÚRGICA FARÉ S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 2.019, a la hora dieciséis, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1°) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Octavo Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el día 31 de Mayo de 2.018.
3°) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4°) Retribución al Síndico Titular.
5°) Consideración de los Resultados del Cuadragésimo Octavo Ejercicio Económico de la Sociedad.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años por fallecimiento del Presidente en ejercicio del cargo.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
8º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio

ene. 10 v. ene. 16

LAMORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 31 de enero de 2019 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2018; destino de los resultados acumulados.
4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2018.
5.- Renovación del Directorio por tres ejercicios. San Nicolás, 22 de diciembre de 2018. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 – local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.-La soc.no esta comprendida en el Art. 299 LSC.

ene. 10 v. ene. 16

CONSTRUCTORA CREIXENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04/02/2019, a las 11 hs en 1º Convocatoria, en Beazley 867, Piso 1º Dpto. D, Sáenz Peña, Pdo 3 de Febrero, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1)) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/17 y razones de su tratamiento fuera del plazo legal;
2) Consideración de la documentación y asuntos previstos en el art. 234, inc. 1 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18,
3) Consideración de la gestión del Directorio Liquidador durante el ejercicio cerrado el 31/12/17 y fijación de su retribución;
4) Consideración de la gestión del Liquidador por el ejercicio cerrado el 31/12/18 y fijación de su retribución;
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta José Luis Ceratti. Abogado. C.A.S.M To. 7 Fo. 413.

ene. 10 v. ene. 16

Sociedades

LT VICENTE LÓPEZ INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA – 1) Walter Orlando González, argentino, casado, médico, nacido el 20/02/57, DNI 12.687.343, Pasco 780, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia Bs As; Victoria Graciela González Brisighelli, empleada, nacida el 26/09/88, DNI 33.989.138; y Walter Agustín González, empresario, nacido el 06/08/85, DNI 31.752.633, ambos argentinos, solteros, Alsina 142, Piso 1, Depto. C, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia Bs As,. 2) Escrit. Púb. N°764 del 05/12/18. 3) "LT Vicente López Inmuebles S.A.". 4) Sede social: San Martín 2142, Florida, partido de Vicente López, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de Ahorro Público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Walter Orlando González; Director Suplente: Victoria Graciela González Brisighelli. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

ASESORES DE SEGUROS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N°1 del 01/06/17 se redistribuyeron los cargos y por Acta de Directorio N° 1 del 01/06/17 se aceptaron los cargos así: Presidente: Alejandro Manuel Rodríguez y Director Suplente: Osvaldo Gabriel Rydz. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 3 del 01/10/18 renuncia Alejandro Manuel Rodríguez al cargo de Presidente y se designa nuevo Directorio y, por Acta de Directorio N° 13 del 01/10/18 se distribuyeron los cargos

así: Presidente: Osvaldo Gabriel Rydz y Director Suplente: Luisina Ruth Castro. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 175 del 27/11/18. María F. Muschitiello, Abogada.

CAROCRIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 01/11/17 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Norma Beatriz Nerone y Director Suplente: Carlos Gabriel Rois. María F. Muschitiello, Abogada.

MENDEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 06/06/17 protocolizada por Escritura Pública N° 783 del 12/12/18 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Miguel Alberto Schvartzbaum y Director Suplente: Mario Ariel Schvartzbaum. María F. Muschitiello, Abogada.

GOODAIR S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Alejandro Bezprozvanoy, ingeniero, nacido el 10/10/73, DNI 23. 510.545, Anatole France 1133, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia Bs As; Ri-cardo Bezprozvanoy, ingeniero, nacido el 22/10/46, DNI 4.559.150, 2 de mayo N° 4355, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia Bs As; y Gabriel Bez-prozvanoy, empresario, nacido el 12/06/77, DNI 25.996.108, Villegas 839, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia Bs As, todos argentinos y casa-dos. 2) Inst. Privado del 04/12/18. 3) “Goodair S.R.L.”. 4) Sede social: Piñeiro 358, 3° Piso, Departamento B, Lanús Oeste, partido de Lanús, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Comercial: instalación, service, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, y cualquier forma de comercialización de equipos de aire acondicionado, equipos de calefacción a gas, sistemas de calefacción y refrigeración central, sus partes, repuestos y accesorios. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, instalación, reparación, importación, exportación, distribución, y cualquier forma de comercialización de todo tipo electrodomésticos, productos y aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos y todo tipo de artículos derivados de las industrias eléctrica y electrónica, sus partes, repuestos y accesorios. Consultora: estudio, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: $ 40.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Alejandro Bezprozvanoy, Ricardo Bezprozvanoy y Gabriel Bezprozvanoy. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

RAMAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 06/06/18 cambia el domicilio legal a lacalle Caupolicán 421 localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza provincia de Buenos Aires. C.P.N. Víctor José Ortigoza.

BOUTIQUE DI FORMAGGI S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Ampliatorio. Por escr. 60 de fecha 12/10/2018 pasada al Folio 103 ante el Esc. Gabriela Victoria Folcini Castaño, Reg. 2195 de CABA; se deja constancia que la Fiscalización: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el artículo 55 Ley 19.550.

ARANUBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Privado del 21/11/2018. Socios: Núñez Barreto Manuel Ignacio, paraguayo, nacido 29/07/1957, DNI 92.116.957, CUIT 20-92116957-5, comerciante, domiciliado en la calle Quitana 5765 de la localidad de Virreyes, Pcia. de Bs. As, casado el 1º nupcias con Francisca Josefina López. Y Julio Cesar Aramayo, argentino, nacido 09/07/1952, DNI 10.240.870, CUIT 20-10240870-6 comerciante, domiciliado en Brandsen 1997 dpto. 3 de Virreyes, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Araniba S.R.L. 3)Duración:99años desde inscripción 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros la realización de negocios relacionados con la compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, financiación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materiales para la construcción, cerámicos artefactos sanitarios, grifería muebles y artefactos para el hogar, herramientas, maquinarias, productos de ferretería , sanitarios, gritería y de todo otro tipo de articulo y/o producto relacionado con este objeto. Como así también la fabricación, reparación, conservación y comercialización de maquinarias y de repuestos para tal fin, la realización de todo tipo de trabajo relacionado con la construcción de viviendas, su comercialización y financiación. Abarcando su ámbito de acción en Capital Federal y en cualquier lugar del país. 5) Capital: $ 200.000 dividido en 200 cuotas de $ 1000. c/u de un voto, 100 cuotas a valor 1000 c/u Núñez Barreto y 100 cuotas valor $1000 c/u Aramayo Administrador de fondos Núñez Barreto Manuel 6) Administración y representación: uno o más gerentes, socios, por todo el periodo de duración de la sociedad. Fiscalización por los socios 7) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año 8) Domicilio legal: Brandsen Nº 1997 dpto.3 San Fdo 8) No se realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 9) Gerente General: Núñez Barreto Manuel, domicilio administrativo y fiscal Brandsen 1997 dpto.3 San Fernando, Pcia. Bs. As., domicilio comercial Av. Avellaneda 5770 Virreyes Pcia. Bs. As. 10) domicilio especial de los gerentes Brandsen 1997 dpto3 Virreyes San Fdo. La autorización de la Sra.. Sánchez Viviana Carmen, D.N.I.12.370.759, surge del Instrumento Privado de Constitución del 21/11/2018. Sánchez Viviana Carmen.

FAIR RENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 14/11/18, Reinaldo Aspromonte cedió y transfirió 5.250 cuotas sociales de la

sociedad a Camila Eliana Aspromonte, DNI 42.934.555, CUIT 27-42934555-9. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público.

LOGÍSTICA LOMA VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 08/11/16 el señor Reinaldo Aspromonte hizo oferta de donación de 1.555.555 cuotas sociales de la sociedad a Camila Eliana Aspromonte, DNI 42.934.555, CUIT 27-42934555-9, quien con fecha 14/11/2018 la aceptó y ratifica en todos sus términos las cláusulas del contrato social. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público.

GV SCHOOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado de fecha 14/11/18, el señor Reinaldo Aspromonte donó 30.400 cuotas sociales de la sociedad a Camila Eliana Aspromonte, DNI 42.934.555, CUIT 27-42934555-9, quien acepta y ratifica en todos sus términos las cláusulas del contrato social. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público

SOFA HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación y Reforma: “Sofa House S.A.” (antes “Oz Latinoamérica S.A.”). DPPJ Mat. Nº 139.129. Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 del 07/12/18, 1) Cambio de Denominación y Reforma: modifica contrato social: “Artículo Primero: Denominación: Bajo la denominación “Sofa House S.A.” queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por decisión del Directorio o de Asamblea General Ordinaria la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el exterior”.- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

SOFA HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: “Sofa House S.A.” (antes “Oz Latinoamérica S.A.”). DPPJ Mat. Nº 139.129. Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 del 07/12/18, 1) Cambio de Director Suplente: Juan Martín Danza, argentino, nacido 17/05/83; DNI 30.351.492; Diseñador Gráfico; CUIL 23-30351492-9; casado, domiciliado Mitre Nº 233 Bahía Blanca; consignando domicilio especial a tenor del art. 256 de la LSC en Mitre Nº 961 piso 5º depto “B” Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el Acta referenciada. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

MAINO CONSTRU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: El Sr Escobar Álvarez Rafael Edmundo; DNI: 11.825.390; nacionalidad: argentino; fecha de nacimiento: 24/02/1956; estado civil: soltero; ocupación: empresario; domicilio Alsina 671, Bahía Blanca; La Sra. Álvarez Anne Maino; Pasaporte de los Estados Unidos Nº: 528335679; nacionalidad: estadounidense; fecha de nacimiento: 14/04/1941; estado civil: viuda; ocupación: investigadora; domicilio: Pualei Circle 3071 Dpto 305, Honolulú, Hawaii; 2) Instrumento privado suscripto el 27/11/2018; 3) Denominación: Maino Constru S.R.L. 4) Domicilio social: Colombia 955, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Constructora, Comercial, Inmobiliaria, Educación Integral y la Promoción de la Cultura y Financiera. 6) Duración: 90 años a contar desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 7) Capital social: $ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil) dividido en 5000 (un cinco mil) cuotas de $10 (pesos diez) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Escobar Álvarez Rafael Edmundo 50 cuotas y b) la señora Álvarez Anne Maino 4950 cuotas. 8) Integración: 25 % en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 9) Administración y representación: el socio Escobar Álvarez Rafael Edmundo en su carácter de Gerente; 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Autorizado a publicar en el Instrumento Privado (constitución) de fecha 27/11/2018. Minnaard Santiago, Contador Público y el Sr. López Mariano Miguel.

ESTÉTICA FAV S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 99 de fecha 15/05/2017, Marcelo Ariel Girola Martini, Registro 41, La Matanza, constituyo: Estetica Fav S.A. Socios: Francisco Miguel Ángel Viu, argentino, comerciante, 13/03/1976, DNI 25.260.888, CUIT: 20-25260888-6, soltero; y Jonathan Miguel Viu, argentino, comerciante, 25/05/1981, DNI 28.918.028, CUIT: 20-28918028-2, soltero, ambos domiciliados en República de Chile 1197, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos de Aires; Duración 99 años des de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios de peluquería, masculina y femenina, confección de pelucas, postizos, añadidos, manicura, servicios de estética, así como la comercialización de productos de peluquería, postizos y estética. La realización de todo tipo deservicios relacionados al ramo de la estética corporal, por cuenta propia o asociada a terceros, para el bienestar y embellecimiento del cuerpo humano, el que se llevará a cabo mediante las siguientes actividades: A) Comerciales: compra y venta de camas masajeadoras, la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicura, pedicuría, podologíabronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti estrés, Pilates, servicio de relax, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales y la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising; B) Mandatos y servicios: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de la estética, tratamientos cosmetológicos y corporales; C) Capacitación: capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y en la formación y creación de centros de estética personal. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o

equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídicapara adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o el estatuto La entidad no se encuentra comprendida, ni realizara los actos que prescribe el artículo 299, de la Ley General de Sociedades (inciso 5 y otros).- Capital Social: $ 100.000. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Dirección y administración: Directorio: 1 a 5; 3 ejercicios. Presidente: Francisco Miguel Ángel Viu; Director Suplente: Jonathan Miguel Viu. Sindicatura: Prescinde; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en ausencia o impedimento del Presidente. Domicilio Especial de los Directoresy Sede Social: República de Chile 1197, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura 99 del 15/05/2017.

SERVICIOS CONTABLES Z NOR T S.A.

POR 1 DÍA – 1) Víctor Alfonso Medrano, arg., 04/08/51, DNI 8558732, casado, comerciante, Pringles 1560, Martínez, San Isidro, Bs. As. y Rodrigo Martín Zanello, arg, 03/11/73, DNI 23473780, casado, comerciante, Ensenada 3450, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. 2) Esc. 1649 del 12/12/2018. 3) Servicios Contables Z Nor t S.A. 4) Pringles 1560, Martínez, San Isidro, Bs. As. 5) 1) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de: a) frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o embasamiento de los mismos en especial de artículos de librería, papelería y accesorios de oficina; sistemas, programas, equipos e insumos de informática; máquinas, equipos e insumos para la industria gráfica; máquinas, equipos y materiales de embalaje; muebles y equipamiento de oficinas. 2) Servicios: a) Servicio de impresión y centro de copiado mediante la realización de copias, fotocopias, duplicación de documentos y cualquier otra forma de copiado o impresión. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/07. 10) Direct: Pte: Víctor Alfonso Medrano y Dtor Spte Rodrigo Martín Zanello , 3 ejerc.- Contadora Marcela Castellano.

MAGUMAJU S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 516 Folio 2752, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución:1) Socios: Gustavo Roberto Giuliano, arg., nac. 23/4/1957, DNI 12.735.161, CUIT 23-12735161-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marina Alejandra Rusconi y Marcos Gustavo Giuliano, arg., nac. 26/8/1991, DNI 36.526.017, CUIT 20-36526017-7, de profesión comerciante, soltero, hijo de Gustavo Roberto Giuliano y Marina Alejandra Rusconi, ambos domiciliados en Mitre 11 Cdad. y Pdo. de Lobos, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha: 11/12/2018. 3) Razón Social: “Magumaju S.A.”; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, repuestos y accesorios de la industria automotriz; b) La explotación de establecimientos para la producción de especies apícolas, subproductos, derivados, elaborados o naturales. La fabricación y venta de materiales y maquinarias apícolas, su importación y exportación; c) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por préstamos con dinero propio, con la constitución y transferencia de derechos reales o por la compraventa de títulos públicos y acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) o las que requieran el concurso público. d) La explotación por cuenta propia del transporte de mercaderías, fletes, encomiendas y equipajes, su distribución, depósito y embalaje. e) La elaboración de productos alimenticios que tengan como materia prima la miel y derivados. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así lo requiera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: $100.000 div.en1000 acciones de $100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por el señor Gustavo Roberto Giuliano, como director titular, y el señor Marcos Gustavo Giuliano como director suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de presidente al Gustavo Roberto Giuliano. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cardo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19.550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en calle Bartolomé Mitre 11 de la Ciudad y Partido de Lobos, de la Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde. Notaria.

AUTO DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/12/17: Se aprueba por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $ 10.526.316, llevándolo a la suma total de $ 82.820.569. Ezequiel Pinto, Abogado.

AUTO DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/18: Se aprueba por unanimidad: i) Modificar la fecha de cierre del ejercicio social a la del 31 de marzo de cada año, reformándose el artículo décimo cuarto del estatuto; ii) Aumentar el capital social en la suma de $ 8.407.075,63.-, llevándolo a la suma total de $ 91.227.644,63. Ezequiel Pinto, Abogado.

MONDEL DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 7/12/2018 Mondel Distribuidora de Alimentos MDQ S.R.L. – Garay 6160 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Giola Martín Miguel, 20/02/1975, DNI. 24.371.683, CUIT/CUIL. 20-24371683-8, domiciliado en Moreno 4021 y García Luis Ezequiel, 20/08/1991, DNI. 36.834.324, CUIT/CUIL. 20-36834324-3, domiciliado en Dachary 305, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; IV) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades; VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: $200.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/11. 6) Org. Adm.: Gte. García Luis Ezequiel, por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

POUSADA GROUP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria unánime del 23-02-18 se eligieron autoridades y Acta de Directorio del 27-02-18, distribuyeron cargos por 3 ejercicios quedando el Directorio designado de la siguiente manera: Presidente Fernando Pousada Ferro, DNI 18.458.407; Directora Suplente Myriam Nancy Battagliese, DNI 17.739.646. Ambos aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en calle Pringles 3337, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. M. Belén Casteigts, Escribana.

JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES CRECIENDO JUNTOS SAN ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rita Susana Saul, maestra, DNI 14.915.216, Claudio Marcelo Teler, empr, DNI 14.951.519; ambos arg, cas, 56 años y Lucio V. Mansilla 3911, V. López, V. López, Prov Bs. As. 2) Jardin Maternal y de Infantes Creciendo Juntos San Isidro S.R.L. 3) Escritura 10/12/18. 4) Acassuso 469, San Isidro, San Isidro, Prov Bs. As. 5) 50 años. 6) Explotación de jardín maternal y jardín de infantes. 7) $ 50.000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: socios constituyentes, por plazo social. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

PLÁSTICOS CARIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/7/18 y vencimiento de mandato de: Carlos Alberto Golfetto; Delia Irene Mancino de Golfetto; Héctor Pablo Golfetto, Carlos Valentino Golfetto; se designa Directorio por 3 años a: Presidente: Carlos Alberto Golfetto; Directores:Titulares: Carolina Golfetto y Carlos Valentino Golfetto; Suplente: Héctor Pablo Golfetto, Domicilios especiales: Av. Pte. Perón 8725 of45 Ed3 Udaondo Pto de Ituzaingó Prov Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

COLEGIO DEL PARQUE DE RAMOS MEJÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto de fecha 22/11/2018, publicación Nº 32.041; "Artículo Tercero: la duración de la sociedad es de cuarenta años contados a partir de la fecha del presente contrato, es decir a partir del 4 de marzo de 1999. Luciana Pochini, Escribana.

HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por: 1) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/11/2018 se resolvió: a) revocar ad nutum el mandato del señor Gonzalo Mariano Añaños como Director Titular de la Sociedad; b) Designar al señor Carlos Javier Macri como Director Titular de la Sociedad, quedando el Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente: Carlos Fabián Mariano, Directores Titulares: Jorge Norberto Lozano, Carlos Javier Macri y Emiliano Longueira. 2) Por acta de Directorio de fecha 26/11/2018: el Sr. Carlos Javier Macri acepta el cargo y fijan domicilio especial en Blanco Encalada Nº 3040,

Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. Carlos Fabián Mariano, Presidente.

STERICYCLE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio de fecha 06/12/2018 se resolvió trasladar la sede social de la calle Luis Pasteur Nº 2874, localidad de Castelar, Partido de Morón a la calle Blanco Encalada Nº 3040, Partido de Lanús, ambas de la Provincia de Buenos Aires. Alejandro Damián De Dios, Presidente.

WP BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital por resolución de Acta de Reunión de Socios Nº 20, 18/10/2018 se decidió aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de $ 16.000, para lo cual se emitieron 400 cuotas sociales, con un valor nominal de pesos cuarenta ($ 40) cada una que se suscriben e integran de la siguiente manera: Porfilio Valentina, suscribe e integra 400 cuotas sociales de unvoto cada una, total del aporte $ 16.000. El nuevo capital socialde la sociedad será de $ 56.000. En consecuencia el nuevo textodel art. Tercero es el siguiente: “El capital social se fija en lasuma de ciencuenta y seis mil pesos ($ 56.000), dividido en un mil cuatrocientas (1400) cuotas de valor nominal pesos cuarenta ($ 40) cada una y de un voto por cuota”.

MANEXA S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01-07-2018 y Acta de Directorio, del 02-07-2018, se designó: Pte. Juan Nicolás Gear. Director Suplente: Diego Ángel Sabá. Soc. no comprendida Art. 299 L.G.S. Luis Alfredo Aguer, Contador Público.

SOLINDHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que en escritura 233 del 19/12/2018 se modifican artículos 6, 7, 8, 10, 11 y 13 del estatuto social de Solindher S.R.L. formalizado por escritura 214 del 03/12/2018 ante mí. Tomás A.Fasano, Notario.

CONSTRUCCIONES PIPAZ MUNRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 6 del 18/09/2018 renuncia a su cargo de gerente Patricia Noemí Paz. La sociedad le acepta su renuncia y se designa como gerente a Rubén Jorge Vacirca, cuit 20-13492869-8, comerciante quien acepta el cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Contador: César Adrián Bralo.

OSITO AZUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 30/4/18. 2) designa: Presidente: Horacio Alfredo Caffaro y Dtor. Suplente: Guido Mariano Caffaro, ambos con Domic especial en Av. Meeks 1089, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. De Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CR WORK CLOTHES AND INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/01/2019. 1.- Ricardo Sebastián Caneparo, 01/09/1984, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de ropa de trabajo, Joly N° 2518, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.014.189, CUIL/CUIT/CDI N° 20310141896. 2.- “Cr Work Clothes And Industrial Supplies S.A.S.”. 3.- Merlo N° 2338, Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Sebastián Caneparo con domicilio especial en Merlo N° 2338, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Violeta Patricio, con domicilio especial en Merlo N° 2338, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BABY CLOTHES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/12/2018. 1.- Diego Ceferino Rivas, 30/04/1977, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 9 de Julio N° 365, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.907.649, CUIL/CUIT/CDI N° 20259076499. 2.- "Baby Clothes S.A.S.". 3.- Sixto Las Piur N° 533, 1 D 2, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Ceferino Rivas con domicilio especial en Sixto Las Piur N° 533, 1 D 2 , CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Elena Lovotti, con domicilio especial en Sixto Las Piur N° 533, 1 D 2, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.